



LOS ANGELES LEADERSHIP ACADEMY

Grados 6to - 12vo

2022-2023

*Manual para
Estudiantes y padres*

Este Manual para padres/estudiantes de LA Leadership Academy ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de LA Leadership Academy a partir del 27 de September 2022

Índice

Información general	6
La diferencia de Los Angeles Leadership Academy	6
Palabras de Mandala de la Academia	6
Información de contacto de la escuela	7
Escuela Secundaria (9-12) Escuela Primaria e Intermedia (K-8)	7
Programa diario	8
Política de participación de los padres	17
Acuerdo entre padres/estudiantes/personal escolar	17
Programas y operaciones estudiantiles	18
Asistencia	18
Excursiones escolares	18
Registros y cambios de información	18
Proceso de retiro voluntario	18
Proceso de expulsión involuntaria	19
Política del código de vestimenta del estudiante	20
Código de vestimenta	20
Código de vestimenta para la Educación física	22
Consecuencias de incumplimiento del código de vestimenta	22
Pautas de vestimenta libres	22
Política disciplinaria	23
Desarrollo profesional	26
Propiedad personal	27
Propiedad de la escuela perdida o dañada	27
Transporte	27
Bailes y eventos patrocinados por la escuela	27
Child Find (En Busca de Niños) / Educación especial	28
Sección 504	28
Declaración de no discriminación	29
Visitantes y voluntarios	30
Educación de los Foster and Mobile Youth	31
Educación de niños y jóvenes sin hogar	35
Programa Nacional de Almuerzos Escolares: Comidas Gratis y a Precio Reducido	39
Registros de los estudiantes, incluyendo los registros de desafíos y la información del directorio	39
Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")	43
PLAN DE ESTUDIOS E INSTRUCCIÓN	46
Elegibilidad del Atleta	47
Diseción de animales	47
Disponibilidad del prospecto	48
Pruebas estatales	48
Estudiantes que aprenden inglés	50

Requisitos para la promoción en la escuela intermedia	50
Resumen de las expectativas académicas de LALA Grados 6 a 12	52
Ausencias	52
Conducta en el aula	52
Tarea	52
Materiales	52
Horas de servicio comunitario de los estudiantes	52
Calificación	52
Política de honestidad académica	53
Informe de calificaciones	53
Conferencias	54
Acceso al Libro de Notas (PowerSchool)	54
Programa para después de la escuela	54
El Comité de Liderazgo Estudiantil	54
Información de calificación del maestro	55
Encuesta de California Healthy Kids	55
Encuestas sobre creencias personales	56
Graduación de la escuela secundaria y preparación para la universidad	56
Aviso del programa Cal Grant	56
Información sobre ayuda financiera	56
Centro Universitario de Los Angeles Leadership Academy	56
CEREMONIAS DE GRADUACIÓN	57
Requisitos Para Graduarse	58
Requisito de Capstone para los estudiantes de último año	59
Conducta en las ceremonias de graduación	59
Consideraciones disciplinarias	59
Premios y distinciones	60
Valedictorian y Salutatorian	60
Otros Distinciones (Honors) y Premios	61
Salud y seguridad	61
Procedimientos	61
Enfermedad y malestar	61
Accidentes o lesiones en el sitio	62
Diabetes	62
Exámenes de salud	62
Exámenes físicos y derecho a negarse	62
Estudiantes embarazadas y con hijos	63
Plan de seguridad escolar	63
Servicios de salud mental	63
Prevención de la trata de personas de personas	64
Seguridad de pasajeros y autobuses escolares	65
Conmoción cerebral / lesiones en la cabeza	65
Prevención de paro cardíaco repentino y desfibriladores externos automáticos	65
Hoja de información sobre opioides	65

Imunizaciones	65
Administración de medicación	67
Políticas y formularios completos	67
Título IX, Política sobre acoso, intimidación, discriminación y hostigamiento	67
Política de prevención del suicidio	79
La Escuela autónoma incluirá el número de teléfono de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) y la Línea Nacional de Violencia Doméstica (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes. LALA también incluirá el número de la Línea de texto en caso de crisis, a la que se puede acceder enviando un mensaje de texto a HOME al 741741 y una línea directa de prevención del suicidio local en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes. Límites profesionales: Política de interacción entre el personal y los estudiantes	87
Política de suspensión y expulsión	91
A. Motivos de suspensión y expulsión de estudiantes	95
B. Ofensas enumeradas	95
C. Procedimiento de suspensión (para suspensiones dentro y fuera de la escuela)	104
D. Autoridad para expulsar	106
E. Procedimientos de expulsión	107
F. Procedimientos Especiales para las Audiencias de Expulsión que Involucran Ofensas de Asalto y Agresión sexual	107
La Escuela autónoma puede, tras encontrar una buena causa, determinar que la divulgación de la identidad del testigo o del testimonio de ese testigo en la audiencia, o de ambos, sometería al testigo a un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo podrá ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que serán examinadas únicamente por el Panel Administrativo. Se pondrán a disposición del alumno copias de estas declaraciones juradas, redactadas para suprimir el nombre y la identidad del testigo.	108
G. Registro de la audiencia	109
H. Presentación de pruebas	109
I. Aviso por escrito de expulsión	110
J. Registros disciplinarios	110
K. Derecho a apelar	110
L. Alumnos Expulsados/Educación Alternativa	111
Formulario de denuncia de acoso, intimidación, discriminación y hostigamiento del Título IX	112
Formulario de verificación del servicio comunitario	113
Aplicación para ser voluntario:	114
Resumen del Compacto Padres/Escuela	115

Información general

La diferencia de Los Angeles Leadership Academy

Nuestra misión: Los Angeles Leadership Academy ("LALA", "Escuela autónoma" o la "Escuela") prepara a los estudiantes de secundaria urbanos para que tengan éxito en la universidad o en las carreras profesionales elegidas, para que vivan vidas satisfactorias y autodirigidas, y para que sean eficaces en la creación de un mundo justo y humano.

Nuestro enfoque a largo plazo va más allá de la universidad, ya que apoyamos a nuestros estudiantes, a lo largo de un plan de estudios preparatorio para la universidad de siete años, a medida que maduran y se convierten en líderes que tendrán las herramientas para crear un mundo justo y humano de manera efectiva.

Nuestro Camino Educativo incluye un plan de estudios integrado que promueve el pensamiento crítico y la profundidad, amplitud y agilidad intelectual. La instrucción es rica en contenido y recursos del aprendizaje combinado que prepara a los estudiantes para tener éxito en sus futuros cursos universitarios.

Nuestro mecanismo de apoyo es muy sensible a las necesidades de nuestros estudiantes, familias y profesores. Se establecen relaciones estrechas entre nuestros asesores y sus estudiantes, fomentando una cultura de éxito estudiantil a través del aprendizaje, la orientación y el civismo.

Nuestra facultad altamente calificada está construyendo una comunidad de aprendizaje profesional enfocada en la colaboración para el desarrollo de mejores prácticas e instrucción diferenciada impulsada por datos. Además de nuestro riguroso plan de estudios, los estudiantes se benefician de la disponibilidad de una variedad de programas creativos como el Programa de Arte y el Programa Después de la Escuela, cada uno diseñado para apoyar una base sólida de aprendizaje e intereses de los estudiantes. Estamos comprometidos a brindar asesoramiento profesional para estudiantes y familias como una forma adicional de apoyo.

Nuestros estudiantes tienen la oportunidad de actuar sobre problemas sociales importantes, trabajar junto a mentores de la comunidad y mejorar el poder de aprendizaje de estas experiencias a través de la reflexión y el desarrollo de habilidades en el aula. A medida que avanzan sus carreras estudiantiles, se espera que se involucren cada vez más en la mejora de la comunidad escolar a través de la participación en el gobierno estudiantil, la membresía en los comités escolares y comportándose como miembros honrados de nuestra comunidad.

Nuestros padres son esenciales para el éxito de nuestra escuela. Creemos firmemente que la participación de los padres es un componente fundamental para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas. Los padres también tienen varias oportunidades de ofrecer su tiempo y sus esfuerzos apoyando nuestros programas escolares, así como a la comunidad escolar en general.

Palabras de Mandala de la Academia

La palabra "mandala" significa círculo. Representa la totalidad y puede verse como un modelo para la estructura organizativa de la vida, recordándonos nuestra relación con el infinito, el mundo que se extiende más allá y dentro de nuestros cuerpos y mentes. Se espera que cada miembro de nuestra comunidad LALA adopte los principios rectores representados por nuestras Palabras de Mandala de la Academia

Comunidad: somos capaces y estamos dispuestos a expresar nuestras ideas, creencias y sentimientos; escuchar y respetar lo mismo de los demás. Asumimos la responsabilidad de la vida de nuestra comunidad.

Empoderamiento: Reclamamos nuestro poder para definirnos a nosotros mismos y luchar por la libertad.

Bienestar: nutrimos nuestra mente, cuerpo y espíritu mediante la práctica de hábitos saludables.

Creador: expresamos nuestra singularidad, imaginamos nuevas posibilidades, nos formamos e impactamos al mundo.

Amor: nos preocupamos profundamente por los demás y por nosotros mismos, y lo expresamos a través de nuestras acciones.

Integridad: tenemos la fuerza y la confianza en nosotros mismos para actuar de acuerdo con nuestras creencias.

Indagación: buscamos comprensión constantemente haciéndonos preguntas a nosotros mismos y sobre el mundo que nos rodea.

Académicos: somos pensadores críticos comprometidos con la búsqueda del conocimiento durante toda la vida.

Activistas: visualizamos un mundo justo y humano, nos esforzamos por hacerlo realidad e inspiramos a otros a hacer lo mismo.

Valor: tenemos la fuerza para reconocer y desafiar nuestros miedos.

Información de contacto de la escuela

Escuela Secundaria (9-12) Escuela Primaria e Intermedia (K-8)

Tel: 323 -227-7719

Tel: 213-381-8484

El horario de la oficina es de 8 a 4 pm entre semana, excepto los miércoles que son de 8 a 3 pm.

Administración

Arina Goldring-Ravin, *Directora ejecutiva/ Superintendente* _____ agoldring@laleadership.org

Tina Butler, *Jefa de operaciones* _____ tbutler@laleadership.org

Elsa Ochoa, *Directora de escuela secundaria* _____ eochoa@laleadership.org

Nereida Lopez, *Directora de escuela Primaria e Intermedia* _____ nlopez@laleadership.org

Personal de K-12

Marina Pilyavskaya, *Directora de operaciones fiscales* _____ mpilyavkaya@laleadership.org

Personal de la oficina de escuela secundaria

Elibes Linos, *Consejero de escuela secundaria* _____ elinos@laleadership.org

Rubén Martínez, *Consejero de escuela secundaria* _____ rmartinez@laleadership.org

Mireya Segovia, *Gerente de oficina* _____ msegovia@laleadership.org

Juan Zepeda, *Administrador de instalaciones* _____ jzepeda@laleadership.org

Jour? Dan Peters, *YPI Coordinador* _____ jpeters@laleadership.org

Personal de escuela intermedia

Grissette Ortiz, *Registradora de la escuela* _____ gortiz@laleadership.org

Candy Duran, *Gerente de oficina* _____ cduran@laleadership.org

Horario escolar/Horario de timbre

LALA está abierta de 7:45 am a 4:00 pm durante todo el año escolar. Por favor, llame para programar una cita si desea hablar con cualquier miembro del personal, incluyendo maestros, consejeros o un administrador. El programa para después de la escuela está abierto hasta las 6:00 pm.

Programa diario

**Los Angeles Leadership High School
Horario de clases 2022/23**

Miercoles, Todos los Periodos		
Periodo	Comienzo	Finaliza
Desayuno (35)	7:45	8:20
Period 1 (45)	8:30	9:15
Period 2 (45)	9:20	10:05
Period 3 (45)	10:10	10:55
Period 4 (45)	11:00	11:45
Lunch (40)	11:45	12:25
Period 5 (45)	12:30	1:15
Period 6 (45)	1:20	2:05

Lun/Jue (Pares) Mar/Vier (Impares)

Periodo	Comienzo	Termina
Desayuno (35)	7:40	8:15
Period 1 / 2 (90)	8:30	10:00
Break (5)	10:00	10:05
Period 3 / 4 (90)	10:10	11:40
Advisory (Success 101) / 1st lunch (40)	11:45	12:25
Advisory (Success 101) / 2nd lunch (40)	12:30	1:10
Period 5 / 6 (90)	1:15	2:45
Study Hall (40)	2:50	3:30

Los Angeles Leadership Middle School
Horario de clases 2022/23

6th Grado: Días Regulares			6th Grado: Días de salida temprana			6th Grado: Días Mínimos		
Advisory/ HR	8:00	8:15	Advisory/ HR	8:00	8:15	Advisory	8:00	8:15
Block 1 (Core 1)	8:15	9:00	Block 1 (Core 1)	8:15	9:00	Block 1 (Core 1)	8:15	8:55
Block 1 (Core 2)	9:00	9:45	Block 1 (Core 2)	9:00	9:45	Block 1 (Core 2)	8:55	9:35
Second Chance	9:45	10:05	Second Chance	9:45	10:05	Block 2 (Core 3)	9:40	10:20
Block 2 (Core 3)	10:05	10:50	Block 2 (Core 3)	10:05	10:50	Block 2 (Core 4)	10:20	11:00
Block 2 (Core 4)	10:50	11:35	Block 2 (Core 4)	10:50	11:35	Lunch	11:05	11:35
Lunch	11:40	12:20	LUNCH	11:40	12:20	ELD/ UA	11:35	12:25 PM
PHY. ED.	12:25	1:15	ELD/ UA	12:25	1:15 AM			
ELD/UA	1:20	2:10						
ELECTIVE	2:10	3:00						

7th Grade: Días Regulares			7th Grade: Días de salida temprana			7th Grade: Días Mínimos		
Advisory/ HR	8:00	8:15	Advisory/ HR	8:00	8:15	Advisory	8:00	8:15
Block 1 (Core 1)	8:15	9:00	Block 1 (Core 1)	8:15	9:00	Block 1 (Core 1)	8:15	8:55
Block 1 (Core 2)	9:00	9:45	Block 1 (Core 2)	9:00	9:45	Block 1 (Core 2)	8:55	9:35
Second Chance	9:45	10:05	Second Chance	9:45	10:05	Block 2 (Core 3)	9:40	10:20
						Block 2 (Core 4)	10:20	11:00
Block 2 (Core 3)	10:05	10:50	Block 2 (Core 3)	10:05	10:50	Lunch	11:05	11:35
Block 2 (Core 4)	10:50	11:35	Block 2 (Core 4)	10:50	11:35			
Lunch	11:40	12:20 PM	Lunch	11:40	12:20	ELD/ UA	11:35	12:25 PM
ELECTIVE	12:25	1:15	ELD/ UA	12:25	1:10			
Phy. Ed.	1:20	2:10						
ELD/ UA	2:15	3:00 PM						

8th Grade: Días Regulares			8th Grade: Días de salida temprana			8th Grade: Días Mínimos		
Advisory/ HR	8:00	8:20	Advisory/ HR	8:00	8:20	Advisory/ HR	8:00	8:15
Period 1: CORE (same a	8:20	9:15	Period 1: CORE (same	8:20	9:15	Period 1: CORE	8:15	9:05
Period 2: CORE	9:20	10:15	Period 2: CORE	9:20	10:15	Period 2: CORE	9:10	10:00
Second Chance	10:15	10:35	Second Chance	10:15	10:35	Period 3: CORE	10:05	10:55
Period 3: CORE	10:35	11:30	Period 3: CORE	10:35	11:30	Lunch	11:00	11:30
Lunch	11:35	12:15	Lunch	11:35	12:15 PM	Period 4: Science	11:35	12:30 PM
Period 4: Science	12:20	1:15 PM	Period 4: Science	12:20	1:15			
Period 5: UA/ELD/elective	1:20	2:10						
Period 6: PE	2:15	3:10						

Política de participación de los padres

La participación de los padres es un componente fundamental para la escolarización eficaz y el rendimiento estudiantil. La participación activa y constante de los padres con respecto a la educación de sus estudiantes generalmente conduce a niveles más altos de rendimiento académico de los estudiantes. La escuela autónoma tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo mientras se cumplen las pautas de La ley de educación primaria y secundaria ("ESEA"). El personal de la Escuela autónoma reconoce que una asociación con las familias es esencial para lograr este objetivo. Nuestra Política de participación de padres y familias aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la política completa de la Escuela autónoma está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Acuerdo entre padres/estudiantes/personal escolar

LALA cree que los estudiantes logran niveles más altos de éxito cuando los administradores, maestros, personal y padres trabajan en colaboración entre sí. Su tiempo, talento y entusiasmo son una parte integral del funcionamiento diario de la escuela y del desarrollo académico general de su hijo. Como se indica en el Acuerdo Escolar de Padres/Estudiantes/Personal, cada uno acepta la responsabilidad de la preparación de cada estudiante. Este documento es parte del paquete de inscripción de cada estudiante y se explica a todas las familias nuevas al comienzo del año escolar. Los padres y estudiantes que continúen firmarán el acuerdo al comienzo de cada nuevo año escolar.

LALA cree:

- Se necesita que los padres asuman roles activos y significativos que garanticen el éxito de la escuela.
- Los padres deberían participar activamente en la educación de sus hijos y ser responsables de apoyar su aprendizaje en casa.
- Los padres deben apoyar los objetivos de la escuela con su voz y se les anima a ser voluntarios.
- Sin embargo, no se requiere ser voluntario.
- Se anima a los padres a que asistan al menos a 4 talleres para padres cada año. Sin embargo, no se requiere asistencia.

Ayudando a su hijo a tener éxito

La participación efectiva y constante de los padres conduce al éxito del estudiante. Las siguientes sugerencias son para ayudar el éxito académico de su hijo:

1. Anime a su estudiante a ser un aprendiz activo y responsable que complete y entregue las asignaciones y las tareas cuando se debe y busque ayuda cuando sea necesario.
2. Asegúrese de que su estudiante llegue a la escuela a tiempo todos los días y apoye las políticas escolares tales como disciplina, seguridad, vestimenta escolar adecuada, cuidado de los libros de texto, etc.
3. Supervise el progreso general de su estudiante de forma regular. No espere hasta que se emitan los informes de progreso y las boletas de calificaciones para saber cómo le está yendo a su estudiante en la escuela.
4. Si su estudiante tiene dificultades con su trabajo escolar o necesita ayuda, hable con su asesor y/o maestros y asegúrese de que su estudiante asiste a la tutoría.

5. Ayude a su estudiante a establecer una hora y un lugar regulares para estudiar y completar sus tareas y proyectos escolares.
6. Hable con su estudiante sobre lo que está sucediendo en la escuela y lo que están aprendiendo.
7. Asista a todas las conferencias programadas de padres/maestros, actividades escolares y talleres educativos para padres.
8. Apoye la escuela de su estudiante considerando oportunidades de voluntariado.

Programas y operaciones estudiantiles

Asistencia

La base del éxito académico de los estudiantes es una excelente asistencia. LALA quiere asociarse con todos los padres para garantizar que los estudiantes asistan con regularidad y abordar cualquier problema que afecte la asistencia. La política de asistencia completa, incluyendo los procedimientos de absentismo escolar de LALA y las consecuencias del absentismo, está disponible para su revisión en la oficina principal y en la página web de la escuela.

Excursiones escolares

Los estudiantes pueden participar en excursiones durante el año escolar. Estos viajes forman parte del plan de estudios interdisciplinario y pueden incluir viajes a pie y/o transporte en autobús fletado. El maestro puede solicitar por adelantado que un padre asista a una excursión para apoyar con la supervisión de su hijo si el maestro tiene preocupaciones de seguridad. La política de excursiones completa está disponible para su revisión en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Registros y cambios de información

Es responsabilidad de los padres/tutores informar inmediatamente a la Oficina principal o a la Coordinadora de extensión familiar si hay un cambio en la dirección postal, los números de teléfono o los nombres de los contactos de emergencia. Mantener nuestros registros actualizados nos ayuda a garantizar la seguridad y el éxito de su hijo. La escuela no puede asumir responsabilidad por comunicaciones perdidas en caso de que la información de contacto sea mal informada o no sea actualizada por el padre o tutor.

Proceso de retiro voluntario

En el caso de que un padre/tutor decida retirar a su estudiante de LALA, nuestro personal se esforzará por proporcionar la transición más suave para inscribirse en la nueva escuela.

LALA anima a los padres a programar primero una cita con el director para discutir las razones de la retirada, por medio de una entrevista de salida

Los alumnos harán que el maestro les firme la salida e introduzca sus calificaciones finales

El estudiante tendrá que traer todos los libros de texto y otra propiedad de la escuela en su último día de asistencia para ser registrado para limpiar la cuenta del estudiante. Se le pedirá al padre/tutor que entregue el formulario de retiro en la oficina principal al final del día. Cuando se entregue este formulario, se cerrará la cuenta del estudiante y se retirará al estudiante.

LALA proporcionará el Aviso de queja de la Escuela autónoma.

Transcripciones y los registros se proporcionarán a pedido de la próxima escuela de inscripción.

LALA enviará un aviso al distrito de residencia del estudiante que el estudiante se ha retirado de la Escuela autónoma.

Las transcripciones, los grados y los diplomas pueden ser retenidos del padre/tutor y el estudiante debido a las cuentas de estudiante no liquidadas si un estudiante daña voluntariamente la propiedad de la Escuela autónoma o la propiedad personal de un empleado de la Escuela autónoma, o no devuelve un libro de texto, libro de la biblioteca, computadora/tableta u otra propiedad de la Escuela Autónoma que ha sido prestada al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante que no exceda de diez mil dólares (\$10,000), ajustados anualmente por la inflación.

Después de notificar al padre o tutor del estudiante por escrito de la supuesta mala conducta del estudiante y de ofrecerle el debido proceso, LALA puede retener las calificaciones del estudiante, las transcripciones y el diploma hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y su padre/tutor no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, LALA proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de los daños monetarios. Una vez finalizado el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones, el expediente académico y el diploma del estudiante.

Nota: LALA cumplirá con la ley y se asegurará de que se mantenga una documentación adecuada y detallada de la inscripción.

Proceso de expulsión involuntaria

Ningún estudiante será removido involuntariamente por la escuela autónoma por ningún motivo a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de remover al estudiante no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de vigencia de la acción (“Aviso de expulsión involuntaria”). El aviso por escrito deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de expulsión involuntaria incluirá los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de la Escuela autónoma. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será removido hasta que la Escuela autónoma emita una decisión final. Como se usa en este documento, "removido involuntariamente" incluye desafiliación, despido, transferido o terminado, pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela autónoma.

Cuando el padre/tutor solicite una audiencia, la Escuela autónoma proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa para presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a los testigos adversos, y en el cual el estudiante tiene el derecho de traer un asesor legal o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven de crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante e incluirá una copia del Proceso de audiencia de expulsión de la Escuela autónoma.

Si el padre/tutor no responde al Aviso de expulsión involuntaria, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de expulsión involuntaria. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, se da de baja al alumno, se enviará una notificación al último distrito escolar conocido del alumno en un plazo de treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela autónoma haga una recomendación similar en el futuro si el absentismo escolar continúa o vuelve a ocurrir.

Política del código de vestimenta del estudiante

Dado que la vestimenta de los estudiantes afecta al entorno de aprendizaje, nuestra política de vestimenta pretende minimizar las distracciones para que los estudiantes se centren en lo académico y no en la apariencia. LALA se basa en el buen juicio tanto de los estudiantes como de las familias con respecto a la apariencia y la limpieza. Los siguientes requisitos del código de vestimenta se aplican a todos los estudiantes de LALA.

Código de vestimenta

COLORES DEL GRADO PARA LAS CAMISA POLO

- 6° grado: Verde oscuro
- 7° grado: Verde oscuro
- 8° grado: Verde oscuro
- 9° y 10°: Verde oscuro
- 11° y 12°: Black

ESTILOS DE CAMISAS: Camisetas de manga corta o larga, estilo Polo (en el color asignado**)**

- Simple sin logotipo ni diseño , O
- Incluyendo la impresión o el logotipo de LALA
- No se permiten otras gráficas

ROPA EXTERIOR (en el color del nivel de grado asignado**)**

- Simple, O
- Incluyendo la impresión o el logotipo de LALA
- No se permiten otras gráficas

PANTALONES/FALDAS: Pantalones, pantalones cortos o faldas de color negro o caqui. Los pantalones, pantalones cortos y faldas deben usarse a la cintura y deben tener la longitud y el ajuste adecuados. Los pantalones cortos y las faldas deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones

deben tener dobladillo o puños, no engrapados o clavados en la parte posterior del zapato y no pueden estar atados en la parte delantera del zapato con cordones, bandas elásticas, etc.

ZAPATOS: Los zapatos deben ser planos, cerrados y apropiados para la actividad física.

ACCESORIOS PARA CABEZA/CABELLO: tales como sombreros, trapos para el cabello, pañuelos y gorros no se deben usar en ningún momento en el campus. Se permite el uso de cubiertas para la cabeza con fines de observancia religiosa.

Solo días asignados: Camiseta universitaria o camiseta y/o sudaderas proporcionadas por la escuela.

Las siguientes prendas de vestir están expresamente prohibidas para todos los alumnos en todo momento, incluidos los días de vestimenta libre:

Pantalones de deporte o cualquier pantalón deportivo, incluyendo los de yoga

Jeggings (mallas de material de jean), medias que se usan como pantalones

Ropa inadecuadamente ajustada y/o corta

Pantalones de tiro bajo y/o que abrazan las caderas

Pantalones caídos

Zapatos abiertos

Camisetas sin mangas (todas las camisetas deben cubrir los hombros del estudiante)

Gorras, sombreros, pañuelos o capuchas (a excepción de las prendas para la cabeza que se usen con fines de observancia religiosa)

No se puede usar ropa al revés

Cualquier ropa que no cubra adecuadamente el cuerpo, incluidas las camisas que muestren el escote o el abdomen del estudiante.

Cualquier ropa que pueda interpretarse como perteneciente a una pandilla (cordones de zapatos de colores, hebillas de cinturones con iniciales, cinturones recortados, ropa "holgada"/de gran tamaño, etc.)

Se confiscará cualquier atuendo que pueda ser una distracción. La vestimenta que distrae incluye, pero no se limita, a los accesorios, tales como piezas de joyería excesivas y/o grandes.

Los audífonos no se deben usar en el campus excepto en clase con permiso explícito del maestro de la clase.

Código de vestimenta para la Educación física

Todos los estudiantes que toman cursos de educación física están obligados a "vestirse" para la educación física. Hay una zona de vestuario supervisada con áreas separadas para hombres y mujeres. El uniforme de educación física requerido en LALA es:

Camiseta de PE emitida por LALA

Pantalones cortos de educación física emitidos por LALA (longitud de los dedos o más)

Zapatos de deporte

El vestuario de educación física sólo se debe usar durante la clase de educación física. Se requerirá que los estudiantes cambien

de nuevo en el uniforme de la escuela cuando la clase de educación física la clase termina cada día.

Consecuencias de incumplimiento del código de vestimenta

Los estudiantes son responsables de venir a la escuela con uniforme todos los días. Los estudiantes que no cumplen con

la política de vestimenta recibirá consecuencias según la política de disciplina.

Pautas de vestimenta libres

En los días en que permitimos que los estudiantes usen "vestimenta libre", todos los estudiantes deben seguir nuestra política de vestimenta libre. Los pantalones deben ceñirse a la cintura y no deben estar caídos. Los pantalones no pueden tener agujeros ni estar triturados. Los estudiantes pueden usar jeans. La ropa interior no debe ser visible. Los leggings son apropiados solo cuando se usan con una falda o vestido. Los pantalones cortos, faldas y vestidos deben llegar hasta los dedos o más. Si un alumno opta por llevar un calzado cerrado que le dificulte el ejercicio, deberá traer un calzado alternativo para la Educación física. Con la excepción de lo anterior, todas las demás disposiciones de la Política de vestimenta regular siguen en vigor en los días de vestimenta libre.

Una copia de la política de vestimenta está disponible en la oficina principal y en el sitio web de la

escuela. **Política disciplinaria**

LALA tiene un plan de disciplina que es de naturaleza progresiva y tiene un equilibrio entre la enseñanza de valores, las intervenciones y las consecuencias. Las principales características del plan de disciplina incluyen, entre otras, las siguientes:

Valores de comportamiento: *el respeto mutuo, la responsabilidad, la apreciación de las diferencias, la honestidad, la seguridad, la participación en el proceso de aprendizaje y el respeto y cuidado de la propiedad y el entorno*

Reglas de conducta y comportamiento: *política de asistencia, política de vestimenta, política tecnológica, política de deberes*

Consecuencias: *advertencia y recordatorio, consecuencias para promover la reflexión, remisión disciplinaria a la oficina, pérdida de privilegios, suspensión interna, suspensión/supervisión de los padres*

Estrategias de intervención: *programación alternativa, modificación de conducta, equipo de éxito estudiantil, resolución de problemas/contratación, alternativas a la suspensión*

Cada familia recibe una copia de estas políticas dentro del *Manual del Estudiante* de la Escuela autónoma y se les pide que verifiquen que las políticas han sido revisadas con sus hijos en el momento de la inscripción o al comienzo del año escolar.

LALA utiliza las estrategias de *Intervención y Apoyo al Comportamiento Positivo a Nivel Escolar* ("SWPBIS"), que es un enfoque basado en la investigación y altamente efectivo para crear, enseñar y reforzar las habilidades de aprendizaje social, emocional y académico de los estudiantes, establecido por la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU.

Intervención de comportamiento escalonada

El sistema de disciplina de LALA busca crear una comunidad de aprendizaje que sea un entorno seguro, respetuoso, responsable y solidario. LALA reconoce que para apoyar nuestros programas debemos enseñar, modelar y reforzar el programa *SWPBIS*. Basado en estudios que muestran que el castigo es menos efectivo que la prevención, el objetivo de *SWPBIS* es crear un ambiente en el que el comportamiento apropiado sea la norma. *SWPBIS* proporciona un marco operativo para lograr este resultado a través de un modelo de tres niveles.

** Tenga en cuenta que los ejemplos enumerados en cada categoría de infracción (niveles I a III) no son exhaustivos, y sólo sirven como ejemplos comunes de comportamientos abordados en cada nivel.

Nivel I - Instrucción básica

El Nivel I se basa en una fuerte conexión entre la comunidad y la escuela que involucra a todas las partes interesadas (estudiantes, personal, padres/tutores y miembros de la comunidad) en el desarrollo de normas y expectativas relacionales. *SWPBIS* implica la enseñanza explícita de normas de comportamiento en toda la escuela.

Para promover comportamientos positivos, LALA implementará sistemáticamente sistemas de apoyo de Nivel I. Todos los maestros y el personal de apoyo maximizarán las estructuras en el aula y en toda la Escuela autónoma para desarrollar rutinas predecibles que promuevan comportamientos positivos y de colaboración. Todas las reglas se establecerán claramente, se publicarán y se enseñarán explícitamente en el aula, utilizando ejemplos y actividades de práctica. Las reglas también se publicarán en toda la Escuela autónoma.

En el Nivel I, *SWPBIS* proporciona una serie de estrategias para que los maestros las utilicen en sus aulas.

Infracciones de Nivel I

- Interrupciones en el aula (por ejemplo, hablar fuera de turno, levantarse del asiento)
- Tardanza ocasional
- Molestar/Molestar a otro/s estudiante/s
- Trabajo incompleto/Falta de participación/Trabajo en equipo deficiente
- Ropa inapropiada para la escuela
- Incumplimiento de las reglas

Consecuencias del Nivel I

- Usar tiempo para pensar, demérito, pérdida de privilegios o puntos asignados de manera consistente y no emocional
- Asignar al estudiante una tarea de disculpa por escrito
- Asignar un plan de contribución (por ejemplo, contribuir al entorno del aula)
- Llamar a los padres y alertarlos sobre el comportamiento, licitando su colaboración
- Con el estudiante, desarrolle un contrato con expectativas explícitas de comportamiento y consecuencias.

Nivel II: Intervención estratégica o complementaria

En el Nivel II, los maestros utilizarán la instrucción basada en la investigación, las estrategias de intervención y las mejores prácticas para ofrecer una intervención a los estudiantes cuando la diferenciación de los apoyos del Nivel I haya resultado insuficiente para mejorar los comportamientos sociales adecuados, prevenir los comportamientos problemáticos o reducirlos, ya sea dentro o fuera del entorno del aula.

En el Nivel II, la Escuela autónoma utilizará la enseñanza de las habilidades sociales para aumentar la integración de la resolución de problemas, la resolución de conflictos y el control de la ira, creando oportunidades para que el alumno aprenda la empatía a lo largo del día.

Las estrategias pueden incluir la desinformación, la preparación y la reflexión. Los maestros y el personal de apoyo se asegurarán de que la autogestión/autocontrol se enseñe y apoye explícitamente.

Infracciones de Nivel II

- Comportamiento agresivo/de pelea
- Tardanza excesiva/absentismo escolar
- Intimidación, acoso, acoso sexual
- Vandalismo/Grafiti/Robo

Consecuencias del Nivel II

- Volver a enseñar las expectativas, rutinas y estrategias del grupo, modificar los patrones de agrupamiento
- Utilice el refuerzo positivo sistemático para los estudiantes cuando actúen de manera apropiada.
- Utilice estrategias de tutoría; asignar un mentor
- Utilizar una boleta de calificaciones diaria, involucrando a los padres y otro personal en una asociación de apoyo
- Posible remisión para suspensión y/o expulsión

Nivel III: Intervención intensiva

En el Nivel III, LALA utilizará el nivel más intensivo de intervención e instrucción y lo basará en las necesidades evaluadas. Los estudiantes que requieran apoyos de Nivel III continuarán recibiendo apoyo e instrucción proporcionados en los niveles de Nivel I y Nivel II. Cuando el comportamiento de un alumno empieza a interferir con su rendimiento educativo y su interacción social con los compañeros y los adultos, se puede proponer una Evaluación Funcional del Comportamiento ("FBA") para elaborar un contrato de comportamiento. Al desarrollar la FBA, se incluirá una descripción del comportamiento, su frecuencia, intensidad y duración, y la función hipotética del comportamiento, así como la recogida y el análisis de datos.

Infracciones de Nivel III

- Violar las políticas de la Escuela autónoma
- Violar las políticas de la Junta o las leyes estatales/federales
- Comportamientos crónicos de Nivel II que requieren la participación del administrador

Consecuencias del Nivel III

- Convocar a un Equipo de éxito estudiantil
- Conferencia de padres
- Utilice formularios de información para abordar la mala conducta
- Posible remisión para suspensión y/o expulsión
- Referir a agencias comunitarias
- Asignar responsabilidades del campus
- Proporcionar formación en resolución de conflictos, mediación entre pares, gestión de la ira
- Fomentar las actividades de enriquecimiento (clubes extracurriculares)
- Asignar alternativas a la suspensión, incluida la suspensión en la escuela
- Consultar con agencias comunitarias (por ejemplo, libertad condicional, Centros de salud mental, Servicios para niños)

Desarrollo profesional

El desarrollo profesional en LALA incluirá talleres continuos de manejo del aula y capacitación proporcionada por el Director de Servicios de Apoyo Estudiantil y la Directora para ayudar al personal del aula a enfrentar el desafío de educar completamente a los estudiantes, mientras enseña y modela el comportamiento apropiado. Los temas de desarrollo profesional pueden incluir:

Apoyar las diferentes responsabilidades de los miembros del personal, incluyendo la provisión de formación obligatoria para todo el personal involucrado en la disciplina.

Abordar planes preventivos que incluyan estrategias para garantizar que las habilidades socioemocionales se enseñan de forma coherente y con fidelidad a través del plan de estudios de prevención de la violencia adoptado por el estado, así como estrategias para la gestión del aula, las expectativas de comportamiento y el apoyo individual y de grupo.

Proporcionar capacitación y recursos suficientes para que el personal de la escuela comprenda la función del comportamiento y cómo apoyar mejor el comportamiento apropiado.

Abordar cómo desarrollar y aplicar planes de apoyo al comportamiento eficaces, individuales y adaptados a todos los estudiantes, con o sin discapacidades.

Incorporar información sobre políticas y crear alineación con todo el desarrollo y la capacitación profesional que se ofrece a los administradores, maestros, personal de apoyo y padres.

Propiedad personal

Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo personal que traigan a la escuela. LALA no es responsable de ningún artículo perdido o robado guardado en las mochilas de los estudiantes o en los casilleros de la escuela, ya sean libros de texto y otros materiales proporcionados por la escuela, o artículos personales, incluidos dispositivos electrónicos y medios de transporte. Se anima a los estudiantes a no dejar ninguna de sus pertenencias desatendidas por ningún período de tiempo.

Cualquier artículo de valor encontrado debe devolverse a la oficina principal o la oficina del subdirector. Otros objetos encontrados pueden reclamarse en la sección de Objetos Perdidos. Los artículos no reclamados se donarán a una organización benéfica local al final de cada trimestre. Por favor, compruebe inmediatamente si ha perdido un artículo.

Propiedad de la escuela perdida o dañada

Si un estudiante daña intencionadamente la propiedad de la Escuela autónoma o la propiedad personal de un empleado de la Escuela autónoma, o no devuelve un libro de texto, un libro de la biblioteca, un computadora/tableta u otra propiedad de la Escuela autónoma que se haya prestado al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante que no superen los diez mil dólares (\$10.000), ajustados anualmente por la inflación. Después de notificar a los padres o tutores del estudiante por escrito de la supuesta mala conducta del estudiante y ofrecerle el debido proceso, la Escuela autónoma puede retener las calificaciones del estudiante, y las transcripciones, hasta que los daños hayan sido pagados. Si el estudiante y el padre/tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, Escuela autónoma proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Una vez completado el trabajo voluntario, se publicarán las calificaciones del estudiante.

Transporte

Los estudiantes pueden ir en patineta o bicicleta a la escuela. Al llegar al campus, los estudiantes deben guardar su patineta o bicicleta en un área de almacenamiento designada. Los estudiantes no pueden andar en patineta o bicicleta durante el día escolar o en los terrenos de la escuela. A los estudiantes que no cumplan con estas condiciones se les confiscará su patineta/bicicleta. Solo el padre/tutor puede recuperar el artículo confiscado.

*****La escuela no se hace responsable de la pérdida o el daño del equipo.**

Bailes y eventos patrocinados por la escuela

La vestimenta para la mayoría de los eventos sociales patrocinados por la escuela fuera del día de instrucción regular debe adherirse a la "política de vestimenta libre". Los alumnos que no vayan vestidos adecuadamente no podrán participar en la actividad. Se requiere una tarjeta de identificación para entrar en los eventos patrocinados por la escuela. Los estudiantes deben permanecer en el interior o en las zonas designadas una vez que hayan llegado. Una vez que un estudiante abandona el evento, no puede volver.

Se espera que los padres/tutores recojan a su alumno inmediatamente después de la finalización del evento. Los padres/tutores también están invitados a ayudar como acompañantes en eventos escolares como bailes y fiestas. Se espera que los estudiantes sigan las reglas de la escuela en todos los eventos patrocinados por la escuela. Se puede impedir que los estudiantes participen en actividades escolares si existe una deuda escolar o un problema disciplinario.

Todos los bailes deben hacerse con dignidad y respeto por uno mismo. Cualquier chaperón ver ninguna baile inapropiada le pedirá al estudiante (s) para llamar a casa y él / ella será acompañado fuera del baile.

Child Find (En Busca de Niños) / Educación especial

Estamos comprometidos a la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. La Escuela proporciona instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades ("IDEIA"), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables del SELPA del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles. Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial inscritos en la Escuela. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades de cada estudiante. La Escuela colabora con los padres, el estudiante, los maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, la Escuela autónoma es responsable de identificar, ubicar y evaluar a los niños inscritos en la escuela autónoma con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye a los niños con discapacidades que no tienen hogar o son jóvenes de crianza temporal. La Escuela autónoma no negará ni desalentará a ningún estudiante de matricularse únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo puede ser elegible para los servicios de educación especial, comuníquese con Tina Butler, 213503-0772.

Sección 504

La Escuela autónoma reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se someta a discriminación en virtud de cualquier programa de Escuela autónoma. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad identificada objetivamente que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido, entre otros, el aprendizaje, es elegible para las adaptaciones de la Escuela autónoma. El padre de cualquier estudiante sospechoso de necesitar o calificar para adaptaciones bajo la Sección 504 puede hacer una referencia para una evaluación al Director ejecutivo/Superintendente. Una copia de las políticas y procedimientos de la Sección 504 de la Escuela autónoma está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Declaración de no discriminación

La Escuela autónoma no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, estatus migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, embarazo o cualquier otra característica que esté contenida en la definición de crímenes de odio del Código Penal de California.

La Escuela autónoma se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 ("ADA"), y la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 ("IDEIA").

La Escuela autónoma no desalienta a los estudiantes de inscribirse o tratar de inscribirse en la Escuela Autónoma por cualquier razón, incluyendo, pero no limitado a, el rendimiento académico, la discapacidad, la negligencia o la delincuencia, el dominio del Inglés, por ser personas sin hogar o un joven de acogida/móvil, la desventaja económica, la nacionalidad, la raza, el origen étnico, o la orientación sexual. La Escuela autónoma no alentará a un estudiante que actualmente asiste a una escuela autónoma a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de las razones antes mencionadas, excepto en casos de expulsión y suspensión o remoción involuntaria de acuerdo con la carta constitutiva de la Escuela autónoma y las políticas pertinentes.

La Escuela autónoma no solicita ni requiere los registros de los estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

La Escuela autónoma proporcionará una copia del formulario y aviso de queja del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de la edad de 18 consultas sobre inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la desafiliación de un estudiante.

La escuela autónoma se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal según el Título IX de las Enmiendas a la educación de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEIA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad mental o física). La Escuela autónoma también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o condiciones médicas relacionadas, raza, religión, afiliación religiosa, credo, color, estado migratorio, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por la ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La Escuela autónoma no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluyendo la discriminación, la intimidación o el acoso, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que la Escuela autónoma hace negocios, o cualquier otro individuo, estudiante, o voluntario. Esto se aplica a todos los empleados, estudiantes o voluntarios y relaciones, independientemente del puesto o el género. La Escuela autónoma investigará de manera rápida y exhaustiva cualquier queja de acoso y tomará las medidas correctivas apropiadas, si se justifica. Las consultas, quejas o reclamaciones con respecto al acoso como se describe en esta sección, arriba, deben dirigirse al Oficial de cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela autónoma:

Arina Goldring-Ravin

Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484

agoldring@laleadership.org

La falta de conocimientos del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de la escuela autónoma. La Escuela autónoma prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en la investigación de una queja.

Visitantes y voluntarios

Los visitantes y voluntarios son bienvenidos en el campus de LALA, de acuerdo con la Política completa de visitantes y voluntarios del salón de clases, que se encuentra en el sitio web de la escuela y en la oficina principal.

Se solicita a todos los visitantes que cumplan con los protocolos de salud y seguridad obligatorios y recomendados vigentes. A los visitantes (incluyendo los voluntarios) que demuestren signos de una enfermedad contagiosa (por ejemplo, fiebre, tos) se les puede negar el registro. Cuando el Departamento de Salud Pública lo recomiende o lo solicite, los visitantes deberán usar equipo de protección personal, como máscaras, y practicar el distanciamiento social. EBIA se reserva el derecho de implementar medidas adicionales para la protección de su comunidad escolar, tales como requerir chequeos de la temperatura de la frente antes de la entrada en la misma medida que se utiliza para los estudiantes y empleados.

Si el visitante es un oficial/funcionario del gobierno (incluyendo pero no limitado a oficiales de la ley local, oficiales de inmigración, trabajadores sociales, fiscales de distrito o fiscales de los Estados Unidos) también se le pedirá que presente cualquier documentación que autorice el acceso a la escuela. LALA hará los esfuerzos razonables para notificar a los padres o tutores antes de permitir que un estudiante sea entrevistado o registrado, de acuerdo con la ley y/o cualquier orden judicial, orden judicial o instrucciones del oficial/oficial. LALA puede conservar una copia de la documentación proporcionada por el oficial y las notas del encuentro de conformidad con la ley. La Junta Directiva y la Oficina de Justicia Infantil del Departamento de Justicia de California, en_B CJ@doj.ca.gov, serán informadas oportunamente sobre cualquier intento por parte de un oficial de policía de acceder a un sitio escolar o un estudiante para la aplicación de leyes de inmigración. propósitos, según lo recomendado por el Fiscal General.

El Director ejecutivo/Superintendente o la persona designada puede negar o retirar el consentimiento para estar en el campus, incluso si el visitante tiene derecho a estar en el campus, siempre que haya razones para creer que la persona ha interrumpido deliberadamente o es probable que interrumpa el funcionamiento ordenado de LALA. El Director ejecutivo/Superintendente o la persona designada puede solicitar que un visitante que no se haya registrado, o cuyos privilegios de registro hayan sido denegados o retirados, abandone inmediatamente los terrenos de la escuela. Cuando se le indica a un visitante que se vaya, el Director ejecutivo/Superintendente o la persona designada deberá informar al visitante que si vuelve a entrar a la escuela sin seguir los requisitos publicados, será culpable de un delito menor.

Educación de los Foster and Mobile Youth

Definiciones: A efectos de la presente notificación anual, los términos se definen como sigue:

1. "Jóvenes de crianza temporal" se refiere a cualquier niño que haya sido retirado de su hogar de conformidad con la sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones y / o que sea objeto de una petición presentada según la sección 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones. Esto incluye a los niños que son objeto de casos en el tribunal de dependencia y el tribunal de justicia de menores.
2. "Antiguos alumnos de la escuela del tribunal de menores" se refiere a un estudiante que, al terminar el segundo año de la escuela secundaria, se transfiere de una escuela del tribunal de menores a la Escuela autónoma.
3. "Hijo de una familia militar" se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.
4. "Niño actualmente migratorio" se refiere a un niño que, en los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona que tiene la custodia a la Escuela autónoma de otra agencia educativa local ("LEA"), ya sea dentro de California o de otro estado, para que el niño o un miembro de la familia inmediata del niño pueda obtener un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores hayan sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación migrante. "Niño actualmente migratorio" incluye a un niño que, sin el padre / tutor, ha continuado migrando anualmente para asegurar un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
5. "Alumno que participa en un programa para recién llegados" significa un alumno que está participando en un programa diseñado para satisfacer las necesidades académicas y de transición de los alumnos inmigrantes recién llegados que tiene como objetivo principal el desarrollo del dominio del idioma inglés.

En este aviso, los jóvenes de crianza temporal, los exalumnos de la escuela de la corte de menores, un hijo de una familia militar, un niño actualmente migrante y un alumno que participa en el programa para recién llegados se denominarán colectivamente "Foster and Mobile Youth". En este aviso, un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven adoptivo y móvil se denominará "padre/tutor".

Enlace para Foster and Mobile Youth: El Director ejecutivo/Superintendente o su designado designa a la siguiente persona del personal como el Enlace para Foster and Mobile Youth:

Arina Goldring-Ravin
Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484
agoldring@laleadership.org

Las responsabilidades del enlace de Foster and Mobile Youth incluyen pero no se limitan a las siguientes:

1. Asegurar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza temporal.

2. Ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

Estabilidad escolar: La Escuela autónoma trabajará con los jóvenes de crianza temporal y sus padres/tutores para garantizar que cada alumno sea colocado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos. alumnos, incluidos, entre otros, deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y ubicación de un joven de crianza temporal se basarán en el mejor interés del niño y deberán considerar, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de crianza temporal, los niños actualmente migratorios y los niños de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. La escuela autónoma inscribirá inmediatamente a un joven de crianza temporal, actualmente un niño migratorio o un hijo de una familia militar que busca reinscribirse en la escuela autónoma como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto de la escuela autónoma y Política de la junta). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza temporal para permanecer en la escuela autónoma como la escuela de origen, el joven de crianza temporal tiene el derecho de permanecer en la escuela autónoma hasta que se resuelva la disputa. La escuela autónoma también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza temporal, niño actualmente migrante o hijo de una familia militar que busque transferirse a la escuela autónoma (sujeto a la capacidad de la escuela autónoma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la política de la escuela autónoma y de la junta) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos de uniforme (por ejemplo, producir registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los Jóvenes de crianza temporal, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen después de la terminación del estado del niño como joven de crianza, actualmente migrante o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes de jardín de infantes a octavo grado, inclusive, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió el estado del estudiante.
2. Para los estudiantes inscritos en la escuela secundaria, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Requisitos para Graduarse Los Foster and Mobile Youth que se transfieren a la Escuela autónoma en cualquier momento después de la finalización de su segundo año de escuela secundaria, y los alumnos que participan en un programa de recién llegados que están en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, estarán exentos de cualquiera de los requisitos de graduación de la Escuela Autónoma que están en exceso de los requisitos mínimos de graduación de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación ("requisitos adicionales de graduación") a menos que la Escuela Autónoma haga una conclusión de que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la Escuela Autónoma para el final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Para determinar si un Foster and Mobile Youth está en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, se puede utilizar el número de créditos que el estudiante ha obtenido hasta la fecha de la transferencia o la duración de la inscripción en la escuela del estudiante, lo que calificará al estudiante para la exención. En el caso de un alumno que participa en un programa para recién llegados, la inscripción en el 11° o 12° grado puede utilizarse para determinar si el alumno está en su tercer o cuarto año de secundaria.

Dentro de los treinta (30) días naturales de la fecha en que un estudiante que puede calificar para la exención en virtud de los requisitos anteriores se transfiere a la Escuela autónoma, la Escuela autónoma notificará al estudiante, el padre / tutor, y en su caso, el trabajador social del estudiante o oficial de libertad condicional, de la disponibilidad de la exención y si el estudiante califica para una exención.

La Escuela autónoma notificará a los estudiantes que están exentos de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma y a los padres/tutores del estudiante cómo cualquiera de los requisitos a los que se renuncia afectará a la capacidad del alumno para obtener la admisión a una institución educativa postsecundaria y proporcionará información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California.

La Escuela autónoma no exigirá a ningún estudiante que, de otro modo, tendría derecho a seguir asistiendo a la Escuela autónoma, que acepte la exención de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma, ni negará al estudiante la inscripción o la posibilidad de completar los cursos para los que, de otro modo, es elegible. La Escuela autónoma no revocará una exención y concederá la solicitud de un estudiante elegible para la exención en cualquier momento si el estudiante califica, independientemente de si el estudiante rechazó previamente la exención. La exención de un estudiante elegible de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma continuará aplicándose mientras el estudiante esté inscrito en la Escuela autónoma o si el estudiante se transfiere a otra escuela incluso después de que la jurisdicción del tribunal termine o el estudiante ya no cumpla con la definición de un hijo de una familia militar, un niño actualmente migratorio o un alumno que participa en un programa para recién llegados.

La Escuela autónoma no exigirá ni solicitará que un estudiante se traslade de escuela para que tenga derecho a la exención. Tampoco podrá un estudiante, el padre/tutor del estudiante o el titular de los derechos educativos, o el trabajador social del estudiante o el oficial de libertad condicional solicitar una transferencia únicamente para calificar para una exención de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma.

Si un estudiante que está exento de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma completa los requisitos mínimos de cursos de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación antes del final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante y de otro modo tendría derecho a permanecer en la asistencia a la Escuela autónoma, la Escuela autónoma no requerirá o solicitará que el estudiante se gradúe antes del final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.

Si la Escuela autónoma determina que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma para el final del quinto año de la escuela secundaria del estudiante, la Escuela autónoma hará lo siguiente:

1. Informar al estudiante de la opción de permanecer en la Escuela autónoma durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma.
2. Informar al alumno, y al titular de los derechos educativos del alumno, sobre cómo la

permanencia en la escuela durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma afectará a la capacidad del alumno para obtener la admisión en una institución de educación postsecundaria.

3. Proporcionar información al estudiante sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California.
4. Permitir que el estudiante permanezca en la Escuela autónoma durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma previo acuerdo con el estudiante, si éste tiene 18 años o más, o, si el estudiante es menor de 18 años, previo acuerdo con el titular de los derechos educativos del estudiante.

Aceptación del trabajo del curso: La Escuela autónoma aceptará cualquier curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela del tribunal de menores, una escuela en un país distinto de los Estados Unidos, y/o una escuela no pública, no sectaria o agencia por un Foster and Mobile Youth.

La Escuela autónoma proporcionará crédito para Foster and Mobile Youth por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistía a una escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, la Escuela autónoma no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que la escuela autónoma, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el alumno está razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el Foster and Mobile Youth se inscribirá en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Expedientes de los estudiantes: Cuando la escuela autónoma recibe una solicitud de transferencia y/o una solicitud de registro de estudiantes para la información educativa y los registros de un joven de crianza temporal de una nueva agencia educativa local ("LEA"), la escuela autónoma proporcionará estos registros de estudiantes dentro de dos (2) días laborales. La Escuela autónoma recopilará el registro educativo completo del estudiante, incluyendo pero no limitado a la determinación del tiempo de asiento, los créditos completos o parciales obtenidos, las clases y las calificaciones actuales, la inmunización y otros registros, y, si es aplicable, una copia de los registros de educación especial del estudiante, incluyendo las evaluaciones, los IEP, y/o los planes 504. Todas las solicitudes de registros de estudiantes se compartirán con el enlace de Foster and Mobile Youth, quien deberá estar al tanto de las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes de crianza temporal y móviles.

La Escuela autónoma no bajará las calificaciones de un joven de crianza temporal como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia judicial verificada, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio de ubicación del estudiante realizado por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza temporal está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la ubicación del estudiante hecha por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó la escuela autónoma.

De acuerdo con la Política de Registros Educativos e Información del Estudiante de la Escuela autónoma, bajo circunstancias limitadas, la Escuela autónoma puede divulgar registros de estudiantes o información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de crianza temporal y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil, sin el consentimiento de los padres/tutores.

Determinaciones disciplinarias: Si la Escuela autónoma tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven de crianza temporal en espera de una recomendación de expulsión, la Escuela autónoma invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que la extensión de la se discutirá la suspensión.

Si la Escuela autónoma tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de crianza temporal debido a un acto para el que la recomendación de expulsión es discrecional, la Escuela autónoma invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado pertinente a participar en la reunión de Revisión de la Determinación de la Manifestación.

Quejas de incumplimiento: Una queja de incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente puede presentarse a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de la Escuela autónoma. Una copia de la Política y los Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible a pedido en la oficina principal.

Disponibilidad de la política completa: Para cualquier Foster and Mobile Youth que se inscriba en la escuela autónoma, se proporcionará una copia de la política completa de jóvenes de crianza temporal de la Escuela autónoma en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Educación de niños y jóvenes sin hogar

El término “niños y jóvenes sin hogar” significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Esto incluye a niños y jóvenes que (42 USC § 11434a):

1. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la misma, a dificultades económicas o a una razón similar; están viviendo en moteles, hoteles, parques de caravanas o terrenos de acampada debido a la falta de alojamientos adecuados alternativos; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o están abandonados en hospitales;
2. Tienen una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado o utilizado normalmente como alojamiento para dormir para seres humanos;
3. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes o entornos similares; y/o
4. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden ser considerados sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estado sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de los jóvenes no acompañados, el enlace de escuelas autónomas determina el estado.

Enlace escolar: El Director ejecutivo/Superintendente o su designado designa al siguiente miembro del personal como Enlace escolar para estudiantes sin hogar (42 USC § 11432(g)(1)(J)(ii)):

Arina Goldring-Ravin
Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484
agoldring@laleadership.org

El enlace de escuelas autónomas se asegurará de que (42 USC § 11432(g)(6)):

1. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la escuela y mediante actividades de difusión y coordinación con otras entidades y agencias.
2. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen una oportunidad completa e igual de triunfar en la Escuela autónoma.
3. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben los servicios educativos para los que son elegibles, incluidos los servicios a través de los programas Head Start (incluyendo los programas Early Head Start) en virtud de la Ley Head Start, los servicios de intervención temprana en virtud de la parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por la Escuela Autónoma, si lo hay, y las referencias a los servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
4. Los padres/tutores son informados de las oportunidades educativas y afines disponibles para sus hijos y se les proporcionan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
5. La notificación pública de los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en los lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes, y los jóvenes no acompañados, incluyendo las escuelas, los refugios, las bibliotecas públicas y los comedores de beneficencia, y de una manera y forma comprensible para los padres y tutores de los jóvenes sin hogar y los jóvenes no acompañados.
6. Los conflictos de matriculación/admisión se median de acuerdo con la ley, los estatutos de la Escuela autónoma y la política del Consejo.
7. Los padres/tutores y cualquier joven no acompañado están plenamente informados de todos los servicios de transporte, según corresponda.

8. El personal de la Escuela autónoma que brinda servicios recibe desarrollo profesional y otros apoyos.
9. El enlace de la Escuela Autónoma colabora con los coordinadores estatales y con el personal comunitario y escolar responsable de la prestación de servicios educativos y afines a los niños y jóvenes sin hogar.
10. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener la oportunidad de cumplir con los mismos estándares académicos estatales exigentes que el estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estatus como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener ayuda del Enlace de Escuelas Charter para recibir verificación de tal estatus para los propósitos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes que se describe en artículo 483 de la ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en: <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>

Requisitos para graduarse de la escuela secundaria Los estudiantes sin hogar que se transfieren a la Escuela autónoma en cualquier momento después de la finalización de su segundo año de la escuela secundaria estarán exentos de cualquiera de los requisitos de graduación de la Escuela autónoma que están en exceso de los requisitos mínimos de graduación de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación ("requisitos adicionales de graduación") a menos que la Escuela autónoma haga un hallazgo de que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma al final del cuarto año del estudiante de la escuela secundaria.

Para determinar si un estudiante sin hogar está en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, se puede utilizar el número de créditos que el estudiante ha obtenido hasta la fecha de la transferencia o la duración de la inscripción en la escuela del estudiante, lo que calificará al estudiante para la exención.

Dentro de los treinta (30) días naturales de la fecha en que un estudiante que puede calificar para la exención en virtud de los requisitos anteriores se transfiere a la Escuela autónoma, la Escuela autónoma notificará al estudiante, el titular de los derechos educativos del estudiante, y el enlace de la Escuela de la disponibilidad de la exención y si el estudiante califica para una exención.

La Escuela autónoma notificará a los estudiantes que están exentos de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma y el titular de los derechos educativos del estudiante de cómo cualquiera de los requisitos que se renuncia afectará a la capacidad del estudiante para obtener la admisión a una institución de educación post-secundaria y proporcionar información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios de la Comunidad de California.

La Escuela autónoma no exigirá a ningún estudiante que, de otro modo, tendría derecho a seguir asistiendo a la Escuela autónoma, que acepte la exención de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma, ni negará al estudiante la inscripción o la posibilidad de completar los cursos para los que, de otro modo, es elegible. La Escuela autónoma no revocará una exención y concederá la solicitud de un

estudiante elegible para la exención en cualquier momento si el estudiante califica, independientemente de si el estudiante rechazó previamente la exención. La exención de un estudiante elegible de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma continuará aplicándose mientras el estudiante esté inscrito en la Escuela autónoma o si el estudiante se transfiere a otra escuela incluso después de que el estudiante ya no cumpla con la definición de niño sin hogar.

La Escuela autónoma no exigirá ni solicitará que un estudiante se traslade de escuela para que tenga derecho a la exención. Tampoco podrá un estudiante, el padre/tutor del estudiante o el titular de los derechos educativos, o el trabajador social del estudiante o el oficial de libertad condicional solicitar una transferencia únicamente para calificar para una exención de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma.

Si un estudiante que está exento de los requisitos adicionales de graduación de la Escuela autónoma completa los requisitos mínimos de cursos de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación antes del final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante y de otro modo tendría derecho a permanecer en la asistencia a la Escuela autónoma, la Escuela autónoma no requerirá o solicitará que el estudiante se gradúe antes del final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.

Si la Escuela autónoma determina que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma para el final del quinto año de la escuela secundaria del estudiante, la Escuela autónoma hará lo siguiente:

1. Informar al estudiante de la opción de permanecer en la Escuela autónoma durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma.
2. Informar al alumno, y al titular de los derechos educativos del alumno, sobre cómo la permanencia en la escuela durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma afectará a la capacidad del alumno para obtener la admisión en una institución de educación postsecundaria.
3. Proporcionar información al estudiante sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California.
4. Permitir que el estudiante permanezca en la Escuela autónoma durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela autónoma previo acuerdo con el estudiante, si éste tiene 18 años o más, o, si el estudiante es menor de 18 años, previo acuerdo con el titular de los derechos educativos del estudiante.

Aceptación del trabajo del curso: La Escuela autónoma aceptará cualquier trabajo del curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria por un estudiante sin hogar.

La Escuela autónoma proporcionará a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asistían a una escuela pública, una escuela de la corte de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública, no sectaria. Si el estudiante no completó el curso completo, la escuela autónoma no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que la Escuela autónoma, en consulta con el

titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante está razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorgue crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá inscribirse en el mismo curso o en un curso equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en la Escuela autónoma, se proporcionará una copia de la política completa de la Escuela autónoma en el momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Programa Nacional de Almuerzos Escolares: Comidas Gratis y a Precio Reducido

La Escuela autónoma participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Las solicitudes para comidas gratis o a precio reducido se incluyen en los paquetes del primer día para todas las familias y también se pueden obtener en el sitio web de Escuela autónoma y en la oficina principal. Se anima a todas las familias a completar el formulario de solicitud para incluir tantos estudiantes elegibles como sea posible. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal. La Escuela autónoma proporcionará a cada estudiante que cumpla con los criterios federales de elegibilidad para las comidas gratuitas y de precio reducido, al menos una comida gratuita o de precio reducido, nutricionalmente adecuada, por día escolar.

Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela. La Escuela autónoma también mantiene una Política de Bienestar Escolar de conformidad con los requisitos estatales y federales.

Registros de los estudiantes, incluyendo los registros de desafíos y la información del directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles posteriores al día en que la Escuela autónoma recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director ejecutivo/Superintendente o su designado de Escuela autónoma una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la Escuela autónoma hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible considera que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela autónoma que enmiende un registro deben escribir al Director ejecutivo/superintendente o su designado de la Escuela autónoma,

identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debería cambiarse. Si la Escuela autónoma decide no enmendar el registro según lo solicitado por los padres

- el estudiante elegible, la Escuela autónoma notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si la Escuela autónoma decide enmendar el registro según lo solicitado por los padres o el estudiante elegible, el Director ejecutivo/superintendente debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o al estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la Escuela autónoma divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios de la Escuela autónoma con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la Escuela autónoma es una persona empleada por la Escuela autónoma como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la junta directiva de la Escuela autónoma. Un funcionario de la Escuela autónoma también puede incluir un voluntario, consultor, proveedor o contratista fuera de la Escuela autónoma que realiza un servicio o función institucional para el cual la Escuela autónoma utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la Escuela autónoma a realizar sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, la Escuela autónoma revela los registros de educación sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse,

- ya está inscrito, si la divulgación es para fines de la inscripción del estudiante o la transferencia.

Tenga en cuenta que la Escuela autónoma no divulgará información a terceros para fines de aplicación de la ley de inmigración, excepto si lo exige la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte de la Escuela autónoma de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que la Escuela autónoma no divulgue los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes a los reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de un estudiante, sin el consentimiento del padre o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la Escuela autónoma, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, las divulgaciones de la información del directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, el §99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la Escuela autónoma registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una Escuela autónoma puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. Funcionarios de Escuelas autónomas que tienen un interés educativo legítimo según se define en 34 CFR Parte 99;
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se traslada de escuela, la Escuela autónoma enviará por correo el original o una copia del archivo acumulativo del estudiante al distrito o escuela privada que lo recibe dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o la escuela privada donde el estudiante tiene la intención de inscribirse. La Escuela autónoma hará un intento razonable de notificar al padre o al estudiante elegible de la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre o del estudiante elegible, a menos que el padre o el estudiante elegible inicien la divulgación. Además, la Escuela autónoma dará al padre o al estudiante elegible, a petición, una copia del registro que fue revelado y dar al padre o al estudiante elegible, a petición, una oportunidad para una audiencia;
3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 USC § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones legales;
4. Las partes apropiadas en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante, si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones para la ayuda o la aplicación de los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para Escuela autónoma de acuerdo con 20 USC § 1232g(b)(1)(F);
6. Las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección 152 del Código de Rentas Internas de 1986;
8. Individuos o entidades, en cumplimiento de una orden judicial o citación emitida legalmente. Sujeto a las excepciones que se encuentran en 34 CFR §99.31(a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible de la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible buscar una orden de protección;
9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de crianza temporal con jurisdicción sobre un estudiante actualmente inscrito o ex estudiante, el personal de un programa de tratamiento residencial a corto plazo

responsable de la educación o la gestión de casos de un estudiante, y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como titular de los derechos educativos del estudiante) que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante, incluyendo un padre de crianza temporal certificado o con licencia, un pariente aprobado o miembro de la familia extendida no relacionada, o una familia de recursos, puede acceder a los registros actuales o más recientes de las calificaciones, transcripciones, la asistencia, la disciplina, y la comunicación en línea en las plataformas establecidas por la Escuela autónoma para los estudiantes y los padres, y cualquier programa de educación individualizada ("IEP") o plan de la Sección 504 que puede haber sido desarrollado o mantenido por la Escuela Autónoma; y/o

12. Una víctima de un presunto autor de un delito violento o de un delito sexual no forzado. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios llevados a cabo por la Escuela autónoma con respecto a ese presunto delito u ofensa. La Escuela autónoma revela los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si la Escuela autónoma concluyó que se cometió una infracción.

La "Información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. La Escuela autónoma puede revelar la información de identificación personal que ha designado como información de directorio sin el consentimiento previo por escrito de un padre o estudiante elegible. La Escuela autónoma ha designado la siguiente información como información de directorio:

1. El nombre del estudiante
2. Dirección del estudiante
3. Dirección del padre/tutor
4. Listado telefónico
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre/tutor
7. Fotografía/video
8. Fecha y lugar de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
12. Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.
13. Títulos, honores y premios recibidos
14. La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
15. Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único que se usa para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Si usted no desea que la Escuela autónoma divulgue la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la Escuela autónoma por escrito en el momento de la inscripción o reinscripción.

Notifique a la Directora ejecutiva/Superintendente a:

Arina Goldring-Ravin

Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484
agoldring@laleadership.org

Una copia de la Política completa está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")

La Escuela autónoma es la agencia local principalmente responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen los programas educativos. La Escuela autónoma investigará y buscará resolver las quejas utilizando políticas y procedimientos conocidos como el Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP") adoptado por nuestra Junta Directiva para los siguientes tipos de quejas:

- a) Las quejas que alegan la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento contra cualquier grupo protegido sobre la base de las características reales o percibidas de la edad, la ascendencia, el color, la discapacidad mental, la discapacidad física, la identificación del grupo étnico, la situación de inmigración, la ciudadanía, la expresión de género, la identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la Escuela autónoma.

- b) Quejas en las que se alegue una violación de las leyes o reglamentos estatales o federales que rigen los siguientes programas:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas, con hijos o lactantes;
- Educación de adultos;
- Educación técnica y profesional de carreras;
- Formación profesional y técnica;
- Programas de desarrollo y cuidado infantil;
- Ayuda categórica consolidada;
- Educación de estudiantes en cuidado de crianza temporal, estudiantes sin hogar, ex estudiantes de tribunales de menores ahora inscritos en una escuela pública, niños migratorios e hijos de familias militares;
- Ley de éxito de todos los estudiantes;
- Programas de educación migrante;
- Centros y programas ocupacionales regionales;
- Planes de seguridad escolar; y/o
- Programas preescolares estatales.

- c) Quejas que aleguen incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas estudiantiles. No se requerirá que un estudiante matriculado en una escuela pública pague una tarifa de estudiante por

participar en una actividad educativa. Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

Una tarifa cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.

Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.

Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos pueden presentarse ante la Directora o el Oficial de Cumplimiento que se identifica a continuación.

- d. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Responsabilidad y Control Local ("LCAP") bajo las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la escuela autónoma adopta un plan escolar para el rendimiento estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se incluirán en el UCP.

Las quejas que alegan el incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por las secciones 210.19(a) (4), 215.1(a), 220.13(c) del Título 7, Código de Regulaciones Federales ("CFR"), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y el Título 5, Código de Regulaciones de California ("CCR"), secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan el incumplimiento de los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R. secciones 3200-3205 y 34 C.F.R. secciones 300.151-300.153.

Las reclamaciones relativas a cuestiones de salud y seguridad en la educación preescolar estatal en las agencias educativas locales exentas de licencia se rigen por las secciones 4690-4694 del 5 C.C.R., salvo que se indique lo contrario. La Escuela autónoma está operando los siguientes programas preescolares como exentos de licencia de conformidad con la sección 1596.792(o) del Código de Salud y Seguridad y las regulaciones correspondientes de salud y seguridad del Título 5: [INSERT APPLICABLE PROGRAMS]. La Escuela autónoma está operando los siguientes programas preescolares de acuerdo con los requisitos de licencia del Título 22: [INSERT APPLICABLE PROGRAMS].

Las quejas que no sean quejas relacionadas con las tarifas de los alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente Oficial de Cumplimiento:

Arina Goldring-Ravin
Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484

agoldring@laleadership.org

Solo las quejas relativas a las cuotas de los alumnos o al cumplimiento del LCAP pueden presentarse de forma anónima y sólo si la persona reportando anónimo aporta pruebas o información que conduzca a pruebas que apoyen una acusación de incumplimiento de las leyes relativas a las cuotas de los alumnos o al LCAP.

Las quejas de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso deben presentarse en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que se produjo la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, o de la fecha en que la persona reportando tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso. Todas las demás quejas bajo la UCP deberán presentarse a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para las quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la supuesta infracción es la fecha en la que la Junta Directiva de la Escuela autónoma aprobó el LCAP o la actualización anual fue adoptada por la Escuela autónoma.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y la Política de UCP de la Escuela autónoma. El Oficial de Cumplimiento proporcionará la persona reportando un informe final de investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja por parte de la Escuela autónoma. Este período de sesenta (60) días calendario puede extenderse mediante un acuerdo escrito de la persona reportando.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión de la Escuela autónoma ante el Departamento de Educación de California ("CDE") mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión escrita de la Escuela autónoma, excepto si la Escuela autónoma ha usó su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la Escuela autónoma, una copia de la decisión de la Escuela autónoma, y el demandante debe especificar y explicar la base de la apelación de la Decisión, incluyendo al menos uno de los siguientes:

1. La Escuela autónoma no siguió sus procedimientos de quejas.
2. En relación con las alegaciones de la queja, la decisión de la Escuela autónoma carece de hallazgos materiales de hecho necesarios para llegar a una conclusión de ley.
3. Las conclusiones materiales de hecho de la Decisión de la Escuela autónoma no están respaldadas por pruebas sustanciales.
4. La conclusión legal de la decisión de la Escuela autónoma es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la decisión de la Escuela autónoma determina un incumplimiento, las acciones correctivas no proporcionan un remedio adecuado.

Un demandante que apele la decisión de la Escuela autónoma sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda por acuerdo escrito con el demandante o el CDE documente circunstancias excepcionales e informa a la persona reportando.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con 5 C.C.R. sección 4633(f)(2) o (3), cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración por parte del Superintendente Estatal de Instrucción Pública ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar la (s) razón (es) para impugnar las conclusiones de hecho, las conclusiones de la ley o las acciones correctivas en la Decisión de apelación del CDE.

Si una queja de UCP se presenta directamente con el CDE y el CDE determina que amerita una intervención directa, el CDE completará una investigación y proporcionará una decisión por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la queja, a menos que las partes han acordado extender el cronograma o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa a la personal reportando.

Si la Escuela autónoma encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, la escuela autónoma tomará acciones correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionarán un remedio al estudiante afectado y/o padre/tutor como aplicable.

Una persona reportando puede buscar los remedios disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de quejas de la Escuela autónoma. Las personas que reportan pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de la ley civil que pueden ser impuestos por un tribunal incluyen, entre otros, mandatos judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, en el caso de las quejas por discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento que surjan en virtud de la ley estatal, el demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días naturales desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de recurrir al derecho civil. La moratoria no se aplica a las medidas cautelares y sólo es aplicable si la Escuela autónoma ha informado adecuadamente, y de manera oportuna, al demandante de su derecho a presentar una queja de acuerdo con el 5 C.C.R. § 4622.

Una copia del UCP estará disponible a pedido sin cargo en la oficina principal y en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de quejas, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia del UCP, comuníquese con el Director ejecutivo/Superintendente.

PLAN DE ESTUDIOS E INSTRUCCIÓN

Elementos clave de instrucción:

Conexiones con los padres y la comunidad: Las asociaciones con los padres y las organizaciones comunitarias crean oportunidades para conectar el aprendizaje en el aula con las experiencias del mundo real y la exploración de carreras. La participación de los padres es animada y muy apreciada por nuestro personal.

Altas expectativas para todos los estudiantes: Los estudiantes de bachillerato realizan cursos que cumplen con los requisitos de admisión de la Universidad de California y Cal State, también conocidos como requisitos A-G. Muchos estudiantes también participan en nuestros cursos de honores y de colocación avanzada ("AP"). Además, ofrecemos salas de estudio, clases

de intervención y enriquecimiento académico durante la jornada escolar, horas de oficina con los maestros, tutorías extraescolares gratuitas y escuela de verano.

Tecnología: A través de la tecnología, los estudiantes accederán, organizarán, analizarán y sacarán conclusiones sobre información y datos. También es una herramienta de investigación y presentación de proyectos estudiantiles.

Elementos clave de instrucción:

Para cuando los estudiantes se gradúen: Los estudiantes de LALA habrán cumplido con la A-G necesaria para hacerlos elegibles para la UC y Cal State. Habrán tenido la oportunidad de realizar más de **200 horas de servicio a la comunidad y habrán completado un programa de preparación para la universidad que los preparará para ser admitidos en ella. Las pruebas de servicio a la comunidad pueden completarse a través de proyectos basados en la comunidad, prácticas, aprendizaje de servicio, preaprendizaje o actividades cívicas voluntarias. Los estudiantes pueden empezar a acumular horas de servicio comunitario durante la escuela intermedia. Consulte el formulario de registro de servicio comunitario que se encuentra en la parte posterior de este Manual.

A través de nuestro programa de consejeros: Los estudiantes y los padres establecen valiosas relaciones con sus asesores. Nuestros consejeros asesoran y apoyan a los estudiantes tanto en su progreso académico como en su comportamiento, además de guiarlos a través de un plan de estudios universitario, facilitar la concienciación sobre temas de justicia social y entrenarlos a través de oportunidades de liderazgo para desarrollar habilidades de defensa. A medida que nuestros estudiantes se convierten en líderes de nuestra comunidad en LALA, los capacitamos para ir más allá de nuestras paredes para crear efectivamente un mundo justo y humano.

En la preparación para la universidad: Los estudiantes de secundaria completan un plan de estudios básico que cumple con los requisitos A-G de la Universidad de California ("UC"), incluyendo cuatro años de inglés, tres años de matemáticas y ciencias sociales, dos años de ciencias, así como lengua extranjera, educación física y bellas artes y opciones electivas.

Elegibilidad del Atleta

Académico: Los estudiantes atletas son, en primer lugar, escolares. Para mantener un enfoque en el cumplimiento exitoso de los rigurosos requisitos de graduación mientras se participa en los deportes de la CIF, se requerirá que los atletas mantengan un promedio mínimo de 2.5 para ser elegibles para jugar. Un administrador implementará los controles de elegibilidad de GPA, que se producirán a mediados del trimestre y al final del mismo. Durante cualquier período en el que un estudiante no es elegible para jugar basado en el GPA, el estudiante se le permitirá participar en la práctica deportiva sólo si el estudiante asiste a la sesión de tutoría antes de la escuela o el período cero para el apoyo adicional con los académicos.

Conducta: Para mantener la elegibilidad, los estudiantes también deben cumplir con las políticas y regulaciones de la Escuela autónoma relativas a la conducta de los estudiantes. Además, las ausencias injustificadas descalificarán al estudiante para practicar o jugar el día de la ausencia.

Diseción de animales

Los alumnos de la Escuela autónoma pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier alumno que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre o tutor, en la que se especifique la objeción moral del alumno a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de los mismos, podrá ser eximido de dichas actividades si el maestro considera que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del alumno. No deberá ser, como medio de penalización del alumno, más arduo que el proyecto educativo original. El alumno no será discriminado por su objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de ellos.

Disponibilidad del prospecto

Si lo solicita, la Escuela autónoma pondrá a disposición de cualquier padre o tutor legal, un prospecto escolar, que incluirá el plan de estudios, incluyendo los títulos, las descripciones y los objetivos de instrucción de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de acuerdo con la ley, la Escuela autónoma puede cobrar por el prospecto en una cantidad que no exceda el costo de la duplicación.

Pruebas estatales

La Escuela administrará anualmente las pruebas estatales requeridas para los grados aplicables (por ejemplo, la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California ("CAASPP")). A pesar de cualquier otra disposición de la ley, se concederá la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de la Escuela para excusar a su hijo de cualquiera o todas las partes del CAASPP.

Evaluaciones de estudiantes:

NOMBRE DE LA PRUEBA	ADMINISTRADO A	ADMINISTRADO CUANDO
ELPAC	Todos los niveles de grado: Examinadores iniciales (por determinar el estatus EL) Todos los niveles de grado: Estudiantes que aprenden inglés identificados que realizan el examen anual	ELPAC Ventana normal: Primer día de escuela hasta el 31 de octubre * Los estudiantes transferidos son examinados a lo largo del año, a medida que se inscriben Primavera ELPAC
Medidas de progreso académico (MAP) de NWEA: Idioma 2-12	Grados 10 y 12	Otoño (grados 6 a 12): Agosto-Septiembre Invierno (Grados 6 a 12): La última semana de noviembre, primera semana de diciembre Primavera (Grados 9, 10, 12): Mayo
Medidas de progreso académico (MAP) de NWEA: Lectura 6+	Grados 10 y 12	Otoño (grados 6 a 12): Agosto-Septiembre Invierno (Grados 6 a 12): La última semana de noviembre, primera semana de diciembre Primavera (Grados 9, 10, 12): Mayo
Medidas de progreso académico (MAP) de NWEA: Matemáticas 6+	Grados 10 y 12	Otoño (grados 6 a 12): Agosto-Septiembre Invierno (Grados 6 a 12): La última semana de noviembre, primera semana de diciembre

		Primavera (Grados 9, 10, 12): Mayo
Evaluaciones interino de CAASPP	Grados 6 a 8, 11	Mensualmente
CAASPP: Ciencias CST (Administración de papel y lápiz)	Grados 8, 10:	Mayo a junio
CAASPP: Evaluación sumativa Smarter Balanced en alfabetización ELA y matemáticas (administración en línea)	Grados 6 a 8, 11	Mayo a junio
Prueba de aptitud física (PFT)	Grados 7, 9:	Febrero a mayo (ventana)
PSAT	GRADOS 9 a 11	mediados de octubre, fechas por determinar
SAT	Grado 11	Otoño y primavera
Exámenes AP	Los alumnos de los cursos AP	Calendario de exámenes AP: https://professionals.collegeboard.org/te

Estudiantes que aprenden inglés

La Escuela autónoma está comprometida con el éxito de sus estudiantes que aprenden inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos suplementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. La Escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los estudiantes que aprenden inglés en lo que respecta a la notificación anual a los padres, la identificación del estudiante, la ubicación, las opciones de programas, los estudiantes de inglés y la instrucción de contenido básico, las calificaciones y la capacitación de los maestros, la reclasificación a niveles de dominio del inglés fluido, monitoreo y evaluar la efectividad del programa y los requisitos de prueba estandarizados. La Escuela autónoma implementará políticas para asegurar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los estudiantes que aprenden inglés y los derechos de los estudiantes y los padres.

Requisitos para la promoción en la escuela intermedia

Para ser promovido al siguiente grado/ser promovido de la escuela intermedia, los estudiantes deben completar los siguientes cursos con un GPA acumulativo de 2.0

Los estudiantes que no aprueben los dos semestres de un curso listado deberán repetir el curso/grado.

Comportamiento satisfactorio, asistencia y puntualidad

Cursos

6to grado Artes del Lenguaje Inglés Matemáticas Ciencias de la Tierra Civilizaciones Antiguas Educación física

7to Grado Artes del Lenguaje Inglés Pre-Álgebra/Álgebra I Ciencias de la vida
Historia del Mundo Educación física

8vo Grado Lengua y Literatura Inglesas Pre-Álgebra/Álgebra I/Geometría
Ciencias Físicas Historia de los Estados Unidos Educación Física

Participar en las actividades de promoción de 8vo grado, como la noche de graduación, el desayuno de promoción y la propia ceremonia de promoción final es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de promoción, incluyendo un comportamiento satisfactorio, asistencia y puntualidad para asistir. Estas actividades se llevarán a cabo para reconocer a los estudiantes

Resumen de las expectativas académicas de LALA Grados 6 a 12

Nuestros maestros esperan que cada estudiante venga a clase totalmente preparado, listo, dispuesto y capaz de participar en las lecciones del día. Las siguientes expectativas explican claramente cómo los estudiantes deben enfocar sus estudios.

Ausencias

Cada estudiante es responsable de ponerse en contacto con su maestro para recibir las tareas de las clases que ha perdido, o seguir los procedimientos de la clase para obtener la tarea perdida. En caso de una ausencia prolongada, los padres del alumno deben ponerse en contacto con la oficina para pedir ayuda.

Conducta en el aula

Se espera que los estudiantes participen en todas las actividades de la clase según lo indique el maestro de la clase. Además, ellos deben ayudar a mantener el orden absteniéndose de conductas disruptivas.

Tarea

Con el fin de desarrollar las habilidades de preparación para la universidad y la carrera, se espera que los estudiantes cumplan con los plazos de asignación. Las asignaciones de tarea son trabajos de práctica diseñados para reforzar los conceptos enseñados en clase y son asignados por el maestro para completar en casa. Estas asignaciones de práctica podrían ser una combinación de asignaciones escritas, de lectura, de estudio y de proyectos a largo plazo. Todas las tareas deben estar ordenadas, completas y a tiempo.

Materiales

Cada nivel de grado proporcionará directrices específicas para los materiales sugeridos al comienzo del año escolar.

Horas de servicio comunitario de los estudiantes

LALA está enfocado en la Justicia Social y el Liderazgo. Animamos a todos los estudiantes a que demuestren su activismo y liderazgo aportando horas de servicio dentro de la escuela y la comunidad. Las horas de servicio se incluyen en el expediente académico de la escuela secundaria y son consideradas positivamente por las universidades y los empleadores. El formulario de registro de servicio comunitario se encuentra en la parte posterior de este Manual. También se anima a los padres a aportar horas de servicio. Las investigaciones demuestran que la participación de los padres en la escuela es un componente clave del éxito académico de los alumnos.

Calificación

LALA tiene grandes expectativas sobre el rendimiento de los estudiantes y su preparación para la universidad. Los cursos se basan en estándares y los maestros evaluarán el progreso de los estudiantes a través de evaluaciones formativas y sumativas. Estas evaluaciones pueden incluir, entre otras cosas, proyectos, pruebas tradicionales, entrevistas, presentaciones, ensayos, trabajos en clase y tareas. Cuando sea apropiado, se proporcionarán rúbricas para aclarar las expectativas. Las calificaciones se determinan por la calidad de los productos de los estudiantes, las evaluaciones formativas y las evaluaciones sumativas. Se espera que los estudiantes aprueben todos los cursos requeridos A-G con una calificación de "C" o mejor. Cualquiera que sea menos de un 70% se considera una "F". Los maestros y asesores trabajarán estrechamente con los estudiantes para ayudarles a crear metas y estrategias para mantenerse en el camino tanto para la graduación como para la aceptación en la universidad. Consulte esta escala de calificaciones para obtener una aclaración:

A+ 98 a 100	B+ 88 a 89	C+ 78 a 79	F 69% o menos
A 93-97	B 83-87	C 73-77	
A- 90-92	B- 80-82	C- 70-72	

Política de honestidad académica

LALA fomenta la cultura de honestidad, confianza y la búsqueda de la excelencia académica. Los estudiantes serán ciudadanos responsables que respetan los derechos de los demás. Cualquier forma de deshonestidad académica, como plagio o trampas, socava la integridad del programa académico y sus maestros, viola los derechos de los demás y, por lo tanto, está sujeta a medidas disciplinarias. Este Contrato ético tiene como objetivo proteger la cultura de honestidad, confianza y la búsqueda de la excelencia académica. Los ejemplos de trampas que son inaceptables en Los Angeles Leadership Academy incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Cortar y pegar de Internet o textos sin dar el crédito apropiado
- Tomar palabras/contenido de otros sin dar crédito
- Comprar ensayos o papeles preescritos
- Copiar la tarea de otro estudiante
- Usar notas en pruebas o cuestionarios
- Obtener copias de pruebas de cuestionarios sin el permiso del maestro.
- Plagio
- Copiar o permitir que otro estudiante copie cualquier tarea que deba completarse de forma independiente, según las instrucciones del maestro.
- Comunicación no autorizada con cualquier otra persona durante un examen
- Robar o destruir el trabajo de otro estudiante

Infracciones y consecuencias

El plagio es una infracción de nivel 2 en la Política de Disciplina por Niveles.

1ª. ofensa: "F" asignada en la tarea/examen sin oportunidades de recuperación. El maestro notifica a los padres. Consecuencias asignadas. Incidente comunicado a la Administración en forma de remisión. Aviso ingresado en PowerSchool al archivo del estudiante. La administración recibe una notificación de la entrada del registro de PowerSchool.

2ª. ofensa: "F" asignada en la tarea/examen sin oportunidades de recuperación. El maestro tiene una conferencia con los padres. Aviso ingresado en PowerSchool al archivo del estudiante. La administración entonces puede asignar más consecuencias.

Informe de calificaciones

Hay ocho (8) periodos de reporte. Aunque los estudiantes reciben calificaciones al final de cada periodo de reporte, sólo los reportes de calificaciones semestrales se registran en el expediente académico del estudiante.

- Reporte de progreso de cinco semanas
- Reporte de progreso de diez semanas
- Reporte de progreso de quince semanas

Reporte de calificaciones del primer semestre: *se reporta en el expediente académico del estudiante*
Reporte de progreso de cinco semanas
Reporte de progreso de diez semanas
Reporte de progreso de quince semanas
Reporte de calificaciones del segundo semestre: *se reporta en el expediente académico del estudiante*

Conferencias

A veces, puede ser necesario que un estudiante y su asesor incluyan a los padres en una reunión dirigida por el estudiante. Si un estudiante obtiene una calificación de "F" en un reporte de progreso, se solicitará el permiso de los padres para asignar tutoría después de la escuela. Si un estudiante no mejora su calificación, se llevará a cabo una conferencia entre el estudiante y los padres para identificar otras estrategias para proporcionar apoyo al estudiante.

Conferencias entre padres y maestros: una vez al semestre la escuela organizará una noche de conferencia para que cualquier padre pueda discutir las calificaciones y el progreso del estudiante. Sin embargo, los padres pueden ponerse en contacto con la escuela para programar una conferencia con los profesores a su discreción. (Solicitamos que se avise con 24 horas de anticipación para que los profesores se preparen para la conferencia.) Además, los maestros, los consejeros y los administradores pueden ponerse en contacto con las familias para una conferencia de padres para discutir el progreso académico y de comportamiento del estudiante.

Acceso al Libro de Notas (PowerSchool)

Los padres y los estudiantes pueden acceder al libro de calificaciones del estudiante para cada curso para mantenerse al día sobre las calificaciones de las tareas, las tareas que faltan, la calificación general de cada curso a lo largo del semestre y el GPA del estudiante. Los estudiantes y los padres pueden acceder a este libro de notas a través del ordenador o de la aplicación para teléfonos inteligentes. Si necesita ayuda para aprender a acceder y/o utilizar el libro de notas en un ordenador o en su teléfono, por favor, póngase en contacto con la Coordinadora de la Familia o llame a la oficina principal.

Programa para después de la escuela

Programa para después de la escuela All Stars: nuestro programa extracurricular gratuito ofrece una diversa cantidad de programas curriculares y extracurriculares. A través del programa, nuestros estudiantes reciben un refrigerio gratuito por la tarde y pueden participar en una serie de actividades que incluyen, entre otras:

Baile y bienestar físico	Artes culinarias	Cursos de preparación universitaria	Fotografía
Excursiones	Gráficos de computadora	Club de jugadores	Música
Arte urbano	Deportes de club	Tutoría después de la escuela	Robótica

Estas actividades enriquecen nuestro entorno de aprendizaje e involucran a nuestros estudiantes de manera significativa, permitiéndoles estar preparados para la universidad y ser socialmente activos.

El Comité de Liderazgo Estudiantil

El Comité de Liderazgo Estudiantil de LALA ("Comité") está compuesto por funcionarios estudiantiles elegidos por sus compañeros. El Comité trabaja con los padres, los profesores y la administración en nombre del alumnado. El Comité se compromete a acoger y promover el liderazgo en la escuela a través de una serie de

comités cuyo propósito es servir a las necesidades de la comunidad LALA. El Comité se dedica a desarrollar habilidades de liderazgo, mejorar la preparación de los alumnos para la universidad y poner en práctica la misión de justicia social de LALA. Además, el Comité ofrece a los estudiantes la oportunidad de convertirse en líderes a través de la coordinación de eventos, la tutoría entre pares, el trabajo en la tienda de estudiantes, la recaudación de fondos y la tutoría. Al trabajar con otros estudiantes, el Comité fomenta y desarrolla nuevos líderes empoderados que continuarán desarrollando los futuros académicos, líderes y activistas de LALA.

Como representantes del cuerpo estudiantil, los funcionarios del Comité abogan por el bienestar de los estudiantes asesorando a la administración en asuntos relacionados con los privilegios de los estudiantes, las políticas de comportamiento y las clases académicas. El Comité ofrece la oportunidad de crecimiento personal, desarrollo de liderazgo y participación en la escuela y la comunidad.

Información de calificación del maestro

Como la Escuela Autónoma recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), según lo reautorizado y enmendado por la Ley Cada Estudiante Triunfa ("ESSA"), todos los padres / tutores de los estudiantes que asisten a la Escuela Autónoma pueden solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula y/o paraprofesionales, incluyendo como mínimo:

1. Si el maestro del alumno:
 - a. Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - b. Está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y
 - c. Está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
2. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

A solicitud, la Escuela autónoma proporcionará la información a los padres/tutores de manera oportuna. Los padres/tutores pueden ponerse en contacto con

Arina Goldring-Ravin
Director ejecutivo/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484
agoldring@laleadership.org

para obtener esta información.

Encuesta de California Healthy Kids

La Escuela autónoma administrará la encuesta de California Healthy Kids ("CHKS") a los estudiantes de séptimo, noveno y undécimo grado cuyos padres o tutores den su permiso por escrito. El CHKS es una encuesta anónima y confidencial sobre el clima y la seguridad de la escuela, el bienestar de los estudiantes y la capacidad de recuperación de los jóvenes, que permite a la Escuela autónoma recopilar y analizar datos relativos a los

riesgos y comportamientos locales de la salud de los jóvenes, la conectividad de la escuela, el clima escolar, los factores de protección y la violencia escolar.

Encuestas sobre creencias personales

A menos que los padres/tutores del alumno den su permiso por escrito, no se le hará a un alumno ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del alumno o de sus padres o tutores en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión.

Graduación de la escuela secundaria y preparación para la universidad

Aviso del programa Cal Grant

La ley estatal obliga a LALA a presentar el GPA de todos los estudiantes de último año de secundaria antes del 1 de octubre de cada año, a menos que el estudiante mayor de 18 años o el padre/tutor para los menores de 18 años opten por no hacerlo. Los estudiantes que actualmente están en el undécimo (11°) grado serán considerados como solicitantes de Cal Grant, a menos que el estudiante (o los padres, según sea el caso) hayan optado por no participar antes del 1 de octubre.

Información sobre ayuda financiera

La Escuela autónoma se asegurará de que cada uno de sus estudiantes reciba información sobre cómo completar y presentar adecuadamente la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o la Solicitud del Dream Act de California, según corresponda, al menos una vez antes de que el estudiante entre en el 12° grado. La Escuela autónoma proporcionará una copia en papel de la FAFSA o de la solicitud del Dream Act de California si se solicita.

El formulario FAFSA y la información sobre la FAFSA están disponibles en:

○ <https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa>

La Solicitud de la Ley Dream de California y la información sobre la Ley Dream de California están disponibles en:

○ <https://www.csac.ca.gov/post/resources-california-dream-act-application>

Centro Universitario de Los Angeles Leadership Academy

LALA ha implementado con éxito un programa universitario que ayuda a los estudiantes a recibir acceso a los recursos que necesitan a lo largo del proceso de solicitud universitaria. El Consejero LALA sigue estableciendo relaciones profesionales con consejeros de admisión a la universidad en todo Estados Unidos. Estas conexiones resultan útiles para proporcionar la orientación que nuestros estudiantes necesitan mientras exploran sus opciones universitarias, especialmente para aquellos que están preparados y dispuestos a hacer que el objetivo universitario sea una realidad para nuestros estudiantes. Nuestro plan de estudios del programa universitario ha sido diseñado como un componente de nuestro curso de enriquecimiento. El enfoque en la preparación para la universidad aumenta a medida que los estudiantes pasan del primer al último año e incluye la preparación de exámenes, la

redacción y revisión de ensayos, la investigación de opciones universitarias y la preparación de una solicitud común.

Además, los estudiantes pueden optar por aprovechar la oportunidad de tomar cursos universitarios como estudiantes de secundaria en el campus de la escuela secundaria, en los campus universitarios, o participar en numerosas prácticas de programas de verano proporcionadas a través de asociaciones empresariales y comunitarias. Nuestro centro universitario sirve a los estudiantes, padres, ex alumnos, profesores y personal como un recurso para la universidad, las becas y la información de ayuda financiera.

En el Centro Universitario, usted encontrará:

- Catálogos universitarios
- Requisitos de A-G
- Información de contacto de la universidad
- Aplicaciones
- Materiales de prueba para SAT y ACT
- Oportunidades de becas
- Material de ayuda financiera
- Información de carrera y vocacional

El Centro Universitario ofrece información sobre las siguientes oportunidades:

- 9 a 12 Visitas universitarias
- Preparación del examen
- Becas Presentaciones en el aula
- Visitas a las universidades en las vacaciones de primavera
- Oportunidades de estudio en el extranjero
- Talleres sobre solicitudes universitarias
- Visitas de representantes de la universidad

Además, nuestra consejera y coordinadora de extensión familiar tiene recursos para proporcionar apoyo socio-emocional a los estudiantes y a sus familiares. Por favor, póngase en contacto con la escuela si necesita nuestro apoyo en esta área.

CEREMONIAS DE GRADUACIÓN

La graduación es la ceremonia final para los estudiantes de último año, pero la participación no es obligatoria. Es un privilegio y no un derecho participar en la ceremonia de recepción de un diploma. Las ceremonias de graduación de la escuela secundaria se llevarán a cabo para reconocer a los estudiantes que han completado con éxito los requisitos de graduación aprobados por la junta.

Un individuo con necesidades excepcionales que cumple con los criterios para un certificado descrito en la Sección 56390 del Código de Educación será elegible para participar en una ceremonia de graduación en la que un alumno de edad similar sin discapacidades sería elegible para participar. El derecho a participar en las ceremonias de graduación no equivale al certificado descrito en la Sección 56390 con un diploma de escuela secundaria regular. El Consejo de Administración cree que estos estudiantes merecen el privilegio

de una celebración pública que reconozca la importancia de sus logros y los anime a continuar con la búsqueda del aprendizaje a lo largo de sus vidas.

Requisitos Para Graduarse

<i>Los requisitos A-G deben ser cumplidos para graduarse de LALA. Los requisitos de LALA son más rigurosos que los que exigen algunas de las otras escuelas secundarias. Los requisitos A-G deben cumplirse con C o mejor.</i>	
<i>A. Historia/Ciencias Sociales</i> <i>(mundo o euro, EEUU, gobierno/economía)</i>	<i>3 años = 30 créditos</i>
<i>B. Inglés</i> <i>(Inglés 9, 10, 11, 12)</i>	<i>4 años = 40 créditos</i>
<i>C. Matemáticas</i>	<i>3 años = 30 créditos</i>

<i>(IM1 o Alg 1, IM2 o Geometría, IM3 o Alg 2, Estadística, Precálculo o Cálculo)</i>	
<i>D. Ciencia (se requieren ciencias de laboratorio)</i>	<i>2 años = 20 créditos</i>
<i>E. Lengua extranjera (mismo idioma para los 20 créditos)</i>	<i>2 años = 20 créditos</i>
<i>F. Artes visuales/interpretativas (el mismo arte para 10 créditos)</i>	<i>1 año = 10 créditos</i>
<i>G. Electivas Incluyendo, pero no limitado a: 2 Años de Educación Física Salud</i>	<i>50-70 créditos</i>
<i>= 220 créditos</i>	

Requisito de Capstone para los estudiantes de último año

Los estudiantes de último año deberán completar su Proyecto Capstone, My LALA - My Life, como parte de sus requisitos de graduación.

Conducta en las ceremonias de graduación

Cualquier estudiante que participe en una ceremonia de graduación deberá cumplir con las políticas y reglamentos de la Escuela autónoma relativos a la conducta de los estudiantes.

El Superintendente o la persona designada puede exigir que los estudiantes que se gradúan lleven un atuendo ceremonial, como la toga y el birrete, en la ceremonia. La Escuela autónoma proporcionará birretes y togas en préstamo para que los estudiantes que cumplan los requisitos puedan participar en la ceremonia de graduación. Los padres tienen la opción de comprar el birrete y la toga como recuerdo. Sin embargo, cualquier estudiante que haya completado la formación básica y sea miembro activo de cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos puede, a su elección, llevar su uniforme militar en la ceremonia.

En las ceremonias de graduación no se incluirán invocaciones, oraciones o bendiciones. La Escuela autónoma no patrocinará otras ceremonias o programas para graduados que incluyan la oración.

Consideraciones disciplinarias

Con el fin de fomentar altos estándares de conducta y comportamiento de los estudiantes, el Director de la Escuela puede negar a un estudiante el privilegio de participar en las ceremonias y/o actividades de

graduación si el estudiante ha violado las políticas de la escuela. Antes de la denegación del privilegio, el estudiante, y cuando sea posible su padre/tutor, serán informados de los motivos de dicha denegación y se les dará la oportunidad de responder. Si se deniega un privilegio, el estudiante y los padres/tutores recibirán una notificación por escrito del privilegio denegado y de los medios por los que puede apelar la decisión.

Premios y distinciones

Valedictorian y Salutatorian

Para honrar los logros académicos superiores, las ceremonias de graduación pueden incluir el reconocimiento de valedictorian(s) y salutatorian(s). Los Valedictorian(s) y Salutatorian(s) serán identificados en base al GPA ponderado de los cursos aprobados por la UC/Universidad Estatal de California ("CSU"), determinado por las calificaciones finales incluyendo el segundo semestre del año de graduación. Las notas de todos los cursos de la UC/CSU intentados, tanto si se han aprobado como si se han suspendido, se incluirán en el cálculo de la media de notas.

Todos los estudiantes que se gradúan están incluidos en el rango de la clase. Sin embargo, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos para ser considerados para la distinción de valedictorian o salutatorian: 1. El estudiante debe haber completado ocho (8) semestres de escuela secundaria (es decir, 9°, 10°, 11° y 12° grado). El estudiante debe haber completado los últimos 4 semestres de la escuela secundaria (11° y 12° grado) en residencia en LALA.

El estudiante de mayor rango que cumple con los requisitos de elegibilidad arriba mencionados es el valedictorian. Pueden existir varios valedictorios. El segundo estudiante de mayor rango que cumple con los requisitos de elegibilidad arriba mencionados es el salutatorian. Pueden existir múltiples salutores. Los estudiantes que no han completado 8 semestres de la escuela secundaria están excluidos de la consideración de valedictorian y salutatorian. Un estudiante que completa los requisitos de graduación a un ritmo acelerado (menos de 8 semestres), y se clasifica primero o segundo en la clase será reconocido con la designación de valedictorian acelerado o salutatorian acelerado, respectivamente. Los estudiantes incluidos en la clasificación de la clase durante un año de graduación que no reúnen los requisitos para ser considerados como valedictorian o salutatorian debido a los requisitos de elegibilidad mencionados anteriormente pueden ser reconocidos de otra manera por la escuela.

Si dos o más estudiantes tienen el mismo promedio de notas, se determinarán los promedios numéricos de los estudiantes. El estudiante con el promedio numérico más alto recibirá la clasificación más alta; el estudiante con el siguiente promedio numérico más alto recibirá la siguiente clasificación más alta; etc. El GPA se reportará a la 100ª parte más cercana. La milésima cifra debe ser un 5 o más para redondear a la siguiente centésima. Por ejemplo, un GPA de 3,296 se redondearía a 3,30. Un GPA de 3,2949 redondearía a 3,29. Además, las medias numéricas con un punto decimal de 0,5 o superior se redondearán a un número entero y un punto decimal de 0,49 o inferior no se redondeará. Por ejemplo, una media numérica en un curso de 92,50 se redondeará a 93 y se le otorgará una A para el cálculo del GPA. Además, una media numérica de 92,49 no se redondeará y se otorgará un 92 o B para el cálculo del GPA. Si dos o más estudiantes tienen el mismo promedio numérico, esos estudiantes deben recibir el

mismo rango, una posición por debajo del siguiente estudiante más alto. Por ejemplo, si tres alumnos de una clase de 75 están empatados en el quinto puesto, se les debe dar una clasificación de 5/75. El siguiente alumno se situaría en el puesto 8/75.

Otros Distinciones (Honors) y Premios

El Director identificará otros premios patrocinados por la escuela que pueden ser entregados durante los ejercicios de graduación. Se puede celebrar un programa de premios separado para reconocer a los estudiantes graduados que reciben otros premios escolares y no escolares.

El director se reserva el derecho de modificar los requisitos en circunstancias especiales.

CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO	
9° a 10° grado	55 créditos
10° a 11° grado	110 créditos
11° a 12° grado	170 créditos
Graduación	220 créditos

ESCALA DE CALIFICACIONES ("GPA")

LALA tiene una política de no "D" con el fin de adherirse a los requisitos de UC/CSU A-G.
A+/A/A- 4 puntos B+/B/B- 3 puntos C+/C/C- 2 puntos F 0 puntos

Salud y seguridad

Procedimientos

Los estudiantes que necesiten servicios de salud durante el tiempo de clase deben obtener una Referencia médica de su maestro. Luego, un estudiante debe reportarse directamente a la Oficina donde un miembro del personal determinará las necesidades del estudiante y tomar las acciones apropiadas.

Enfermedad y malestar

Los estudiantes que se sientan enfermos durante el día escolar son retirados de la clase a la oficina. Se avisa a los padres y se prestan los primeros auxilios. Si es necesario, los estudiantes pueden esperar en la oficina hasta que llegue un padre. Las lesiones graves y el dolor resultarán en una llamada telefónica inmediata al 911 y a los padres.

Accidentes o lesiones en el sitio

El 911 y los padres son contactados inmediatamente si un estudiante se lesiona durante el día escolar. Los estudiantes son supervisados en todo momento en el campus durante el tiempo de clase, el período

de transición y las pausas para el almuerzo. Se les pedirá a los testigos de la lesión que llenen un Informe de incidente.

Diabetes

La Escuela autónoma proporcionará una hoja de información sobre la diabetes tipo 2 a los padres o tutores de los estudiantes de 7º grado que ingresen, de acuerdo con la Sección 49452.7 del Código de Educación. La hoja informativa deberá incluir, pero no se limitará a, todo lo siguiente:

1. Una descripción de la diabetes de tipo 2.
2. Descripción de los factores de riesgo y los signos de alerta asociados a la diabetes de tipo 2.
3. Una recomendación para que los alumnos que presenten o puedan presentar factores de riesgo o signos de alerta asociados a la diabetes de tipo 2 se sometan a pruebas de detección de esta enfermedad.
4. Una descripción de los tratamientos y métodos de prevención de la diabetes de tipo 2.

Una descripción de los diferentes tipos de pruebas de detección de la diabetes disponibles. Por favor, póngase en contacto con la oficina si necesita una copia de esta hoja informativa o si tiene alguna pregunta sobre la misma.

Exámenes de salud

La Escuela autónoma cumplirá con todos los requisitos legales federales y estatales relacionados con la inmunización de los estudiantes, el examen de salud y la revisión de la salud, incluyendo pero no limitado a la revisión de la visión, la audición y la escoliosis, en la misma medida que se requeriría si los estudiantes estuvieran asistiendo a una escuela pública no chárter. Charter School mantendrá en archivo los registros de vacunación, exámenes de salud y exámenes de salud de los estudiantes.

Exámenes físicos y derecho a negarse

Todos los alumnos deben haber completado un examen de salud en o antes del 90º día después de la entrada del alumno en el primer grado o dichos alumnos deben haber obtenido una exención de conformidad con el Código de Salud y Seguridad Secciones 124040 y 1248:5. Este examen se puede obtener de su médico de familia o posiblemente a través de los servicios proporcionados por el Departamento de Salud de su condado. La información y los formularios se distribuyen a los alumnos matriculados en el jardín de infancia. Si el estado médico de su hijo cambia, proporcione al maestro una verificación por escrito del médico del problema médico, especialmente si afecta de alguna manera la capacidad de su hijo para realizar el trabajo escolar.

Un padre/tutor que tenga el control o esté a cargo de cualquier niño inscrito en la Escuela autónoma puede presentar anualmente ante la Directora de la escuela en la que el niño está inscrito una declaración escrita y firmada que indique que él o ella no dará su consentimiento para un examen físico de la escuela. niño. A partir de ese momento, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le enviará a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

Estudiantes embarazadas y con hijos

La Escuela autónoma reconoce que las alumnas embarazadas y las que son padres tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de triunfar académicamente mientras protegen su salud y la salud de sus hijos. Una alumna embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de permiso parental, o más si el médico de la alumna lo considera necesario, que puede tomar antes del nacimiento del bebé de la alumna si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que tiene lugar el nacimiento, incluida cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud de la alumna que da o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la alumna embarazada o con hijos cuide y se vincule con el infante. La Escuela autónoma se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del alumno sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular o un programa educativo alternativo.

Al regresar a la escuela después de tomar el permiso parental, una alumna embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante su permiso, incluyendo, pero sin limitarse a, los planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en los cursos. No obstante cualquier otra ley, una alumna embarazada o con hijos puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en la Escuela autónoma si es necesario para que la alumna pueda completar los requisitos de graduación, a menos que la Escuela autónoma determine que la alumna es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de la escuela secundaria del alumno.

Las quejas por el incumplimiento de las leyes relativas a las alumnas embarazadas o con hijos pueden presentarse según los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela autónoma. La queja puede presentarse por escrito ante el oficial de cumplimiento:

Arina Goldring, Directora ejecutiva/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484

Una copia del UCP está disponible a pedido en la oficina principal y en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de reclamación, incluida la presentación de una reclamación o la solicitud de una copia de los procedimientos de reclamación, póngase en contacto con el Director ejecutivo/Superintendente.

Plan de seguridad escolar

La Escuela autónoma ha establecido un Plan Integral de Seguridad Escolar. El Plan está disponible previa solicitud en la oficina principal y en el sitio web de la escuela.

Servicios de salud mental

La Escuela autónoma reconoce que, cuando no se identifican y no se abordan, los problemas de salud mental pueden conducir a un bajo rendimiento académico, a una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, a un absentismo crónico, a la deserción estudiantil, a la falta de vivienda, al encarcelamiento y/o a la violencia. El acceso a los servicios de salud mental en la Escuela autónoma y en nuestra comunidad no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras al aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender habilidades

de resolución de problemas y lograr en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos disponibles para su hijo:

Disponible en el campus:

Servicios de asesoramiento en la escuela: se anima a su hijo a ponerse en contacto directamente con un consejero de la Escuela autónoma acudiendo a la oficina de asesoramiento durante el horario escolar y concertando una cita para hablar con un consejero. También se puede llamar a la oficina de consejería al 213-381-8484. Los consejeros de LALA apoyan a los estudiantes brindándoles sesiones individuales, consultas grupales o con los padres cuando un estudiante está pasando por un momento difícil debido al estrés académico, la transición a cambios en su entorno o preocupaciones sociales, incluido el aislamiento. Los servicios de asesoramiento ya sean proporcionados por nuestra Escuela autónoma o por un proveedor externo mencionado en esta carta, son voluntarios.

Servicios de educación especial: si cree que su hijo puede tener una discapacidad, le recomendamos que se ponga en contacto directamente con Tina Butler en el 213-381-8484 para solicitar una evaluación.

Medicación recetada mientras está en el campus: si su hijo necesita medicación recetada durante el horario escolar y desea que el personal de la escuela le ayude a suministrar esta medicación a su hijo, póngase en contacto con el encargado de la oficina llamando al 213-381-8484.

Línea Nacional de Prevención del Suicidio: Esta organización ofrece apoyo confidencial a los adultos y jóvenes en apuros, incluyendo recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800273-8255.

The Trevor Project: Esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. Disponible al 1-866-488-7386 o visite

<https://www.thetrevorproject.org/>.

Big Brothers/Big Sisters of America: Esta organización es un programa de mentores basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.

Prevención de la trata de personas de personas

California tiene el mayor número de incidentes de tráfico de personas en los Estados Unidos, y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. La Escuela autónoma cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de la trata de personas, las técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar ayuda de forma segura, y (2) cómo las aplicaciones de los medios sociales y los dispositivos móviles se utilizan para la trata de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, la Escuela autónoma proporcionará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluyendo el abuso sexual, el asalto y el acoso. Tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de seres humanos. Su consentimiento para esta instrucción NO es requerido. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo, éste será incluido en la instrucción.

La información y los materiales para los padres/tutores sobre el plan de estudios y los recursos sobre la prevención de la trata de personas y el abuso, incluyendo el abuso sexual, la agresión y el acoso están disponibles en el sitio web de la Escuela autónoma para su revisión.

Seguridad de pasajeros y autobuses escolares

Todos los alumnos que sean transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades escolares recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros. Una copia de la Política de Transporte completa está disponible bajo petición en la oficina principal, y en el sitio web de la escuela.

Conmoción cerebral / lesiones en la cabeza

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, golpe o sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. A pesar de que la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones que incluyen daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y manejan adecuadamente. Debido a que la Escuela autónoma ha optado por ofrecer un programa atlético, debemos retirar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que ha sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba autorización por escrito de un proveedor de atención médica autorizado. Si el proveedor de atención médica autorizado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado. Anualmente, el atleta y el padre o tutor del atleta deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o la competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Prevención de paro cardíaco repentino y desfibriladores externos automáticos

La Escuela autónoma se preocupa por la salud de sus deportistas, especialmente por su salud cardíaca. La Parada Cardíaca Súbita ("PCS") se produce cuando el corazón deja de latir, de forma repentina e inesperada. Aquellos que deseen participar en actividades deportivas en la Escuela autónoma, deben revisar la hoja de información sobre el paro cardíaco repentino a través del siguiente enlace:

<https://www.cdc.gov/dhdsdp/docs/cardiac-arrest-infographic.pdf>

Hoja de información sobre opioides

La Escuela autónoma proporciona anualmente a cada atleta una hoja informativa sobre opioides para pacientes publicada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. El atleta y, si el atleta tiene 17 años o menos, el padre o tutor del atleta deberán firmar un documento de acuse de recibo de la Hoja de Datos sobre Opioides para Pacientes y devolver dicho documento a la Escuela autónoma antes de que el atleta inicie la práctica o la competición. La hoja informativa está disponible en:

<https://www.cdc.gov/drugoverdose/pdf/AHA-Patient-Opioid-Factsheet-a.pdf>

Inmunizaciones

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California, los niños deben proporcionar prueba de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes que ingresan. La verificación de las vacunas se completará con los registros médicos escritos del médico del niño o de la clínica de vacunación. Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, la escuela autónoma sigue y se rige por los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deben ser excluidos de la asistencia hasta que se cumplan los requisitos. Los estudiantes que han estado expuestos a una enfermedad contagiosa para la cual no han sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la Escuela autónoma.

Estas vacunas requeridas incluyen:

Grado del niño	Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela
Admisión TK/K-12	<p>Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP): cinco (5) dosis Polio: cuatro (4) dosis Sarampión, paperas y rubéola (MMR): dos (2) dosis Hepatitis B (Hep B): tres (3) dosis Varicela (varicela): dos (2) dosis</p> <p>NOTA: Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Tres dosis de DTaP cumplen el requisito si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP se administró en el séptimo cumpleaños o después (también cumple el requisito de la Tdap del 7° al 12° grado). Una o dos dosis de la vacuna Td administradas a partir del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito de la DTaP. Se permiten tres dosis de Polio si una se administró al cumplir los cuatro años o después. Las dosis de MMR deben administrarse en o después del primer cumpleaños. Dos dosis de sarampión, dos dosis de paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (por ejemplo, MMRV) cumplen los requisitos para las vacunas de componentes individuales.</p>
Entrando en el 7° grado	<p>Tétanos, difteria reducida y tos ferina acelular (Tdap): una (1) dosis Varicela (varicela): dos (2) dosis</p> <p>NOTA: Para comenzar el 7° grado, los estudiantes que tenían una exención válida por creencias personales en los archivos de una escuela primaria o secundaria pública o privada en California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con los requisitos enumerados para los grados K-12, así como los requisitos para el avance del 7° grado (es decir, polio, MMR, varicela y serie primaria para la difteria, el tétanos y la tos ferina). Se requiere al menos una dosis de vacuna contra la tos ferina al cumplir los 7 años o después.</p>

Administración de medicación

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos (recetados o de venta libre) pueden ser asistidos por la enfermera escolar acreditada u otro personal escolar designado si LALA recibe anualmente:

__ Una declaración escrita de un proveedor de atención médica autorizado con licencia del Estado de California para recetar medicamentos que detalla el nombre, método, cantidad y horarios en los que se tomará dicho medicamento; y

__ Una declaración escrita del padre / tutor del estudiante que indique el deseo de que el distrito escolar ayude al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del proveedor de atención médica;

Las autorizaciones escritas deben renovarse anualmente o cada vez que haya una nueva autorización escrita del proveedor de servicios sanitarios autorizado. La autorización es válida por un año calendario a partir de la fecha de la firma del proveedor de atención médica con licencia.

Los estudiantes no pueden llevar o usar medicamentos en el campus sin un consentimiento por escrito, a menos que dicho consentimiento viole la información de salud protegida. Sin embargo, los estudiantes pueden llevar y autoadministrarse ciertos medicamentos (por ejemplo, medicamentos inhalados para el asma o medicamentos autoinyectables de epinefrina) si el distrito escolar recibe la documentación adecuada.

Para acceder al Formulario de Administración de Medicamentos y revisar la Política completa, visite la oficina principal o el sitio web de la escuela.

Políticas y formularios completos

Título IX, Política sobre acoso, intimidación, discriminación y hostigamiento

Política de la Junta

Fecha de revisión: 26/06/2020

La discriminación, el acoso sexual, el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar son comportamientos perturbadores, que interfieren en la capacidad de aprendizaje de los alumnos y afectan negativamente a la participación de los estudiantes, disminuyen la seguridad escolar y contribuyen a crear un entorno escolar hostil. Como tal, Los Angeles Leadership Primary Academy (“LALA” o la “Escuela autónoma”) prohíbe totalmente cualquier acto de discriminación, acoso sexual, hostigamiento, intimidación y acoso. Esta política incluye los casos que ocurren en cualquier área del campus de la escuela, en eventos y actividades

patrocinadas por la escuela, independientemente de su ubicación, a través de la tecnología propiedad de la escuela y a través de otros medios electrónicos.

Tal como se utiliza en esta política, la discriminación, el acoso sexual, el hostigamiento, la intimidación y el acoso se describen como la conducta intencionada, incluida la comunicación verbal, física, escrita o el ciberacoso, incluido el ciberacoso sexual, basada en las características reales o percibidas de la discapacidad mental o física, el sexo (incluido el embarazo y las condiciones relacionadas, y el estado de los padres), la orientación sexual, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado de inmigración, la nacionalidad (incluido el origen nacional, el país de origen y la ciudadanía), raza o etnia (incluida la ascendencia, el color, la identificación de un grupo étnico, el origen étnico y los rasgos históricamente asociados a la raza, incluidos, entre otros, la textura del cabello y los peinados de protección, como las trenzas, los mechones y los giros), la religión (incluidos el agnosticismo y el ateísmo), la afiliación religiosa, la condición médica, la información genética, el estado civil, la edad o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas, o en función de cualquier otra característica protegida en virtud de la legislación estatal o federal aplicable o de una ordenanza local. En lo sucesivo, dichas acciones se denominarán "conductas indebidas prohibidas por esta Política".

En la medida de lo posible, LALA hará esfuerzos razonables para evitar que los estudiantes sean discriminados, acosados, intimidados y/o intimidados, y tomará medidas para investigar, responder, abordar e informar sobre tales comportamientos de manera oportuna. El personal escolar de LALA que sea testigo de actos de mala conducta prohibidos por esta Política tomará medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.

Además, LALA no aprobará ni tolerará la mala conducta prohibida por esta Política por parte de ningún empleado, contratista independiente u otra persona con la que LALA haga negocios, o cualquier otro individuo, estudiante o voluntario. Esta política se aplica a todas las acciones y relaciones de los empleados, estudiantes o voluntarios, independientemente de su posición o sexo. LALA investigará y responderá de forma rápida y exhaustiva a cualquier queja de este tipo de conducta indebida prohibida por esta Política de una manera que no sea deliberadamente indiferente y tomará las medidas correctivas apropiadas, si se justifica. LALA cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y con las ordenanzas locales en su investigación y respuesta a los reportes de mala conducta prohibidas por esta Política.

Coordinador del Título IX, Acoso, Intimidación, Discriminación y Hostigamiento ("Coordinador"):

Arina Goldring, Directora ejecutiva/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484

Definiciones

Acoso ilegal prohibido

Conducta verbal como epítetos, bromas o comentarios despectivos o difamaciones

Conducta física que incluye la agresión, los tocamientos no deseados, el bloqueo intencionado de los movimientos normales o la interferencia en el trabajo o la escuela por motivos de sexo, raza o cualquier otro motivo protegido

Represalias por reportar o amenazar con reportar el acoso
Trato deferente o preferencial basado en cualquiera de las características protegidas enumeradas anteriormente

Acoso ilegal prohibido bajo el Título IX

El Título IX (20 U.S.C. § 1681 et. seq; 34 C.F.R. § 106.1 et. seq) y la ley del estado de California prohíben la discriminación y el acoso por razón de sexo. De acuerdo con estas leyes vigentes, se prohíbe la discriminación y el acoso por razón de sexo en los centros educativos, incluso en las prácticas de admisión y empleo de los mismos. Todas las personas, independientemente de su sexo, tienen los mismos derechos y oportunidades y están libres de discriminación y acoso ilegales en los programas o actividades educativas realizadas por LALA.

LALA se compromete a proporcionar un entorno educativo y laboral libre de acoso sexual y considera que dicho acoso es una ofensa grave, que puede dar lugar a una acción disciplinaria. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y del 34 C.F.R. Parte 106 pueden remitirse al Coordinador, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

El acoso sexual consiste en una conducta basada en el sexo, que incluye pero no se limita a insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas basadas en el sexo, independientemente de que la conducta esté motivada o no por el deseo sexual, cuando: (a) El sometimiento a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o una condición para el empleo, la educación, el estatus académico o el progreso del individuo; (b) el sometimiento o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base de las decisiones laborales, educativas o académicas que afectan al individuo; (c) la conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o el rendimiento académico del individuo, o de crear un ambiente de trabajo o educativo intimidante, hostil u ofensivo; y/o (d) la sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo en relación con los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

También es ilegal tomar represalias de cualquier manera contra una persona que haya expresado de buena fe una preocupación por el acoso sexual contra sí misma o contra otra persona.

El acoso sexual puede incluir, entre otros:

Agresiones físicas de naturaleza sexual, como:

- Violación, agresión sexual, abuso sexual o intentos de cometer estas agresiones y
- Conducta física intencional que es de naturaleza sexual, como tocar, pellizcar, palmear, agarrar, rozar el cuerpo de otra persona o pinchar el cuerpo de otra.

Insinuaciones, proposiciones u otros comentarios sexuales no deseados, como:

- Gestos, avisos, comentarios, bromas o comentarios de orientación sexual sobre la sexualidad o la experiencia sexual de una persona
- Trato preferencial o promesas de trato preferencial a una persona por someterse a una conducta sexual, lo que incluye solicitar o intentar solicitar a cualquier persona que participe en una actividad sexual a cambio de una compensación o recompensa o un trato deferente por rechazar una conducta sexual

- Someter o amenazar con someter a un estudiante o empleado a atenciones o conductas sexuales no deseadas o dificultar intencionadamente el rendimiento del estudiante o empleado debido a su sexo

Exhibiciones o publicaciones sexuales o discriminatorias en cualquier lugar del entorno laboral o educativo, como:

- Mostrar imágenes, dibujos animados, carteles, calendarios, grafiti, objeciones, materiales promocionales, materiales de lectura u otros materiales que sean sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos o traer o poseer dicho material para leer, exhibir o ver en el entorno laboral o educativo
- Leer públicamente o dar a conocer de otro modo en el entorno laboral o educativo materiales que sean de algún modo sexualmente reveladores, sexualmente sugerentes, sexualmente degradantes o pornográficos, y
- Mostrar letreros u otros materiales que pretendan segregar a una persona por sexo en un área del entorno laboral o educativo (que no sean baños o habitaciones similares)

Las ilustraciones de acoso y acoso sexual anteriores no deben interpretarse como una lista completa de actos prohibidos bajo esta Política.

Acoso (Bullying) prohibido

El acoso (Bullying) se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico. El acoso incluye uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que pueden constituir como acoso sexual, violencia de odio, o crea un ambiente educativo intimidante y / o hostil, dirigido a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente para tener el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Poner a un alumno* o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.
2. Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
3. Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
4. Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por LALA.

* "Alumno razonable" se define como un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad y el juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

El ciberacoso es un acto electrónico que incluye la transmisión de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes perjudiciales en Internet, las redes sociales u otras tecnologías utilizando un teléfono, un ordenador o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. El ciberacoso también incluye irrumpir en la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

Acto electrónico significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero sin limitarse a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, ordenador o buscapersonas, de una comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquiera de las siguientes:

1. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen
2. Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros:
 - a. Publicar o crear una página de grabación. Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" anterior.
 - b. Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" anterior. "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno razonablemente crea, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado
 - c. Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la definición de "acoso" anterior. Un "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
3. Un acto de "Acoso sexual cibernético" que incluye, entre otros:
 - a. La difusión, o la solicitud o incitación a la difusión, de una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tenga o pueda predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en la definición de "acoso", arriba. Una fotografía u otra grabación visual, tal y como se ha descrito anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, la grabación visual u otro acto electrónico.
 - b. El "Acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades autorizadas por la escuela.
4. A pesar de las definiciones de "acoso" y "acto electrónico" anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

Queja formal de acoso sexual significa un documento escrito presentado y firmado por un demandante que está participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de LALA o firmado por el Coordinador que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que LALA investigue la acusación de acoso sexual.

Demandado significa una persona que se ha informado que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Procedimientos de prevención del acoso y el acoso cibernético

LALA ha adoptado los siguientes procedimientos para prevenir actos de intimidación, incluido el ciberacoso.

1. Procedimientos de prevención del ciberacoso

LALA aconseja a los estudiantes:

- a. Que nunca compartan contraseñas, datos personales o fotos privadas en línea.
- b. A pensar cuidadosamente en lo que están haciendo antes de publicar y enfatizar que los comentarios no se pueden retractar una vez que se publican.
- c. De que la información personal revelada en las redes sociales se puede compartir con cualquier persona, incluidos padres, maestros, administradores y empleadores potenciales. Los estudiantes nunca deben revelar información que los haría sentir incómodos si el mundo tuviera acceso a ella.
- d. Que deben considerar cómo se sentiría recibir tales comentarios antes de hacer comentarios sobre otras personas en línea.

LALA informa a los empleados, estudiantes y padres/tutores de las escuelas autónomas sobre las políticas de LALA con respecto al uso de tecnología dentro y fuera del aula. LALA anima a los padres/tutores a discutir estas políticas con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con dichas políticas.

2. Educación

Los empleados de LALA no siempre pueden estar presentes cuando ocurren incidentes de intimidación, por lo que educar a los estudiantes sobre el acoso es una técnica de prevención clave para evitar que suceda. LALA advierte a los estudiantes que el comportamiento de odio y/o degradante es inapropiado e inaceptable en nuestra sociedad y en LALA y anima a los estudiantes a practicar la compasión y el respeto mutuo.

LALA educa a los alumnos para que acepten a todos sus compañeros independientemente de sus características protegidas (incluyendo, pero sin limitarse a ello, la orientación sexual real o percibida, la identificación de género, las discapacidades físicas o cognitivas, la raza, el origen étnico, la religión y el estatus migratorio) y sobre el impacto negativo del acoso a otros alumnos basado en características protegidas.

La educación para la prevención del acoso escolar de LALA también analiza las diferencias entre los comportamientos apropiados e inapropiados e incluye ejemplos de situaciones para ayudar a los alumnos a aprender y practicar el comportamiento apropiado y a desarrollar técnicas y estrategias para responder de forma no agresiva a los comportamientos de tipo acosador. Los estudiantes también desarrollarán confianza y aprenderán a defenderse a sí mismos y a los demás, y cuándo acudir a un adulto en busca de ayuda.

LALA informa a los empleados, estudiantes y padres/tutores de LALA de esta Política y anima a los padres/tutores a discutir esta Política con sus hijos para asegurarse de que sus hijos comprendan y cumplan con esta Política.

3. Desarrollo profesional

LALA pone a disposición anualmente el módulo de capacitación en línea desarrollado por el Departamento de Educación de California de conformidad con la sección 32283.5(a) del Código de Educación para sus empleados certificados y todos los demás empleados de LALA que tienen interacción regular con los alumnos.

LALA informa a los empleados certificados sobre las señales comunes de que un estudiante es objeto de acoso escolar, que incluyen:

- Cortes o heridas físicas
- Artículos personales perdidos o rotos
- Miedo a ir a la escuela/práctica/juegos
- Pérdida de interés en la escuela, las actividades o los amigos
- Dificultad para dormir o comer
- Comportamiento ansioso/enfermo/nervioso o apariencia distraída
- Autodestrucción o manifestaciones de comportamiento extraño
- Disminución de la autoestima

LALA también informa a los empleados certificados sobre los grupos de estudiantes determinados por LALA y las investigaciones disponibles que corren un riesgo elevado de sufrir acoso escolar. Estos grupos incluyen pero no se limitan a:

- Estudiantes que son lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero o jóvenes que cuestionan (“LGBTQ”) y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ; y
- Estudiantes con discapacidades físicas o de aprendizaje.

LALA anima a sus empleados a demostrar habilidades efectivas de resolución de problemas, manejo de la ira y confianza en sí mismos para los estudiantes de LALA.

Procedimientos de quejas

1. Alcance de los procedimientos de quejas

LALA cumplirá con su política de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") cuando investigue y responda a quejas que aleguen acoso ilegal, discriminación, intimidación o acoso contra un grupo protegido o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con uno o más de las características protegidas establecidas en las UCP que:

- a. Están escritas y firmadas;
- b. Presentado por un individuo que alega que ese individuo ha sufrido personalmente discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying, o por uno que cree que cualquier clase específica de individuos ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o bullying prohibido por esta parte, o por un representante debidamente autorizado que alega que un estudiante individual ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso; y
- c. Enviado al LALA Oficial de Cumplimiento de UCP a más tardar seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso

escolar, o la fecha en que la personal reportando obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso.

Los siguientes procedimientos de quejas se utilizarán para informes de mala conducta prohibidos por esta Política que no cumplan con la escritura, el cronograma u otros requisitos formales de presentación de una queja uniforme. Para quejas formales de acoso sexual, LALA utilizará los siguientes procedimientos de quejas además de su UCP cuando corresponda.

2. Reportando

Se espera que todo el personal proporcione la supervisión adecuada para hacer cumplir los estándares de conducta y, si observan o se dan cuenta de una mala conducta prohibida por esta Política, intervengan tan pronto como sea seguro hacerlo, soliciten ayuda e informen dichos incidentes. La Junta requiere que el personal siga los procedimientos de esta política para reportar presuntos actos de mala conducta prohibidos por esta Política.

Se alienta a cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de una mala conducta prohibida por esta Política o que ha sido testigo de dicha mala conducta prohibida a que informe de inmediato dicha mala conducta al Coordinador:

Arina Goldring, Directora ejecutiva/Superintendente
2670 Griffin Ave.
Los Ángeles, California, 90031
213-381-8484

Las quejas relacionadas con dicha mala conducta también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Los recursos de la ley civil, que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes también pueden estar disponibles para las personas reportando.

Si bien no se requiere la presentación de un informe escrito, se alienta a la parte informante a enviar un informe escrito al Coordinador. LALA investigará y responderá a todos los informes orales y escritos de mala conducta prohibidos por esta Política de una manera que no sea deliberadamente indiferente. Los reportes se pueden realizar de forma anónima, pero la acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un reporte anónimo.

Se espera que los estudiantes reporten todos los incidentes de mala conducta prohibidos por esta Política u otros abusos verbales, o físicos. Cualquier estudiante que sienta que es el objetivo de tal comportamiento debe comunicarse de inmediato con un maestro, consejero, la Directora, el Coordinador, un miembro del personal o un miembro de la familia para que pueda obtener ayuda para resolver el problema de una manera que sea de conformidad con esta Política.

LALA reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Todos los informes se investigarán de una manera que proteja la confidencialidad de las partes y la integridad del proceso en la mayor medida posible. Esto incluye mantener la identidad de la persona reportando en forma confidencial, según corresponda, excepto en la medida en que sea necesario para cumplir con la

ley, llevar a cabo la investigación y/o resolver el asunto, según lo determine el Coordinador o la persona administrativa designada en cada caso.

LALA prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presente un informe o queja, testifique, ayude, participe o se niegue a participar en cualquier investigación o procedimiento relacionado con la mala conducta prohibida por esta Política. Tal participación o falta de participación no afectará de ninguna manera el estado, calificaciones o asignaciones de trabajo del individuo. Las personas que aleguen represalias en violación de esta Política pueden presentar una queja utilizando los procedimientos establecidos en esta Política. Hacer declaraciones falsas o presentar información falsa a sabiendas durante el proceso de reclamación está prohibido y puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Todos los supervisores del personal recibirán formación sobre acoso sexual en los seis (6) meses siguientes a su asunción de un puesto de supervisión y, a partir de entonces, recibirán formación adicional una vez cada dos (2) años. Todo el personal, así como cualquier persona designada como coordinador, investigador o responsable de la toma de decisiones, recibirá formación y/o instrucción sobre el acoso sexual tal y como exige la ley.

3. Medidas de apoyo

Al recibir una queja formal o informal de acoso sexual, el Coordinador se comunicará de inmediato con la persona reportando para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo. El Coordinador considerará los deseos de la persona reportando con respecto a las medidas de apoyo, informará a la persona reportando de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal de acoso sexual y explicará el proceso para presentar una queja formal de acoso sexual.

Las medidas de apoyo son servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen, según proceda, de forma razonablemente disponible y sin coste alguno para la persona reportando o el respondiente antes o después de la presentación de una queja formal de acoso sexual o cuando no se haya presentado una queja formal de acoso sexual. Dichas medidas están diseñadas para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de LALA sin imponer una carga irrazonable a la otra parte, incluyendo medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de LALA, o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo disponibles para las personas que reportan y los respondientes pueden incluir, pero no se limitan a, el asesoramiento, las extensiones de los plazos u otros ajustes relacionados con el curso, las modificaciones de los horarios de trabajo o de las clases, los servicios de escolta del campus, las restricciones mutuas de contacto entre las partes, los cambios en los lugares de trabajo, los permisos de ausencia, el aumento de la seguridad y la vigilancia de ciertas áreas del campus, y otras medidas similares. LALA mantendrá la confidencialidad de cualquier medida de apoyo proporcionada a la persona reportando o al respondiente, en la medida en que mantener dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de LALA para proporcionar las medidas de apoyo.

4. Investigación y respuesta

Al recibir un reporte de mala conducta prohibida por esta Política de un estudiante, miembro del personal, padre, voluntario, visitante o afiliado de LALA, el Coordinador o designado

administrativo iniciará prontamente una investigación. En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no llevará más de veinticinco (25) días escolares. Si el Coordinador, o la persona designada administrativamente, determina que una investigación tomará más de veinticinco (25) días escolares, y necesita ser retrasada o extendida debido a una buena causa, el Coordinador (o la persona designada administrativamente) informará al demandante de las razones para el retraso o la extensión y proporcionará una fecha aproximada cuando la investigación estará completa.

Al concluir la investigación, el Coordinador o la persona administrativa designada se reunirá con la persona reportando y, en la medida de lo posible con respecto a las leyes de confidencialidad, proporcionará a la persona reportando información sobre la investigación, incluyendo las acciones necesarias para resolver el incidente/situación. Sin embargo, el Coordinador o la persona designada por el administrador no revelará información confidencial relacionada con otros estudiantes o empleados.

Para las investigaciones y las respuestas a las quejas formales de acoso sexual, se aplicarán los siguientes procedimientos de quejas:

Aviso de las alegaciones

- Al recibir una queja formal de acoso sexual, el Coordinador notificará por escrito a todas las partes conocidas de su proceso de quejas, incluido cualquier proceso de resolución informal voluntario. El aviso incluirá:
 - Una descripción de las acusaciones de acoso sexual en cuestión y, en la medida en que se conozca, las identidades de las partes involucradas en el incidente, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y ubicación del presunto incidente;
 - Una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la supuesta conducta hasta que se tome una decisión final;
 - Una declaración de que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser un abogado y puede inspeccionar y revisar la evidencia;
 - Una declaración de que LALA prohíbe a una persona hacer declaraciones falsas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Retiro de emergencia

- LALA puede colocar a un empleado demandado que no sea estudiante en licencia administrativa durante la tramitación de una queja formal del proceso de quejas de acoso sexual de acuerdo con las políticas de LALA.
- LALA puede retirar a un encuestado del programa o actividad educativa de LALA en caso de emergencia, de acuerdo con las políticas de LALA, siempre que LALA lleve a cabo un análisis de riesgo y seguridad individualizado, determine que una amenaza inmediata a la salud o seguridad física de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión.
- Esta disposición no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho en virtud de la IDEA, Sección 504 o la ADA.

Resolución informal

- Si se presenta una queja formal de acoso sexual, LALA puede ofrecer un proceso de resolución informal voluntario, como la mediación, a las partes en cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad. Si LALA ofrece dicho proceso, hará lo siguiente:
 - Proporcionar a las partes un aviso previo por escrito de:
 - Las acusaciones;
 - Los requisitos del proceso de resolución informal voluntaria, incluidas las circunstancias en las que las partes están impedidas de reanudar una queja formal de acoso sexual derivada de las mismas alegaciones;
 - El derecho de las partes a retirarse del proceso de resolución informal voluntario y reanudar el proceso de reclamación en cualquier momento antes de acordar una resolución; y
 - Cualquier consecuencia resultante de la participación en el proceso voluntario de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse; y
 - Obtener el consentimiento previo, voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.
- LALA no ofrecerá ni facilitará un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado ha acosado sexualmente a un estudiante.

Proceso de investigación

- El responsable de la decisión no será la misma persona o personas que el Coordinador o el investigador. LALA se asegurará de que todos los responsables de la toma de decisiones y los investigadores no tengan un conflicto de intereses o un sesgo a favor o en contra de las personas reportando o los respondientes.
- En la mayoría de los casos, una investigación exhaustiva no llevará más de veinticinco (25) días escolares. Si el investigador determina que una investigación va a durar más de veinticinco (25) días lectivos y debe retrasarse o ampliarse por motivos justificados, el investigador informará por escrito a la persona reportando y a los respondientes de los motivos del retraso o de la ampliación y proporcionará una fecha aproximada en la que se completará la investigación.
- Las partes tendrán la misma oportunidad de presentar testigos, inspeccionar y revisar cualquier prueba obtenida que esté directamente relacionada con las alegaciones planteadas, y tener un asesor presente durante cualquier reunión o entrevista de investigación.
- No se prohibirá a las partes discutir las acusaciones bajo investigación o reunir y presentar evidencia relevante.
- Una parte cuya participación sea invitada o esperada en una reunión o entrevista de investigación recibirá un aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de la reunión o entrevista con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- Antes de completar el informe de investigación, LALA enviará a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, una copia de la evidencia sujeta a inspección y revisión, y las partes tendrán al menos diez (10) días para presentar una respuesta por escrito para la consideración del investigador antes de completar el informe de investigación.

- El investigador completará un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y enviará una copia del informe a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, al menos diez (10) días antes de la determinación de la responsabilidad.

Desestimación de una queja formal de acoso sexual

- Si la investigación revela que el presunto acoso no ocurrió en el programa educativo de LALA en los Estados Unidos o no constituiría acoso sexual incluso si se probara, la queja formal con respecto a esa conducta debe ser desestimada. Sin embargo, tal despido no excluye la acción bajo otra política de LALA aplicable.
- LALA puede desestimar una queja formal de acoso sexual si:
 - L persona reportando proporciona un retiro por escrito de la queja al Coordinador;
 - El encuestado ya no está empleado o inscrito en LALA;
 - Las circunstancias específicas impiden a LALA reunir pruebas suficientes para llegar a una decisión sobre la queja formal o las alegaciones en ella.
- Si se desestima una queja formal de acoso sexual o alguna de las reclamaciones en ella, LALA enviará sin demora una notificación por escrito de la desestimación y la(s) razón(es) de la misma simultáneamente a las partes.

Determinación de la responsabilidad

- El criterio de prueba utilizado para determinar la responsabilidad es el de la preponderancia de las pruebas.
- Las determinaciones se basarán en una evaluación objetiva de todas las pruebas pertinentes y las determinaciones de credibilidad no se basarán en la condición de demandante, demandado o testigo de una persona.
- LALA enviará una decisión escrita sobre la queja formal al demandante y al demandado simultáneamente que describe:
 - Las alegaciones de la queja formal de acoso sexual;
 - Todas las medidas procesales adoptadas, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al lugar y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
 - Las conclusiones de los hechos que apoyan la determinación;
 - Las conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de LALA a los hechos;
 - La decisión y la justificación de cada alegación;
 - Cualquier sanción disciplinaria que el beneficiario imponga al demandado, y si se proporcionarán al demandante remedios diseñados para restablecer o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa; y
 - Los procedimientos y los fundamentos admisibles de los recursos.

5. Consecuencias

Los estudiantes o empleados que participen en una conducta indebida prohibida por esta política, que hagan declaraciones falsas a sabiendas o que presenten información falsa a sabiendas durante el proceso de reclamación pueden ser objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de LALA o el despido. El Coordinador es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio ordenado por LALA en respuesta a una queja formal de acoso sexual.

6. Derecho de recurso

Si la persona reportando considera que la resolución de LALA no es satisfactoria, la persona reportando puede, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión o resolución de LALA, presentar una apelación por escrito al Presidente de la Junta de LALA, quien revisará la investigación y tomará una decisión final.

Los siguientes derechos y procedimientos de apelación también se aplicarán a los reportes formales de acoso sexual:

El demandante y el demandado tendrán los mismos derechos de apelación y LALA aplicará los procedimientos de apelación por igual para ambas partes.

LALA notificará a la otra parte por escrito la presentación de un recurso.

El responsable de la decisión sobre el recurso dará a ambas partes una oportunidad razonable y equitativa de presentar una declaración por escrito para apoyar o impugnar el resultado; emitirá una decisión por escrito que describa el resultado del recurso y la justificación del mismo; y proporcionará la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

7. Mantenimiento de registros

Todos los registros relacionados con cualquier investigación de quejas bajo esta Política se mantienen en un lugar seguro.

LALA mantendrá los siguientes registros durante al menos siete (7) años:

Registros de cada investigación de acoso sexual, incluida cualquier determinación de responsabilidad; cualquier grabación o transcripción de audio o audiovisual; cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado; y cualquier remedio provisto a la persona reportando.

Registros de cualquier apelación de una queja formal de acoso sexual y los resultados de esa apelación.

Registros de cualquier resolución informal de una queja de acoso sexual y los resultados de esa resolución informal.

Todos los materiales utilizados para formar a los coordinadores del Título IX, los investigadores, los responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal.

Registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a un informe o reporte formal de acoso sexual.

Política de prevención del suicidio

Política de la Junta

Fecha de revisión: 26/06/20;

La Junta Directiva de LA Leadership Academy ("LALA" o la "Escuela autónoma") reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y debe ser tomado en serio. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y las familias, la Junta Directiva ha desarrollado estrategias de prevención y procedimientos de intervención.

De conformidad con la sección 215 del Código de Educación, esta política se ha desarrollado en consulta con LALA y las partes interesadas de la comunidad, los profesionales de salud mental empleados por la escuela de LALA (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras), administradores, otros miembros del personal escolar, padres/tutores/cuidadores, estudiantes, agencias y profesionales de salud locales, el plan de salud mental del condado, las fuerzas del orden y las organizaciones comunitarias en la planificación, implementación y evaluación de las estrategias de LALA para la prevención e intervención del suicidio. LALA debe trabajar en conjunto con agencias gubernamentales locales, organizaciones comunitarias y otros apoyos comunitarios para identificar recursos adicionales.

Para garantizar que las políticas relativas a la prevención del suicidio se adopten, implementen y actualicen correctamente, LALA designará a una persona (o equipo) para que sirva como punto de contacto para la prevención del suicidio para LALA. El punto de contacto para la prevención del suicidio de LALA y el Director ejecutivo/Superintendente garantizará la adecuada coordinación y consulta con el plan de salud mental del condado si se realiza una derivación para servicios de salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es beneficiario de Medi-Cal. Esta política será revisada y revisada como se indica, al menos una vez al año en conjunto con las partes interesadas de la comunidad mencionadas anteriormente.

Capacitación profesional

LALA, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente la capacitación del personal disponible para asegurarse de que promueve el modelo de salud mental de prevención del suicidio y no fomenta el uso del modelo de estrés para explicar el suicidio.

Se proporcionará capacitación a todos los miembros del personal de la escuela. También se puede proporcionar, cuando sea apropiado, para otros adultos en el campus (como sustitutos y personal intermitente, voluntarios, pasantes, tutores, entrenadores y personal extracurricular). La capacitación deberá incluir lo siguiente:

1. Todas las capacitaciones de prevención del suicidio se ofrecerán bajo la dirección de profesionales de la salud mental (por ejemplo, consejeros escolares, psicólogos escolares, otros profesionales de entidades públicas, como psicólogos o trabajadores sociales) que hayan recibido capacitación avanzada específica sobre suicidio. La capacitación del personal puede ajustarse de un año a otro en función de las actividades de desarrollo profesional anteriores y las mejores prácticas emergentes.
2. Al menos una vez al año, todo el personal debe recibir capacitación sobre los factores de riesgo y las señales de advertencia de suicidio, prevención, intervención, derivación y posvención del suicidio.
3. Como mínimo, todo el personal participará en la formación sobre los componentes básicos de la prevención del suicidio (identificación de los factores de riesgo de suicidio y las señales de alerta, prevención, intervención, derivación y posvención) al comienzo de su empleo o anualmente. Los componentes básicos de la formación general en prevención del suicidio incluirán:

- a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores de protección.
- b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
- c. Cómo responder adecuadamente a los jóvenes que tienen pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier estudiante que se considere en riesgo de suicidio y una remisión inmediata para una evaluación de riesgo de suicidio.
- d. Énfasis en derivar inmediatamente (el mismo día) a cualquier estudiante que se identifique en riesgo de suicidio para una evaluación mientras permanece bajo la supervisión constante de un miembro del personal.
- e. Énfasis en reducir el estigma asociado con las enfermedades mentales y que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
- f. Revisar los datos anualmente para buscar patrones o tendencias de prevalencia o ocurrencia de ideación, intento o muerte de suicidio. Los datos de la Encuesta de Ambiente Escolar, Salud y Aprendizaje de California (Cal-SCHLS) también deben analizarse para identificar los déficits del ambiente escolar e impulsar el desarrollo del programa. Consulte el sitio web de Cal-SCHLS en <http://cal-schls.wested.org/>.
- g. Información sobre grupos de estudiantes juzgados por la escuela y las investigaciones disponibles que corren un riesgo elevado de suicidio. Estos grupos incluyen, entre otros, los siguientes:
 - i. Jóvenes afectados por suicidio.
 - ii. Jóvenes con antecedentes de ideación o intentos de suicidio.
 - iii. Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias.
 - iv. Jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero o que cuestionan.
 - v. Jóvenes sin hogar o en entornos fuera del hogar, como hogares de acogida.
 - vi. Jóvenes que han sufrido experiencias traumáticas.
 - vii. [La Escuela autónoma puede Insertar otras poblaciones juveniles locales vulnerables a la depresión y el suicidio].

4. Además de las orientaciones iniciales sobre los componentes centrales de la prevención del suicidio, el desarrollo profesional anual continuo del personal para todo el personal puede incluir los siguientes componentes:

- a. El impacto del estrés traumático en la salud emocional y mental.
- b. Conceptos erróneos comunes sobre el suicidio.
- c. Recursos de prevención del suicidio de la Escuela autónoma y de la comunidad.
- d. Mensajes apropiados sobre el suicidio (terminología correcta, pautas de mensajes seguros).
- e. Los factores asociados con el suicidio (factores de riesgo, señales de advertencia, factores protectores).
- f. Cómo identificar a los jóvenes que pueden estar en riesgo de suicidio.
- g. Formas apropiadas de interactuar con un joven que demuestra angustia emocional o tiene tendencias suicidas. Específicamente, cómo hablar con un estudiante sobre sus

pensamientos suicidas y (según las pautas de LALA) cómo responder a tales pensamientos; cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas y cómo responder y brindar apoyo de manera adecuada según las pautas de LALA.

- h. Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para responder al riesgo de suicidio (incluidos sistemas de apoyo y referencias de varios niveles). Dichos procedimientos deben enfatizar que el estudiante suicida debe ser supervisado constantemente hasta que se complete una evaluación del riesgo de suicidio.
- i. Procedimientos aprobados por la escuela autónoma para responder a las secuelas de la conducta suicida (posvención de la conducta suicida).
- j. Responder después de que ocurre un suicidio (posvención del suicidio).
- k. Recursos relacionados con la prevención del suicidio juvenil.
- l. Énfasis en la reducción del estigma y en el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.
- m. Enfatizar que cualquier estudiante que sea identificado en riesgo de suicidio debe ser referido inmediatamente (el mismo día) para evaluación mientras es monitoreado constantemente por un miembro del personal.

Cualificaciones de los empleados y alcance de los servicios

Los empleados de LALA deben actuar únicamente dentro de la autorización y el alcance de su credencial o licencia. Aunque se espera que los profesionales de la escuela sean capaces de identificar los factores de riesgo de suicidio y las señales de advertencia, y de prevenir el riesgo inmediato de un comportamiento suicida, el tratamiento de la ideación suicida suele estar fuera del alcance de los servicios ofrecidos en el entorno escolar. Además, el tratamiento de los problemas de salud mental que a menudo se asocian con el pensamiento suicida generalmente requiere recursos de salud mental más allá de los que las escuelas pueden proporcionar.

Participación y educación de padres, tutores y cuidadores

1. Los padres/tutores/cuidadores pueden participar en los esfuerzos de prevención del suicidio. Como mínimo, la escuela autónoma compartirá esta política con los padres/tutores/cuidadores notificándoles dónde se encuentra disponible una copia completa de la política.
2. Esta Política de Prevención del Suicidio será de fácil acceso y se mostrará de manera destacada en la página web de LALA y se incluirá en el manual para padres.
3. Se debe invitar a los padres/tutores/cuidadores a que brinden información sobre el desarrollo y la implementación de esta política.
4. Todos los padres/tutores/cuidadores pueden tener acceso a capacitación en prevención del suicidio que aborde lo siguiente:
 - a. Factores de riesgo de suicidio, señales de advertencia y factores de protección.
 - b. Cómo hablar con un estudiante sobre pensamientos suicidas.
 - c. Cómo responder apropiadamente al estudiante que tiene pensamientos suicidas. Dichas respuestas incluirán la supervisión constante de cualquier estudiante que se

considere en riesgo de suicidio y la remisión a una evaluación inmediata del riesgo de suicidio.

Participación y educación de los estudiantes

Los mensajes sobre el suicidio tienen un efecto sobre los pensamientos y comportamientos suicidas. En consecuencia, LALA, junto con sus socios, ha revisado cuidadosamente y continuará revisando todos los materiales y recursos utilizados en los esfuerzos de concienciación para asegurarse de que se ajustan a las mejores prácticas de mensajería segura sobre el suicidio. Las estrategias de prevención del suicidio pueden incluir, pero no se limitan a, los esfuerzos para promover un ambiente escolar positivo que aumente los sentimientos de conexión de los estudiantes con LALA y se caracterice por el cuidado del personal y las interrelaciones armoniosas entre los estudiantes.

El programa de instrucción y apoyo a los estudiantes de LALA promoverá el desarrollo mental, emocional y social saludable de los estudiantes, incluyendo, pero no limitado a, el desarrollo de habilidades para resolver problemas, habilidades de afrontamiento y resiliencia. La instrucción no utilizará el modelo de estrés para explicar el suicidio.

El plan de estudios de LALA puede incluir información sobre la prevención del suicidio, según sea apropiado o necesario. Si la prevención del suicidio se incluye en el plan de estudios de la Escuela autónoma, se tendrá en cuenta el nivel de grado y la edad de los estudiantes y se impartirá y discutirá de una manera que sea sensible a las necesidades de los estudiantes jóvenes. Bajo la supervisión de una persona debidamente capacitada que actúe dentro del ámbito de su credencial o licencia, los estudiantes deberán:

1. Recibir una educación centrada en el desarrollo de los alumnos sobre las señales de advertencia de los problemas de salud mental y el malestar emocional. El contenido de la educación puede incluir:
 - a. Estrategias de afrontamiento para afrontar el estrés y el trauma.
 - b. Cómo reconocer los comportamientos (señales de alerta) y los problemas vitales (factores de riesgo) asociados al suicidio y a los problemas de salud mental en uno mismo y en los demás.
 - c. Estrategias de búsqueda de ayuda para uno mismo y para los demás, incluido el modo de recurrir a los recursos escolares y comunitarios y de remitir a los compañeros en busca de ayuda.
 - d. Se hace hincapié en la reducción del estigma asociado a las enfermedades mentales y en el hecho de que la prevención e intervención tempranas pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio.

2. Recibir orientación apropiada para el desarrollo en relación con la prevención del suicidio de LALA, la intervención y los procedimientos de remisión.

La educación para la prevención del suicidio centrada en los estudiantes puede incorporarse a los planes de estudio de las aulas (por ejemplo, clases de salud, clases de orientación, ciencias y educación física).

LALA apoyará la creación y puesta en marcha de programas y/o actividades en el campus que conciencien sobre el bienestar mental y la prevención del suicidio (por ejemplo, la Semana de la Concienciación sobre la Salud Mental, el Asesoramiento de los Compañeros, el Éxito de los Estudiantes de Primer Año y la Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales en los Clubes de la Escuela Secundaria).

Procedimientos de intervención y emergencia

LALA designa a los siguientes administradores para que actúen como enlaces primarios y secundarios de prevención del suicidio:

1. Psicólogo escolar
2. Director ejecutivo/Superintendente

Siempre que un miembro del personal sospeche o tenga conocimiento de las intenciones suicidas de un estudiante, deberá notificar de inmediato al enlace principal designado para la prevención del suicidio. Si este enlace primario de prevención del suicidio no está disponible, el personal deberá notificar de inmediato al enlace secundario de prevención del suicidio.

El enlace para la prevención del suicidio notificará inmediatamente al Director Ejecutivo/Superintendente o a la persona que éste designe, quien a su vez notificará a los padres/tutores del estudiante lo antes posible si es apropiado y en el mejor interés del estudiante. La determinación de la notificación a los padres/tutores/cuidadores debe seguir a una evaluación inicial formal para asegurar que el estudiante no está en peligro por la notificación a los padres.

El enlace de prevención del suicidio también remitirá al estudiante a los recursos de salud mental en LALA o en la comunidad.

Cuando un estudiante está en peligro inminente (tiene acceso a un arma, está en un techo o en otras condiciones inseguras), se debe llamar al 911.

Cuando se informa sobre un intento o amenaza de suicidio en el campus o en una actividad relacionada con la escuela, el enlace de prevención del suicidio deberá, como mínimo:

1. Garantizar la seguridad física del estudiante mediante uno o más de los siguientes, según corresponda:
 - a. Asegurar tratamiento médico inmediato si se ha producido un intento de suicidio.
 - b. Conseguir la ayuda de las fuerzas de seguridad y/u otra ayuda de emergencia si se está amenazando activamente con un acto suicida.
 - c. Mantener al alumno bajo la supervisión continua de un adulto hasta que se pueda contactar con el padre/tutor y/o con el agente u organismo de apoyo adecuado y tenga la oportunidad de intervenir.
 - d. Mantener la calma, teniendo en cuenta que el estudiante está abrumado, confundido y angustiado emocionalmente.

- e. Sacar a todos los demás estudiantes del área inmediata.
 - f. No despedir al estudiante o dejarlo solo, ni siquiera para ir al baño.
 - g. Brindando consuelo al alumno, escuchando y permitiendo que el alumno hable y se sienta cómodo con los momentos de silencio.
 - h. Prometer privacidad y ayuda, pero no prometer confidencialidad.
2. Documente el incidente por escrito tan pronto como sea posible.
 3. Hacer un seguimiento con el padre/tutor y el estudiante de manera oportuna para proporcionar referencias a los servicios apropiados según sea necesario y coordinar y consultar con el plan de salud mental del condado si se hace una referencia para la salud mental o servicios relacionados en nombre de un estudiante que es un beneficiario de Medi-Cal.
 4. Una vez realizada la derivación, LALA verificará con el padre/tutor que se ha accedido al tratamiento de seguimiento. Se requerirá que los padres/tutores proporcionen documentación del cuidado del estudiante. Si los padres/tutores se niegan o descuidan el acceso al tratamiento para un estudiante que ha sido identificado como en riesgo de suicidio
 - con angustia emocional, los enlaces de prevención del suicidio se reunirán con los padres para identificar las barreras al tratamiento (por ejemplo, el estigma cultural, las cuestiones financieras) y trabajar para rectificar la situación y construir la comprensión de la atención. Si aún no se brinda atención de seguimiento, LALA puede comunicarse con los Servicios de Protección Infantil.
 5. Brindar acceso a consejeros u otro personal apropiado para escuchar y apoyar a los estudiantes y al personal que estén directa o indirectamente involucrados con el incidente en LALA.
 6. Proporcionar una oportunidad para que todos los que respondan al incidente informen, evalúen la eficacia de las estrategias utilizadas y hagan recomendaciones para acciones futuras.

En el caso de que ocurra o se intente un suicidio en el campus de LALA, el enlace de prevención de suicidios seguirá los procedimientos de intervención en crisis contenidos en el plan de seguridad de LALA. Después de consultar con el Director ejecutivo/Superintendente o la persona designada y los padres/tutores del estudiante sobre los hechos que pueden ser divulgados de acuerdo con las leyes que rigen la confidencialidad de la información de los registros de los estudiantes, el Director Ejecutivo/Superintendente o la persona designada puede proporcionar a los estudiantes, padres/tutores y al personal información, asesoramiento y/o referencias a agencias de la comunidad según sea necesario. El personal de LALA puede recibir ayuda de los consejeros de LALA o de otros profesionales de la salud mental para determinar cuál es la mejor manera de hablar del suicidio o del intento de suicidio con los estudiantes.

En el caso de que un suicidio ocurra o se intente fuera del campus de LALA y no esté relacionado con las actividades escolares, el Director ejecutivo/Superintendente o su designado tomará los siguientes pasos para apoyar al estudiante:

1. Contacta con el padre/tutor y ofrece apoyo a la familia.
2. Discutir con la familia cómo les gustaría que LALA respondiera al intento, minimizando los rumores generalizados entre los maestros, el personal y los estudiantes.
3. Obtenga el permiso de los padres/tutores para compartir la información y asegurarse de que los hechos relacionados con la crisis son correctos.
4. Los enlaces para la prevención del suicidio se encargarán de las solicitudes de los medios de comunicación.
5. Proporcionar atención y determinar el apoyo adecuado a los estudiantes afectados.
6. Ofrecer al alumno y a los padres/tutores los pasos para la reintegración a la escuela. La reintegración puede incluir la obtención de una autorización por escrito de los padres/tutores para hablar con cualquier proveedor de atención médica; consultar con el alumno y los padres/tutores sobre cualquier petición específica sobre cómo manejar la situación; informar a los maestros del alumno sobre los posibles días de ausencia; permitir adaptaciones para el trabajo de recuperación (entendiendo que las tareas perdidas pueden añadir estrés al alumno); que el personal apropiado mantenga un contacto continuo con el alumno para supervisar sus acciones y su estado de ánimo; y trabajar con los padres/tutores para involucrar al alumno en un plan de atención posterior.

Apoyo a los estudiantes durante o después de una crisis de salud mental

Se animará a los estudiantes, a través del programa educativo y en las actividades de LALA, a que notifiquen a un profesor, al Director ejecutivo/Superintendente, a otro administrador de LALA, a un psicólogo, a un consejero de LALA, a los enlaces de prevención del suicidio o a otro adulto cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante. El personal de LALA debe tratar cada reporte con seriedad, calma y con una escucha activa y apoyo. El personal debe no juzgar a los estudiantes y discutir con el estudiante, y los padres/tutores, sobre los recursos adicionales para apoyar al estudiante.

Respuesta tras una muerte por suicidio (Posvención)

Una muerte por suicidio en la comunidad escolar (ya sea de un alumno o de un miembro del personal) puede tener consecuencias devastadoras para la comunidad escolar, incluidos los alumnos y el personal. LALA seguirá el siguiente plan de acción para responder a una muerte por suicidio, que incorpora pasos y objetivos inmediatos y a largo plazo:

El enlace de prevención del suicidio deberá:

1. Coordinarse con el Director ejecutivo/Superintendente para:
 - a. Confirmar la muerte y la causa.
 - b. Identificar a un miembro del personal para que se comunique con la familia del difunto (dentro de las 24 horas).

- c. Promulgar la Respuesta a la Posvención del Suicidio.
 - d. Notificar a todos los miembros del personal (idealmente en persona o por teléfono, no por correo electrónico o notificación masiva).
2. Coordinar una reunión de todo el personal, para incluir:
 - a. Notificación (si aún no se ha realizado) al personal sobre muerte por suicidio.
 - b. Apoyo emocional y recursos disponibles para el personal.
 - c. Notificación a los estudiantes sobre la muerte por suicidio y la disponibilidad de servicios de apoyo (si este es el protocolo que decide la administración).
 - d. Compartir información que sea relevante y que tenga permiso para divulgar.
 3. Preparar al personal para responder a las necesidades de los estudiantes con respecto a lo siguiente:
 - a. Revisión de protocolos para derivar estudiantes para apoyo/evaluación.
 - b. Puntos de conversación para que el personal notifique a los estudiantes.
 - c. Recursos disponibles para los estudiantes (dentro y fuera del campus).
 4. Identificar a los estudiantes afectados significativamente por la muerte por suicidio y a otros estudiantes en riesgo de comportamiento imitativo.
 5. Identificar a los estudiantes afectados por la muerte por suicidio pero que no corren el riesgo de un comportamiento imitativo.
 6. Comunicarse con la comunidad escolar en general sobre la muerte por suicidio.
 7. Considere los arreglos funerarios para la familia y la comunidad escolar.
 8. Responder a las solicitudes de memoriales de manera respetuosa y no dañina; las respuestas deben manejarse de manera reflexiva y se debe considerar su impacto en otros estudiantes.
 9. Identificar al portavoz de los medios si es necesario.
 10. Incluir respuestas de posvención del suicidio a largo plazo:
 - a. Considere las fechas importantes (es decir, aniversario de la muerte, cumpleaños del fallecido, graduación u otro evento importante) y cómo se abordarán.
 - b. Apoye a los hermanos, amigos cercanos, maestros y/o estudiantes de fallecidos.
 - c. Considere los monumentos conmemorativos a largo plazo y cómo pueden afectar a los estudiantes que son emocionalmente vulnerables y en riesgo de suicidio.

Tarjetas de identificación de estudiantes

La Escuela autónoma incluirá el número de teléfono de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) y la Línea Nacional de Violencia Doméstica (1-800-799-7233) en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes. LALA también incluirá el número de la

Línea de texto en caso de crisis, a la que se puede acceder enviando un mensaje de texto a HOME al 741741 y una línea directa de prevención del suicidio local en todas las tarjetas de identificación de los estudiantes. Límites profesionales: Política de interacción entre el personal y los estudiantes

Política de la Junta

Fecha de revisión: 26/06/2020

Los Angeles Leadership Primary Academy ("LALA" o la "Escuela autónoma") reconoce su responsabilidad de hacer y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que rigen el comportamiento de los estudiantes y empleados para lograr el ambiente más seguro y propicio para el aprendizaje.

El castigo corporal

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente, o causar intencionalmente, infligir dolor físico a un estudiante.

Para los propósitos de esta política, el castigo corporal no incluye el uso de fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, estudiantes, personal u otras personas o para prevenir daños a la propiedad.

Para fines de aclaración, se ofrecen los siguientes ejemplos para la dirección y orientación del personal de la escuela:

A. Ejemplos de acciones PERMITIDAS (NO de castigo corporal)

1. Impedir que un alumno se pelee con otro;
2. Prevenir que un alumno cometa un acto de vandalismo;
3. Defenderse de una lesión física o de una agresión por parte de un alumno;
4. Obligar a un alumno a entregar un arma u objeto peligroso;
5. Requerir que un equipo deportivo participe en actividades de entrenamiento físico extenuante diseñadas para fortalecer o acondicionar a los miembros del equipo o mejorar su coordinación, agilidad o habilidades físicas;
6. Participar en actividades de calistenia en grupo, ejercicios en equipo u otras actividades de educación física o recreativas voluntarias.

B. Ejemplos de acciones PROHIBIDAS (castigo corporal)

1. Golpear, empujar, empujar o restringir físicamente a un estudiante como medio de control;
2. Hacer que los estudiantes rebeldes hagan flexiones, corran vueltas o realicen otros actos físicos que causen dolor o incomodidad como forma de castigo;
3. Dar palmaditas, bofetadas, agarrar, pellizcar, patear o causar dolor físico.

Comportamiento aceptable e inaceptable del personal/estudiante

Esta política está destinada a guiar a todo el personal docente y administrativo de la escuela a comportarse de una manera que refleje los altos estándares de comportamiento y profesionalismo requeridos de los empleados de la escuela y especificar los límites entre los estudiantes y el personal.

Aunque esta política brinda una dirección específica y clara, es obligación de cada miembro del personal evitar situaciones que puedan generar sospechas por parte de los padres, estudiantes, colegas o líderes escolares. Un estándar viable que se puede aplicar rápidamente, cuando no está seguro de si cierta conducta es aceptable, es preguntarse: "¿Me involucraría en esta conducta si mi familia o colegas estuvieran a mi lado?"

Para los propósitos de esta política, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal mientras interactúan con un estudiante. Traspasar los límites de una relación alumno/maestro se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden ser percibidas como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista de un estudiante o de los padres. El objetivo de las siguientes listas de comportamientos aceptables e inaceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre el personal y los alumnos, sino prevenir las relaciones que podrían conducir a una conducta sexual indebida o que podrían percibirse como tal.

El personal debe comprender su propia responsabilidad de asegurarse de no cruzar los límites tal como está escrito en esta política. El desacuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante a efectos disciplinarios. Por lo tanto, es crucial que todos los empleados aprendan a fondo esta política y apliquen las listas de comportamientos aceptables e inaceptables a sus actividades diarias. Aunque la interacción sincera y competente con los estudiantes ciertamente fomenta el aprendizaje, las interacciones entre los estudiantes y el personal deben tener límites en torno a posibles actividades, lugares e intenciones.

Deber de reportar las sospechas de mala conducta

Cuando cualquier empleado sospecha o cree razonablemente que otro miembro del personal puede haber cruzado los límites especificados en esta política, debe informar inmediatamente del asunto a un administrador de la escuela. Todos los reportes deberán ser tan confidencial como sea posible bajo las circunstancias. El administrador tiene el deber de investigar e informar completamente de la situación. Los empleados también deben informar a la administración de cualquier conocimiento o preocupación sobre el comportamiento de los estudiantes que cruza los límites o cuando un estudiante parece estar en riesgo de abuso sexual.

Ejemplos de comportamiento específico

Los siguientes ejemplos no son una lista exhaustiva:

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes (violaciones de esta política)

- (a) Dar regalos a un estudiante individual que son de naturaleza personal e íntima.
- (b) Besos de cualquier tipo.
- (c) Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada.
- (d) Estar intencionalmente solo con un estudiante fuera de la escuela.
- (e) Hacer o participar en comentarios sexualmente inapropiados.
- (f) Chistes sexuales
- (h) Buscar la involucración emocional con un estudiante para su beneficio.
- (i) Escuchar o contar historias de orientación sexual.
- (j) Discutir problemas personales inapropiados o asuntos íntimos con un estudiante en un intento por ganar su apoyo y comprensión.
- (k) Involucrarse con un alumno de manera que una persona razonable pueda sospechar de un comportamiento inadecuado.

Comportamientos inaceptables del personal/estudiantes sin el permiso de los padres y el supervisor

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando un miembro del personal tiene permiso de los padres y del supervisor).

- (a) Estar a solas en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada.
- (b) Permitir que los estudiantes entren en su hogar.
- (c) Llevar a los estudiantes a/desde la escuela o a una actividad relacionada con la escuela.

Comportamientos cautelares del personal/estudiantes

(Estos comportamientos solo deben ejercerse cuando una persona razonable y prudente, que actúa como educador, no puede utilizar una mejor práctica o comportamiento. Los miembros del personal deben informar a su supervisor de la circunstancia y el suceso antes o inmediatamente después del suceso)

- (a) Comentarios sobre los atributos físicos o el desarrollo de cualquier persona.
- (b) Atención excesiva hacia un estudiante en particular.
- (c) Enviar correos electrónicos, mensajes de texto o cartas a los estudiantes si el contenido no es sobre actividades escolares

Comportamientos aceptables y recomendados por el personal y los estudiantes

- (a) Obtener el consentimiento por escrito de los padres para cualquier actividad después de la escuela.
- (b) Obtener la aprobación formal para sacar a los estudiantes de la propiedad escolar para actividades como excursiones o competencias.

- (c) Los correos electrónicos, mensajes de texto, telefónicos y mensajes instantáneos a los estudiantes deben ser muy profesionales y pertenecer a las actividades o clases escolares (la comunicación debe limitarse a la tecnología escolar).
- (d) Mantener la puerta abierta cuando esté solo con un estudiante.
- (e) Mantener un espacio razonable entre usted y sus estudiantes.
- (f) Detener y corregir los estudiantes si cruzan sus propios límites personales.
- (g) Mantener informados a los padres cuando se desarrolla un asunto importante sobre un alumno.
- (h) Mantener las discusiones después de clase con un estudiante profesional y breve.
- (i) Pedir consejo a los compañeros o a los administradores si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites.
- (j) La participación de su supervisor si surge un conflicto con el estudiante.
- (k) Informar al Director ejecutivo/Superintendente/Director sobre las situaciones que puedan agravarse.
- (l) Tomar notas detalladas sobre un incidente que podría convertirse en una situación más grave más adelante.
- (m) Reconociendo la responsabilidad de detener el comportamiento inaceptable de estudiantes o compañeros de trabajo.
- (n) Pedirle a otro miembro del personal que esté presente si estará solo con algún tipo de estudiante con necesidades especiales.
- (o) Pedir a otro miembro del personal que esté presente cuando deba estar a solas con un alumno después del horario escolar.
- (p) Dar a los estudiantes elogios y reconocimiento sin tocarlos.
- (q) Se aceptan palmaditas en la espalda, high fives y dar la mano.
- (r) Mantener su conducta profesional como una alta prioridad.
- (s) Preguntarse a sí mismo si sus acciones valen su trabajo y su carrera.

Política de suspensión y expulsión

DISPOSICIONES GENERALES

La Escuela autónoma proporcionará el debido proceso para todos los estudiantes, incluyendo la notificación adecuada y oportuna a los padres/tutores y estudiantes de los motivos de todas las recomendaciones y decisiones de suspensión y expulsión y sus derechos de debido proceso con respecto a la suspensión y expulsión, incluyendo los derechos de apelación.

La Escuela autónoma se asegurará de que sus políticas y procedimientos relativos a la suspensión y la expulsión sean revisados periódicamente, y modificados según sea necesario, con el fin de ajustarse a los cambios en la ley estatal.

La Escuela autónoma se asegurará de que su personal conozca y cumpla con la Política de la Fundación de Disciplina del Distrito y/o la política equivalente actual, como lo requiere el Decreto de Consentimiento Modificado. La Escuela autónoma deberá cumplir con los términos de la Política de Disciplina Escolar y la resolución de la Declaración de Derechos del Clima Escolar

adoptada por la Junta de Educación del LAUSD el 6 de mayo de, 2013.

La Escuela autónoma será responsable de la colocación provisional adecuada de los estudiantes durante y en espera de la finalización del proceso de expulsión de los estudiantes de la Escuela autónoma y facilitará la colocación posterior a la expulsión de los estudiantes expulsados.

La Escuela autónoma documentará y aplicará las alternativas a la suspensión y la expulsión que la Escuela autónoma utiliza en respuesta a las preocupaciones relacionadas con la asistencia, por ejemplo, el absentismo escolar o la tardanza excesiva.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES



En el caso de un estudiante que tiene un Programa de Educación Individualizada ("IEP"), o un estudiante que tiene un Plan 504, la Escuela autónoma se asegurará de seguir los procedimientos disciplinarios correctos para cumplir con los mandatos de las leyes estatales y federales, incluyendo IDEA y la Sección 504 de la Plan de Rehabilitación de 1973. Como se establece en el MOU en relación con la educación especial entre el Distrito y la Escuela autónoma, un equipo de IEP se reunirá para llevar a cabo una determinación de la manifestación y para discutir la colocación alternativa utilizando el Distrito de Políticas de Educación Especial y el Manual de Procedimientos. Antes de recomendar la expulsión de un estudiante con un Plan 504, el administrador de la Escuela autónoma convocará una reunión de Determinación del Vínculo para hacer las dos preguntas siguientes:

- A. ¿Fue la mala conducta del estudiante causada por, o directa y sustancialmente relacionada con su discapacidad?
- B. ¿Fue la mala conducta un resultado directo del fracaso de la Escuela autónoma en la aplicación del 5?

NOTIFICACION DEL DISTRITO

Al expulsar a cualquier estudiante, la Escuela autónoma notificará a la División de Escuelas autónomas mediante la presentación de un paquete de expulsión al CSD inmediatamente o tan pronto como sea posible, que deberá contener:

Notificación de expulsión de la Escuela autónoma" cumplimentada [formulario disponible en el CSD sitio web u oficina], incluyendo los anexos requeridos en el formulario

Documentación del procedimiento de expulsión, incluida la exposición de los hechos concretos que apoyan la expulsión y la documentación de que las políticas y

procedimientos de la Escuela autónoma fueron seguidos

Copia de la notificación de los padres de la audiencia de expulsión

Copia de la notificación de expulsión entregada a los padres en la que se indica el motivo de la expulsión, el plazo de la misma, plan de rehabilitación, aviso de reincorporación con fecha de elegibilidad e instrucciones para proporcionar prueba del cumplimiento del estudiante para su reincorporación, proceso de apelación y opciones de inscripción

Si el estudiante es elegible para la Educación Especial, la documentación relacionada con la expulsión en cumplimiento de IDEA y el MCD, incluyendo la página de Análisis de Expulsión del IEP previo a la expulsión

Si el estudiante es elegible para las adaptaciones de la Sección 504, la documentación que la Escuela autónoma llevó a cabo una reunión de determinación de enlace para abordar dos cuestiones:

A. ¿Fue la mala conducta causada por, o directa y sustancialmente relacionada con la discapacidad del estudiante?

B. ¿Fue la mala conducta un resultado directo del fracaso de la Escuela autónoma en la aplicación del Plan 504?

Sin perjuicio de la documentación enviada a la División de Escuelas autónomas como se indicó anteriormente, si el estudiante es un residente de un distrito escolar que no sea LAUSD, la Escuela autónoma debe notificar al superintendente del distrito de residencia del estudiante dentro de los 30 días de la expulsión. Además, a petición del distrito escolar receptor, la Escuela autónoma enviará los registros de los estudiantes a más tardar 10 días escolares a partir de la fecha de la solicitud como se indica en el Código de Educación sección 49068 (a) y (b).

DATOS DE RESULTADOS

La Escuela autónoma reunirá y mantendrá todos los datos relacionados con la colocación, el seguimiento y la supervisión de las suspensiones, expulsiones y reincorporaciones de los estudiantes, y hacer que estos datos de resultados estén fácilmente disponibles al distrito cuando lo solicite.

PLANES DE REHABILITACION

Los alumnos expulsados de la Escuela autónoma recibirán un plan de rehabilitación en el momento de la expulsión desarrollado por la junta directiva de la Escuela autónoma en el momento de la orden de expulsión, que puede incluir, pero no se limita a, la revisión periódica, así como la evaluación en el momento de la revisión para

readmisión. Las condiciones de expulsión deben ser razonables y justas, y se debe tener en cuenta la gravedad de la de la infracción de expulsión a la hora de determinar la duración de la misma. Por lo tanto, el plan de rehabilitación debe incluir una fecha no posterior a un (1) año a partir de la fecha de expulsión en la que el alumno puede solicitar la readmisión a la Escuela autónoma. La Escuela autónoma informará a los padres por escrito de sus procesos para la reincorporación y la solicitud de eliminación de los antecedentes de expulsión.

READMISION



REINCORPORACIÓN

La junta directiva de la Escuela autónoma adoptará normas que establezcan un procedimiento para tramitar las reincorporaciones, incluida la revisión de los documentos relativos al plan de rehabilitación. La Escuela autónoma es responsable de la reincorporación del alumno una vez concluido el periodo de expulsión en una manera oportuna.

LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS

La Escuela autónoma deberá cumplir con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas.

Esta Política de Suspensión y Expulsión de Alumnos se ha establecido para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes en la Escuela autónoma. En la creación de esta política, la Carta de la Escuela ha revisado Código de Educación Sección 48900 y *siguiente*, que describe la lista de delitos y procedimientos de las escuelas no autónomas, para establecer su lista de delitos y procedimientos para las suspensiones y expulsiones. El lenguaje que sigue refleja estrechamente el lenguaje del Código de Educación Sección 48900 *et seq.* La Escuela autónoma se compromete a revisar anualmente las políticas y los procedimientos relativos a las suspensiones y expulsiones y, en caso necesario, la modificación de las listas de infracciones por las que los alumnos pueden ser suspendidos o expulsados. Cualquier modificación se somete al Distrito para su revisión a través del proceso de Enmienda a la Carta o de Revisión de Materiales.

Cuando se infringe la Política, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la enseñanza regular en el aula. Esta política servirá como la política y los procedimientos de la

Escuela autónoma para la suspensión y expulsión de estudiantes. El personal de la Escuela autónoma hará cumplir las normas y procedimientos disciplinarios de manera justa y coherente entre todos los estudiantes. Esta Política y sus Procedimientos serán impresos y distribuidos como parte del Manual del Estudiante y describirán claramente las expectativas de disciplina. El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye infligir intencionalmente o causar intencionalmente dolor físico a un estudiante. A los efectos de la Política, el castigo corporal no incluye el uso de la fuerza por parte de un empleado que sea razonable y necesario para proteger al empleado, a los estudiantes, al personal o a otras personas o para evitar daños a la propiedad escolar.

El Director de la Escuela autónoma se asegurará de que los estudiantes y sus padres/tutores sean notificados por escrito al momento de la inscripción de todas las políticas y procedimientos de disciplina, a través del Manual del Estudiante.

Los estudiantes suspendidos o expulsados serán excluidos de todas las actividades escolares y relacionadas con la escuela, a menos que se acuerde lo contrario durante el período de suspensión o expulsión.

A. Motivos de suspensión y expulsión de estudiantes

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por mala conducta prohibida si el acto está relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurre en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a: a) mientras está en los terrenos de la escuela; b) mientras va o viene de la escuela; c) durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus de la escuela; d) durante, va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

B. Ofensas enumeradas

1. Ofensas de suspensión discrecional. Los alumnos pueden ser suspendidos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:

- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- b) Usó voluntariamente la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- c) Poseyó, usó, vendió o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, tal y como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego la vendió, entregó o suministró de otro modo a cualquier persona

otra sustancia líquida o material y la representó como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

- e) Cometió o intentó cometer un robo o una extorsión.
- f) Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar o a la propiedad privada.
- g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- h) Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, puros, cigarrillos, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Esta sección no prohíbe el uso de sus propios productos recetados por un alumno.
- i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- j) Poseyó ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) Recibió a sabiendas propiedad escolar o privada robada.
- l) Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- m) Cometió o intentó cometer una agresión sexual tal como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometió una agresión sexual tal como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- n) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que el estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser un testigo.
- o) Ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- p) Participar o intentar participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal. o vergüenza que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta sección, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados

por la escuela.

- q) Ha proferido amenazas terroristas contra los funcionarios de la escuela y/o la propiedad de la escuela. A los efectos de esta sección, la "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que amenace deliberadamente con cometer un delito que tenga como resultado la muerte, grandes lesiones corporales a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares (\$1.000), con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo realmente, que, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada la gravedad de su propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y, por lo tanto, hace que esa persona tema razonablemente por su propia seguridad o por la de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, o de la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.
- r) Cometió acoso sexual, como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. A los efectos de esta sección, una persona razonable del mismo sexo que la víctima debe considerar que la conducta descrita en la sección 212.5 es lo suficientemente grave o dominante como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- s) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- t) Acosó, amenazó o intimidó intencionadamente a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos de los estudiantes creando un entorno educativo intimidatorio u hostil. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
- u) Participó en un acto de acoso, incluyendo, pero sin limitarse a, el acoso cometido por medio de un acto electrónico.
 - 1) "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluye uno o más actos cometidos por un estudiante
 - grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen a uno o más estudiantes y que tienen
 - se puede predecir razonablemente que tienen el efecto de uno o más de los

siguientes:

- i. Poner a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad y el juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes en el temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
- ii. Causar a un estudiante razonable un efecto sustancialmente perjudicial para su salud física o mental.
- iii. Causando que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
- iv. Causando que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la Escuela autónoma.

2) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero sin limitarse a, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, un ordenador o un localizador, de una comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquiera de las siguientes:

- i. Un mensaje, texto, sonido o imagen.
- ii. Una publicación en una red social Sitio web de Internet que incluye, pero no se limita a:
 - (a) Publicar o crear una página de grabación.
Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
 - (b) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de conseguir uno o varios de los efectos enumerados en el apartado (1) arriba. "Suplantación de identidad creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el fin de acosarlo y de tal manera que otro alumno pueda creer razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.
 - (c) Crear un perfil falso con el fin de conseguir uno o varios de los efectos enumerados en el apartado (1) anterior. Un "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
- iii. Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.

- v) Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión, pero no a la expulsión, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a la disciplina de conformidad con la subdivisión (1).
- w) Poseer, vender o suministrar de otro modo cualquier cuchillo, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del Director o su designado.

2.

3. Infracciones de suspensión no discrecional: Los alumnos deben ser suspendidos y recomendados para la expulsión por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:

- a) Poseer, vender o suministrar de otra manera cualquier arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, los estudiantes hayan obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del Director o su designado.
- b) Blandir un cuchillo a otra persona.
- c) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- d) Cometer o intentar cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
- e) *Posesión de un explosivo.*

4. Infracciones expulsables discrecionales: Se podrá recomendar la expulsión de los alumnos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine que el alumno:

- a) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- b) Usó voluntariamente la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- c) Poseía ilegalmente, usaba, vendía o proporcionaba de otra manera, o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, tal como se define en las Secciones 11053 a 11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada como se define en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó a cualquier persona otra sustancia o material líquido y representó lo mismo que una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- e) Cometió o intentó cometer un robo o una extorsión.
- f) Causar o intentar causar daños a la propiedad escolar o a la propiedad privada.
- g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- h) Poseyó o usó tabaco o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, puros, cigarrillos, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Esta sección no prohíbe el

uso de sus propios productos recetados por un alumno.

- i) Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales.
- j) Poseyó ilegalmente u ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k) Recibió a sabiendas propiedad escolar o privada robada.
- l) Poseyó un arma de fuego de imitación, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- m) Cometió o intentó cometer una agresión sexual tal como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometió una agresión sexual tal como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- n) Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que el estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser un testigo.
- o) Ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- p) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal. o vergüenza que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. Para los propósitos de esta sección, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.
- q) Ha proferido amenazas terroristas contra los funcionarios de la escuela y/o la propiedad de la escuela. A los efectos de esta sección, la "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que amenace deliberadamente con cometer un delito que tenga como resultado la muerte, grandes lesiones corporales a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares (\$1.000), con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo realmente, que, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a la persona amenazada la gravedad de su propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de

la amenaza, y, por lo tanto, hace que esa persona tema razonablemente por su propia seguridad o por la de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, o de la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

- r) Cometió acoso sexual, como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. A los efectos de esta sección, la conducta descrita en el artículo 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como suficientemente grave o generalizada para tener un impacto negativo en el rendimiento académico de la persona o para crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
 - s) Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233 del Código de Educación. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
 - t) Acosó, amenazó o intimidó intencionadamente a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos de los estudiantes creando un entorno educativo intimidatorio u hostil. Esta sección se aplicará a los alumnos en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusive.
 - u) Participó en un acto de acoso, incluyendo, pero sin limitarse a, el acoso cometido por medio de un acto electrónico.
- 1) 1) El “acoso” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen a uno o más alumnos y que tienen o se puede predecir razonablemente que tienen el efecto de uno o más de los siguientes:
- i. Poner a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un estudiante con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad y el juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales) o estudiantes en el temor de daño a la persona o propiedad de ese estudiante o de esos estudiantes.
 - ii. Causar a un estudiante razonable un efecto sustancialmente perjudicial para su salud física o mental.
 - iii. Causando que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.
 - iv. Causando que un estudiante razonable experimente una interferencia

sustancial con su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la Escuela autónoma.

- 2) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero sin limitarse a, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, un ordenador o un localizador, de una comunicación, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquiera de las siguientes:
- i. Un mensaje, texto, sonido o imagen.
 - ii. Una publicación en una red social Sitio web de Internet que incluye, pero no se limita a:
 - (a) Publicar o crear una página de grabación.
Una "página quemada" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el subpárrafo (1) anterior.
 - (b) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de conseguir uno o varios de los efectos enumerados en el apartado (1) arriba. "Suplantación de identidad creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el fin de acosarlo y de tal manera que otro alumno pueda creer razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.
 - (c) Crear un perfil falso con el fin de conseguir uno o varios de los efectos enumerados en el apartado (1) anterior. Un "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
 - iii. Sin perjuicio de los subpárrafos (1) y (2) anteriores, un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido en Internet o está publicado actualmente en Internet.
- v) Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión, pero no a la expulsión, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a la disciplina de conformidad con la subdivisión (1).
- w) Poseer, vender o suministrar de otro modo cualquier cuchillo, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del Director o su designado.

5. Infracciones expulsables no discrecionales: Se debe recomendar la expulsión de los alumnos por cualquiera de los siguientes actos cuando se determine, de acuerdo con los procedimientos que se indican a continuación, que el alumno. Estas infracciones se tratan como infracciones de suspensión y expulsión discrecional, como se identifica en el lenguaje de la carta:

- a) Ha poseído, vendido o suministrado de alguna manera cualquier arma de fuego, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, los estudiantes hayan obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del Director o de la persona designada por éste.
- b) Blandir un cuchillo a otra persona.
- c) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- d) Cometer o intentar cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión Sección 48900:
- e) Posesión de un explosivo.

Si se determina por un Panel Administrativo durante una audiencia de expulsión o por la Junta Directiva en una apelación de expulsión que un estudiante ha traído un arma de fuego o dispositivo destructivo, como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, al campus o que ha poseído un arma de fuego o dispositivo peligroso en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de acuerdo con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994.

El término "arma de fuego" significa (A) cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que pueda o esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo; (C) cualquier silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo. Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

El término "dispositivo destructivo" significa (A) cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, incluyendo pero no limitado a: (i) bomba, (ii) granada, (iii) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, (iv) un misil que tenga un explosivo o carga incendiaria de más de un cuarto de onza, (v) mina, o (vi) dispositivo similar a cualquier de los dispositivos descrito en las cláusulas anteriores.

C. Procedimiento de suspensión (para suspensiones dentro y fuera de la escuela)

Las suspensiones se iniciarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. Conferencia

La suspensión será precedida, si es posible, por una conferencia llevada a cabo por el Director o la persona designada por el Director¹⁸ con el estudiante y sus padres y, siempre que sea práctico, el

profesor, supervisor o empleado de la Escuela autónoma que remitió al estudiante al Director o a la persona designada por el Director.

La conferencia puede omitirse si el Director o la persona designada por éste determina que existe una situación de emergencia. Una "situación de emergencia" implica un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o del personal de la Escuela autónoma. Si un estudiante es suspendido sin esta conferencia, tanto el padre/tutor como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de una conferencia.

En la conferencia, se informará al alumno del motivo de la acción disciplinaria y de las pruebas en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y pruebas en su defensa. Esta conferencia se llevará a cabo dentro de los dos días escolares de cuando el estudiante fue suspendido, a menos que el padre/tutor del alumno renuncie a este derecho o sea físicamente incapaz de asistir por cualquier razón incluyendo, pero no limitado a, encarcelamiento u hospitalización. No se pueden imponer sanciones a un alumno por la falta de asistencia de sus padres o tutores a una reunión con el Director de la Escuela autónoma o su representante. La reincorporación del alumno suspendido no dependerá de la asistencia del padre o tutor del alumno a la conferencia.

„La persona designada", tal y como se utiliza en esta política, incluye al Subdirector.

2. Aviso a los padres/tutores

En el momento de la suspensión, el Director o la persona designada hará un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con el padre/tutor por teléfono o en persona cuando el padre venga a la escuela. Siempre que se suspenda a un estudiante, el director o la persona designada notificará a los padres/tutores por escrito la suspensión y la fecha de regreso tras la misma. Esta notificación indicará la(s) infracción(es) específica(s) cometida(s) por el alumno. Además, en la notificación también se indicará la fecha y la hora en que el alumno puede volver a la escuela. Si el Director o la persona designada desean pedir al padre/tutor que participe en otra reunión o conferencia telefónica en relación con los asuntos pertinentes a la suspensión, el aviso puede solicitar que el padre/tutor responda a dichas solicitudes sin demora.

3. Plazos de suspensión/Recomendación de expulsión

Las suspensiones fuera de la escuela, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no podrán exceder de cinco (5) días escolares consecutivos por suspensión. Las suspensiones no podrán exceder de veinte (20) días escolares en un año escolar, a menos que para propósitos de ajuste, un alumno se inscriba o sea transferido a otra escuela regular, a una escuela o clase de oportunidad, o a una escuela o clase de educación continua, en cuyo caso el número total de días escolares por los que el alumno puede ser suspendido no excederá de treinta (30) días escolares en cualquier año escolar. Tras una recomendación de expulsión por parte del Director o de la persona designada por éste, el alumno y su tutor o representante serán invitados a una conferencia para determinar si la suspensión del alumno debe ser extendida en espera de una audiencia de expulsión. Esta determinación será tomada por el Director o la persona designada en base a uno de los siguientes puntos: 1) la presencia del alumno será perjudicial para el proceso educativo; o 2) el alumno representa una amenaza o peligro para los demás. Sobre cualquier determinación, la suspensión del alumno se extenderá en espera de los resultados de una audiencia de expulsión. El estudiante recibirá un acceso significativo a la educación durante la suspensión, y tendrá la oportunidad de completar las actividades de instrucción perdidas debido a su suspensión. Los estudiantes suspendidos podrán comunicarse con los profesores o administradores designados para cualquier pregunta y para la evaluación del trabajo, y recibirán las tareas y la instrucción modificada a través del profesor del aula durante su suspensión y se les proporcionará la oportunidad de recuperar los exámenes perdidos. Todas las tareas serán proporcionadas por el profesor y estarán disponibles para ser recogidas o enviadas por correo a la casa del niño. El método de entrega de las tareas se decidirá en cada caso y antes de que finalice el 1er día de suspensión.

D. Autoridad para expulsar

Un estudiante puede ser expulsado por un Panel Administrativo tras una audiencia ante el mismo, y precedido por la recomendación del Director. El Panel Administrativo estará formado por al menos tres miembros que sean empleados certificados y que no sean profesores del alumno ni miembros de la junta directiva de administración de la Escuela autónoma. La Junta de la Escuela autónoma nombrará un Panel Administrativo imparcial. El Panel Administrativo puede expulsar a cualquier estudiante que haya cometido una infracción susceptible de expulsión.

Un estudiante y sus padres pueden apelar una decisión de expulsión del Panel Administrativo ante la

Junta de la Escuela autónoma, que tomará la decisión final. Después de la audiencia de apelación, la Junta tomará una decisión final basada en la información presentada en la audiencia de apelación por los padres/tutores (o el estudiante mayor de 18 años) y la información de la audiencia de expulsión original.

E. Procedimientos de expulsión

Los estudiantes recomendados para la expulsión tienen derecho a una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. La colocación provisional para los estudiantes que están suspendidos en espera de la audiencia de expulsión y la audiencia de apelación de expulsión será de acuerdo con el MOU de colocación educativa alternativa con el Distrito. Si el estudiante lo solicita a través de su representante, y a menos que el Director, la persona designada por el Director o el Panel Administrativo lo pospongan por una buena causa, la audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días escolares después de que el Director o la persona designada por el Director determine que el estudiante ha cometido una ofensa que amerita la expulsión y recomiende la expulsión del estudiante.

El Panel Administrativo celebrará una audiencia sobre el caso y tomará una decisión sobre la expulsión. La audiencia se celebrará a puerta cerrada (cumpliendo con todas las normas de confidencialidad de los alumnos según la FERPA) a menos que el alumno, a través de su representante, solicite por escrito una audiencia pública a más tardar tres (3) días antes de la audiencia.

El Director o la persona designada por el Director enviará una notificación por escrito de la audiencia al estudiante y a los padres/tutores del estudiante al menos diez (10) días naturales antes de la fecha de la audiencia. Una vez enviada la notificación, se considerará notificada al alumno. La notificación deberá incluir:

1. La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión;
2. Una declaración de los hechos específicos, la(s) acusación(es) y la(s) infracción(es) en las que se basa la propuesta de expulsión;
3. Una copia de las normas disciplinarias de la Escuela autónoma relacionadas con la presunta infracción;
4. Notificación de la obligación del estudiante o de los padres/tutores de proporcionar información sobre la situación del estudiante en la Escuela autónoma a cualquier otro distrito escolar o escuela en la que el estudiante desee matricularse;
5. La oportunidad de que el estudiante o el padre/tutor del estudiante comparezcan en persona o empleen y sean representados por un abogado o un asesor no abogado;
6. El derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia;
7. La oportunidad de confrontar e interrogar a todos los testigos que declaren en la audiencia;
8. La oportunidad de cuestionar todas las pruebas presentadas y de presentar pruebas orales y documentales en nombre del estudiante, incluidos los testigos;
9. Una declaración de que el padre/tutor del alumno puede solicitar un aplazamiento de la audiencia por una causa justificada;
10. Una declaración de que el padre/tutor puede solicitar adaptaciones razonables o apoyo lingüístico si lo necesita durante la audiencia.

F. Procedimientos Especiales para las Audiencias de Expulsión que Involucran Ofensas de Asalto y

Agresión sexual

La Escuela autónoma puede, tras encontrar una buena causa, determinar que la divulgación de la identidad del testigo o del testimonio de ese testigo en la audiencia, o de ambos, sometería al testigo a un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta determinación, el testimonio del testigo podrá ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que serán examinadas únicamente por el Panel Administrativo. Se pondrán a disposición del alumno copias de estas declaraciones juradas, redactadas para suprimir el nombre y la identidad del testigo.

1. El testigo denunciante en cualquier caso de asalto o agresión sexual debe recibir una copia de las normas disciplinarias aplicables y ser informado de su derecho a (a) recibir una notificación con cinco días de antelación de su testimonio programado, (b) tener hasta dos (2) personas adultas de apoyo de su elección presentes en la audiencia en el momento en que él / ella testifica, que puede incluir un padre, tutor o abogado, y (c) optar por tener la audiencia cerrada mientras testifica.
2. La Escuela autónoma también debe proporcionar a la víctima una sala separada de la sala de audiencias para el uso del testigo denunciante antes y durante las pausas del testimonio.
3. A discreción del Panel Administrativo, el testigo que se queja tendrá periodos de relevo del interrogatorio y del contrainterrogatorio durante los cuales podrá abandonar la sala de audiencias.
4. El Panel Administrativo también puede organizar los asientos dentro de la sala de audiencia para facilitar un entorno menos intimidatorio para el testigo que se queja.
5. El Panel Administrativo también puede limitar el tiempo para tomar el testimonio del testigo que se queja a las horas que normalmente está en la escuela, si no hay una buena causa para tomar el testimonio durante otras horas.
6. Antes de que declare el testigo que se queja, se debe advertir a las personas de apoyo que la audiencia es confidencial. Nada de lo dispuesto en la ley impide a la persona que preside la audiencia retirar a una persona de apoyo que considere que está perturbando la audiencia. El Panel Administrativo puede permitir que cualquiera de las personas de apoyo del testigo denunciante lo acompañe al estrado/área donde se sentará el testigo durante la audiencia.
7. Si una o ambas personas de apoyo son también testigos, la Escuela autónoma debe presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por éste y será útil para la Escuela autónoma. El miembro del Panel Administrativo que presida la audiencia permitirá que el testigo permanezca, a menos que se demuestre que existe un riesgo sustancial de que el testimonio del testigo denunciante sea influenciado por la persona de apoyo, en cuyo caso el presidente, que es el miembro del Panel Administrativo que preside la audiencia, amonestará a la persona o personas de apoyo para que no induzcan, influyan o hagan que el testigo sea influenciado de alguna manera. Nada impedirá al presidente del tribunal ejercer su discreción para expulsar de la audiencia a una persona que, a su juicio, esté incitando, influyendo o influenciando al testigo.
8. El testimonio de la persona de apoyo se presentará antes del testimonio del testigo denunciante y el testigo denunciante será excluido de la audiencia durante ese testimonio.

9. Especialmente en el caso de las acusaciones de agresión sexual o de lesiones, si la audiencia debe celebrarse en público a petición del alumno expulsado, el testigo que se queja tendrá derecho a que su testimonio sea escuchado en una sesión a puerta cerrada cuando testificar en una reunión pública suponga una amenaza de daño psicológico grave para el testigo que se queja y no existan procedimientos alternativos para evitar la amenaza de daño. Los procedimientos alternativos pueden incluir declaraciones grabadas en vídeo o un examen contemporáneo en otro lugar comunicado con la sala de audiencia por medio de un circuito cerrado de televisión.
10. Las pruebas de instancias específicas de la conducta sexual anterior de un testigo denunciante se presumen inadmisibles y no se escucharán a menos que la persona que dirige la audiencia determine que existen circunstancias extraordinarias que requieren que se escuchen las pruebas. Antes de que se pueda tomar tal determinación con respecto a circunstancias extraordinarias, se le notificará al testigo y se le dará la oportunidad de presentar oposición a la presentación de la evidencia. En la audiencia sobre la admisibilidad de la prueba, el testigo que se queja tendrá derecho a ser representado por uno de sus padres, un abogado u otra persona de apoyo. Las pruebas de reputación u opinión sobre el comportamiento sexual del testigo que se queja no son admisibles a ningún efecto.

G. Registro de la audiencia

Se hará un registro de la audiencia y se podrá mantener por cualquier medio, incluida la grabación electrónica, siempre que se pueda realizar una transcripción escrita razonablemente precisa y completa de los procedimientos. Una copia de la grabación está disponible para el alumno, padre o tutor con cinco (5) días hábiles de una solicitud por escrito.

H. Presentación de pruebas

Si bien las reglas técnicas de la prueba no se aplican a las audiencias de expulsión, las pruebas pueden admitirse y utilizarse como prueba sólo si son del tipo en el que las personas razonables pueden confiar en la conducción de asuntos serios, como por ejemplo, pero sin limitarse a los testimonios o pruebas documentales de naturaleza similar a las utilizadas en otros tipos de audiencias o procedimientos oficiales. La determinación del Panel Administrativo de expulsar debe estar respaldada por evidencia sustancial presentada en la audiencia de que el estudiante cometió una ofensa de expulsión. Las conclusiones de los hechos se basarán únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia. Si bien las pruebas de oídas son admisibles, ninguna decisión de expulsión se basará exclusivamente en ellas. Podrán admitirse como testimonio las declaraciones juradas de aquellos testigos de los que el Panel Administrativo determine que la revelación de su identidad o de su testimonio en la vista puede someterlos a un riesgo irrazonable de daño físico o psicológico.

Si, debido a una solicitud por escrito del alumno, la audiencia se celebra en una reunión pública, y la acusación es la de cometer o intentar cometer una agresión sexual o la de cometer una agresión sexual, tal como se define en la Sección 48900 del Código de Educación, el testigo denunciante tendrá derecho a que su testimonio sea escuchado en una sesión cerrada al público.

La decisión del Panel Administrativo se hará en forma de conclusiones de hecho por escrito.

Si el Panel Administrativo decide no expulsar, el alumno se reincorporará inmediatamente a su programa educativo.

I. Aviso por escrito de expulsión

El Director o su designado, después de una decisión del Panel Administrativo de expulsar, deberá, dentro de siete (7) días calendario de la decisión, enviar una notificación por escrito de la decisión de expulsar, incluyendo las conclusiones de hecho adoptadas por el Panel Administrativo, al estudiante o al padre/tutor. Esta notificación deberá incluir lo siguiente: (a) Notificación de la(s) infracción(es) específica(s) cometida(s) por el estudiante; (b) Notificación de los derechos/procedimientos de apelación; (c) Notificación de la obligación del estudiante o de los padres/tutores de informar a cualquier nuevo distrito en el que el estudiante busque inscribirse de la situación del estudiante con la Escuela autónoma; y (d) información sobre la rehabilitación y la elegibilidad de reinscripción.

El Director o la persona designada por el Director enviará una copia de la notificación escrita de la decisión de expulsión al autorizador. Este aviso deberá incluir lo siguiente: (a) El nombre del estudiante; y (b) La infracción específica de expulsión cometida por el estudiante.

J. Registros disciplinarios

La Escuela autónoma mantendrá registros de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes en la Escuela autónoma. Dichos registros se pondrán a disposición del autorizador cuando lo solicite.

K. Derecho a apelar

Los padres/tutores pueden apelar la decisión de expulsión del Panel Administrativo haciendo una solicitud por escrito y presentándola a la Junta dentro de los quince (15) días escolares de la decisión de expulsión. El alumno se considerará suspendido hasta que se convoque una reunión de la Junta [en un plazo de treinta (30) días] en la que los padres/tutores (o el alumno mayor de 18 años) deberán asistir para presentar su apelación. Se harán adaptaciones razonables y se ofrecerá apoyo lingüístico a los estudiantes y padres/tutores que deseen apelar. Después de la audiencia de apelación, la Junta tomará una decisión final basada en la información presentada en la audiencia de apelación por los padres/tutores (o el estudiante mayor de 18 años) y la información de la audiencia de expulsión original. El Director o la persona designada enviará una notificación por escrito al estudiante o al padre/tutor de la decisión de la Junta dentro de los siete (7) días calendario de la audiencia de apelación. La decisión de la Junta de la Escuela autónoma de mantener la decisión del panel administrativo de expulsión será definitiva.

Los padres/tutores pueden apelar la decisión de expulsión del Panel Administrativo haciendo una solicitud por escrito y presentándola al Director dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha de la decisión escrita de expulsión. El alumno se considerará suspendido hasta que se convoque una reunión de la Junta en un plazo de diez (10) días lectivos a partir de la recepción de la apelación por escrito. Los padres/tutores deben asistir para presentar su recurso. Los padres/tutores pueden solicitar un aplazamiento de hasta diez días escolares. Se harán adaptaciones razonables y se ofrecerá apoyo lingüístico a los estudiantes y padres/tutores que deseen apelar. Tras la audiencia de apelación, la Junta tomará una decisión final basada en la información presentada en la audiencia de apelación por los padres/tutores y la información de la audiencia de expulsión original. El Director o la persona designada enviará una

notificación por escrito al estudiante o al padre/tutor de la decisión de la Junta dentro de los siete (7) días calendario de la audiencia de apelación. La decisión de la Junta de confirmar la decisión de expulsión del Panel Administrativo será definitiva. Si la Junta anula la expulsión, el alumno se reincorporará inmediatamente a su programa educativo.

L. Alumnos Expulsados/Educación Alternativa

Los padres/tutores de los alumnos que sean expulsados serán responsables de buscar programas de educación alternativos, incluyendo, pero sin limitarse a, programas dentro del Condado o de su distrito escolar de residencia. La Escuela autónoma trabajará en cooperación con los padres/tutores según lo solicitado, y en la forma solicitada, por los padres/tutores o por el distrito escolar de residencia para ayudar a localizar colocaciones alternativas durante la expulsión. Dentro de los 5 días escolares de la expulsión, la Escuela autónoma tendrá una reunión voluntaria después de la expulsión con los padres/tutores en la forma solicitada para ayudar a localizar colocaciones alternativas durante la expulsión, incluso en el Condado o distrito escolar de residencia.

Formulario de denuncia de acoso, intimidación, discriminación y hostigamiento del Título IX

Su nombre:

Fecha:

Fecha del presunto incidente(s):

Nombre de la(s) persona(s) contra las que tiene una queja:

Enumere los testigos que estuvieron presentes:

¿Dónde ocurrió el incidente(s)?

Describa los eventos o la conducta que son la base de su queja proporcionando tantos detalles fácticos como sea posible (es decir, declaraciones específicas; qué contacto físico, si hubo alguno, estuvo involucrado; cualquier declaración verbal; qué hizo para evitar la situación, etc.) (Adjunte páginas adicionales si es necesario):

Por la presente, autorizo a LALA a revelar la información que he proporcionado según lo considere necesario para llevar a cabo su investigación. Por la presente certifico que la información que he proporcionado en esta queja es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar información falsa a este respecto podría dar lugar a medidas disciplinarias que podrían incluir el despido.

Fecha:

Firma de la persona reportando

Nombre en letra de imprenta

Para ser completado por la Escuela autónoma:

Recibido por:

Fecha:

Reunión de seguimiento con la persona reportando realizada el:

Resumen del Compacto Padres/Escuela

Recibo y acuerdo: Manual para padres/estudiantes

RECONOZCO que he recibido una copia del Manual de 2021-22 para estudiantes y padres de Los Angeles Leadership Academy. He leído y entendido el contenido del Manual, y se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas que pudiera tener sobre las políticas del Manual. Entiendo que las declaraciones contenidas en el Manual son directrices para los padres y estudiantes en relación con algunas de las políticas y procedimientos de LALA, incluyendo pero no limitado a la política de suspensión y expulsión. He leído y estoy de acuerdo, al firmar abajo, en cumplir con todas las políticas y procedimientos de LALA descritos en el Manual.

El personal de Los Angeles Leadership Academy se compromete a:

Enviar correspondencia regular a los padres, informando de actividades, eventos y reuniones.

Proporcionar un aula y un ambiente escolar amigables para los padres, donde se alienta a los padres a visitar y participar plenamente en la educación de sus hijos.

Programar conferencias de padre(s) para que asistan los padres.

Proporcionar oportunidades de hacer los deberes que cada alumno sea capaz de completar con éxito de forma independiente o con la ayuda de los padres.

Asegurar que cada estudiante reciba los rigurosos estándares curriculares para cada nivel de grado según lo establecido por el Departamento de Educación de California.

Hacer cumplir un plan de disciplina justo y consistente que incluya tanto recompensas como consecuencias y que proporcione a los estudiantes las habilidades para resolver los conflictos a medida que ocurren.

Proporcionar a todos los estudiantes un ambiente seguro y ordenado para el aprendizaje óptimo.

Los estudiantes de Los Angeles Leadership Primary Academy se comprometen a:

Actuar de manera respetuosa.

Trabaje duro y anime a sus compañeros a hacer su mejor trabajo.

Asumir la responsabilidad de corregir cualquier daño causado a otros.

Completa la tarea a tiempo y lo mejor que puedas.

Servir como mentores y modelos para los estudiantes más jóvenes.

Los padres de Los Angeles Leadership Academy se comprometen a:

Asegúrese de que su hijo llega a la escuela a tiempo todos los días y se queda todo el día.

Proporcione una hora y un lugar constantes para que su hijo haga la tarea todas las noches y verifique que esté terminada. *Por favor, póngase en contacto con el maestro al día siguiente si algunas direcciones no están claras.*

Informar a la escuela/maestro si su niño tiene necesidades médicas o educativas especiales.

Actualice la oficina de la escuela si hay algún cambio en la información de la tarjeta de emergencia. *Esta tarjeta contiene los nombres y números de teléfono de las personas que serán contactadas en caso de emergencia o que se les permitirá recoger al niño de la escuela.*

Asista a todas las conferencias de padres.

Asista a la Noche de Regreso a Clases, la Noche de Puertas Abiertas y todas las reuniones específicas del programa educativo de su hijo.

Colaborar con la escuela y apoyar las intervenciones para la mejora de los estudiantes.

Modelar el activismo y el liderazgo participando en oportunidades opcionales de voluntariado dentro de la comunidad escolar.

Enséñele a su hijo a tratar a todos los adultos y compañeros de clase con respeto y a colaborar con la escuela cuando se requiera mejorar el comportamiento.

Yo/nosotros aceptamos cumplir con los acuerdos establecidos anteriormente.

Nombre del estudiante _____

Firma del estudiante _____

Fecha _____

Nombre del padre o tutor _____

Firma del padre o tutor _____
